

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//15.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1977 / 1979

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

Empieza el 9-9-77 y termina el 28-8-1979

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

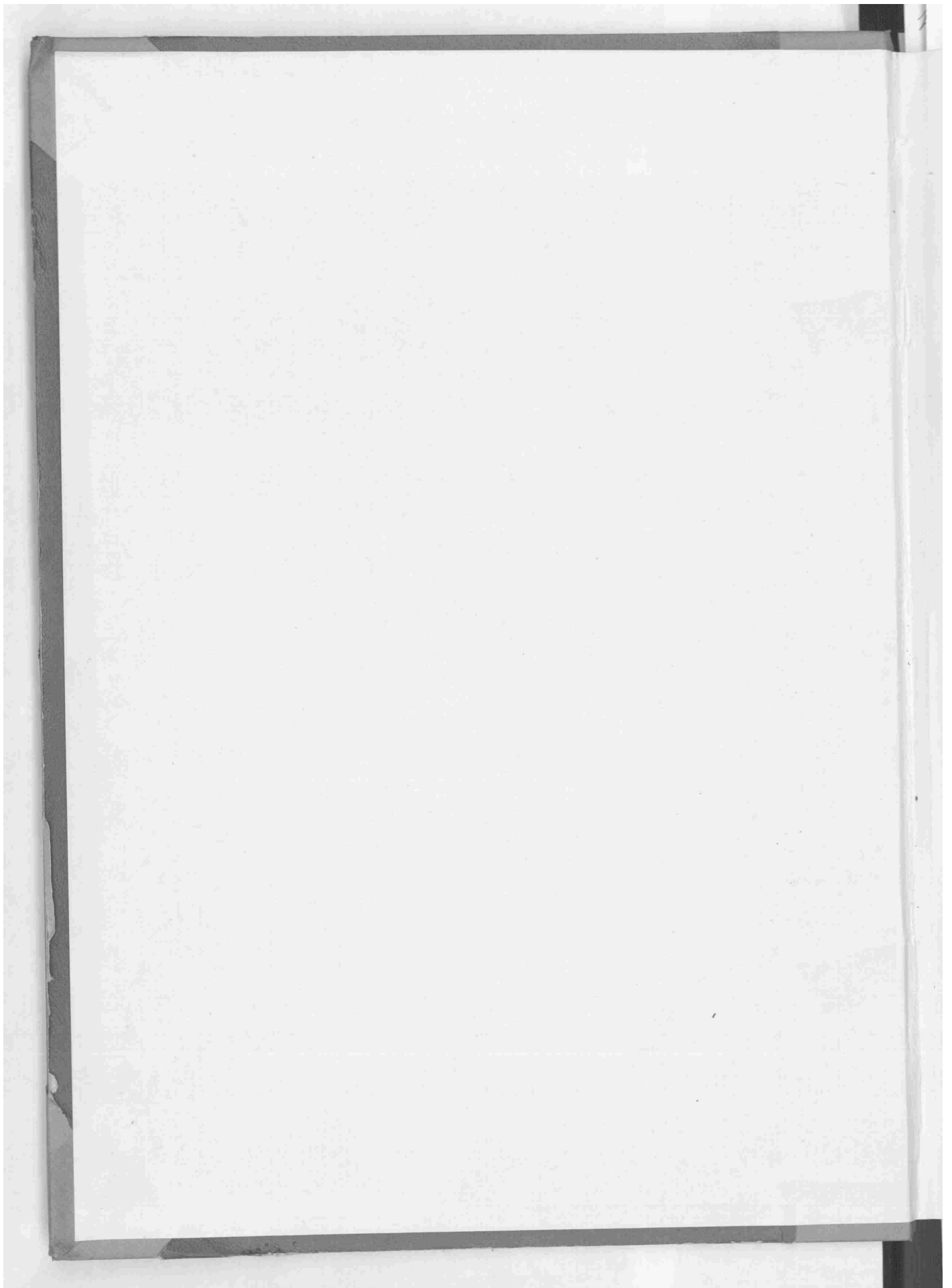
LIBRO

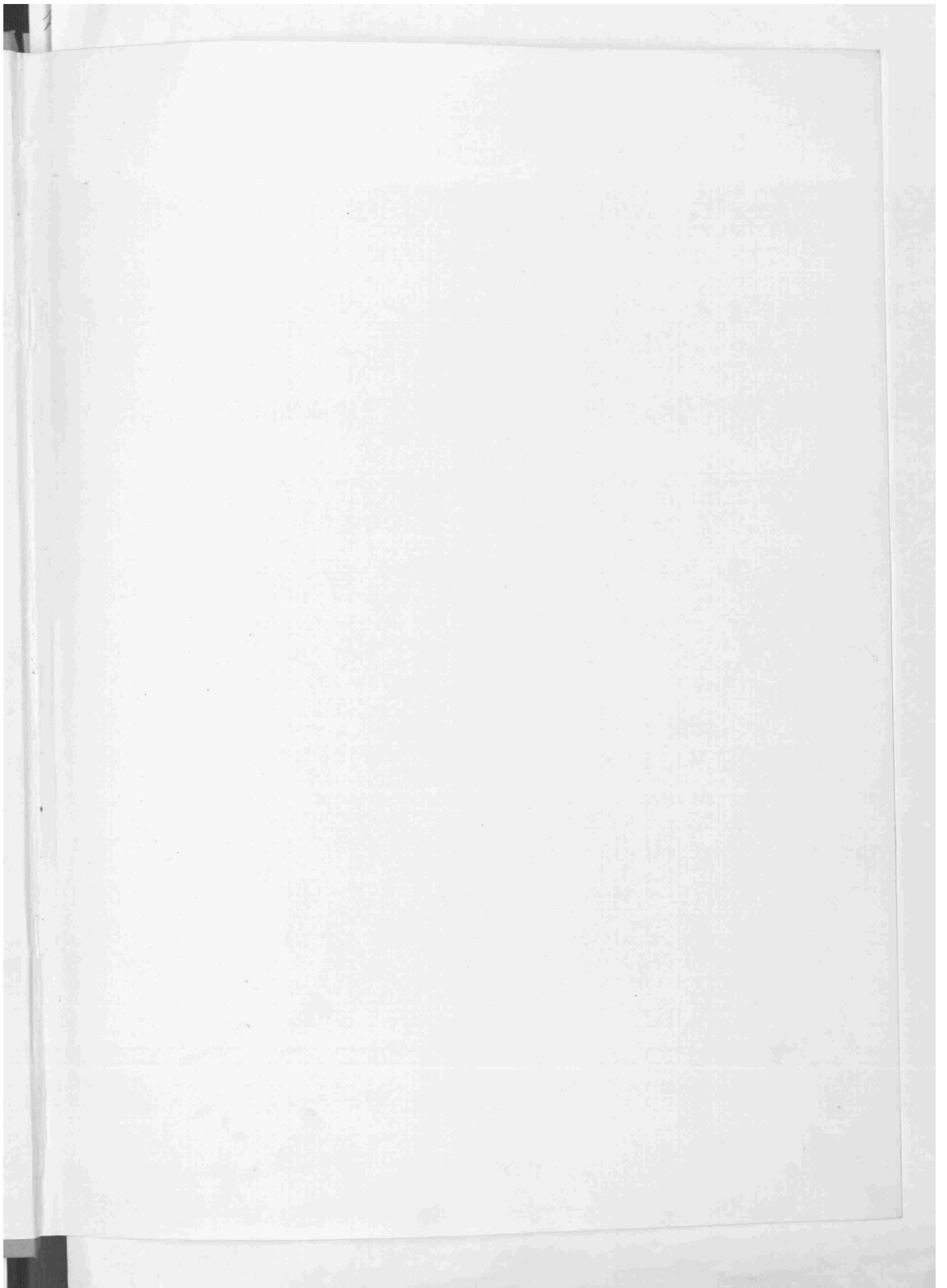
de

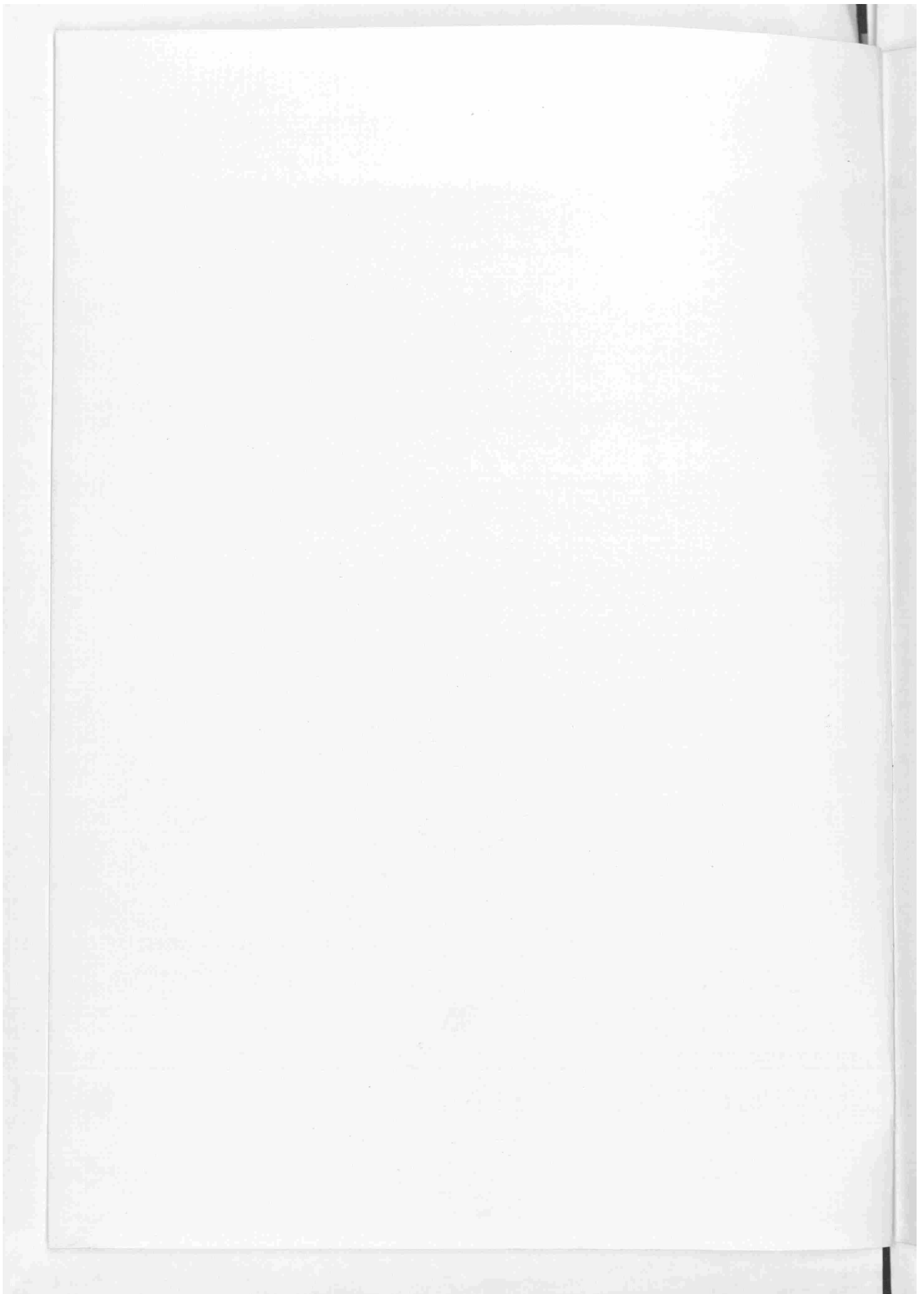
ACTAS

del Ayuntamiento Pleno

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ







PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Tregual de la Sierra
TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León
AÑO DE 1977

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Segura de León a nueve de Septiembre
de mil novecientos setenta y siete



El Secretario

[Signature]

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura de León a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.



V.º B.º

El Alcalde

[Signature]

Grupo I núm. 66-A

Com
de l
9 se

PROVINCIA DE _____
PARTIDO DE _____
TRAMITE _____
AÑO DE 1981

LIBRO DE ACTAS

DE LA COMISION LOCAL DE _____

Este libro, comprensivo de _____
siones que celebró _____
he sido tramitado conforme a lo establecido en el artículo _____
plazos _____
_____ número _____
impreso _____
Y en virtud de lo prescrito en el artículo _____
ley, noventa y tres, quedan firmadas en todas las hojas de este
Acta Única.

de mil novecientos ochenta y uno _____



El presente de Actas de la Comisión Local de _____
de las y sesiones que el día _____
Presidente, está designado a cargo de la Comisión Local de _____
colaborar, concurriendo a la misma, cuando en este Acta
Y para que conste, se leyó en voz alta y se firmó en el día _____

de mil novecientos ochenta y uno _____



Código 1.000.000.000

Continúa el acta
de la sesión de
9 septiembre 1977.

exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas (B.O.E. número 159, de 5 del mismo mes.)

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio último, por la que se modifica la de 15 de enero de 1976, que regula el uso de vehículos particulares u otros medios especiales de transportes en comisión de servicios. (B.O.E. número 185, de 4 de agosto).

- Y, finalmente, circulares del Gobierno Civil de la provincia números 14 y 15, sobre obligación del abono de cuotas a la MUNICIPAL y Presupuestos extraordinarios del Banco de Crédito Local de España (B.O. Prov. número 171, de 29 de julio último).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del Excmo. Sr. D. Luis Lulve Guerrero, de fecha 6 de agosto próximo pasado, con motivo de su cese como Gobernador Civil de esta provincia; acordándose hacer sinceros y fervientes votos por su ventura personal al propio tiempo que se agradecen las innumerables atenciones que tuvo siempre para con este pueblo y Corporación.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Subdirección General de Personal, Negociado 3º, número 511, de fecha 14 de julio pasado, con el que se remiten fichas extractos y relación de secretarios de Administración Local que toman parte en el concurso convocado en el B.O. del Estado número 46 de 23 de febrero último.

- Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 29 de agosto pasado, número 4233, Negociado H.H., por el que traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 26 del mismo mes, autorizando la concesión de título de HIJO ADOPTIVO de esta población a favor de D. Carmelo Peres Serrano; acordándose

por la unanimidad de los señores asistentes, continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

- Otra comunicación de la anterior primera Autoridad Provincial de fecha 6 del mes en curso, Negociado 12.1., número 11.730, por la que se autoriza la celebración de los tradicionales encierros de vaquillas, con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Peja.

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, trasladada por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, del fecha 7 de los corrientes, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario para la liquidación de deudas contraídas hasta 31 de diciembre de 1.976.

- Atenta comunicación y telegrama del ilustrísimo señor Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, por los que se comunica la concesión de una nueva subvención por importe de un millón cien mil pesetas (1.100.000) para obras de empleo comunitario que afecta a trabajadores por cuenta ajena.

Cuentas municipales ejercicio 1.976.

Se someten al Pleno, para su examen y aprobación en su caso, las Cuentas General del presupuesto Ordinario refundido, y Anual de Administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio anterior de 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que



han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del presupuesto, y definitiva, para la cuenta de Administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2, y 792 del precitado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Reconocimiento de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención, y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de Compañía de Contadores S.A. de Sevilla, por toma de lectura y confección de recibos del servicio municipal de agua, correspondiente a todo el año de 1.976, por importe de veinte mil cuarenta y ocho pesetas (20.048), cuya cantidad será habilitada en el presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos setenta y siete.

Servicio municipal de agua. Automatización de la elevación de agua. Captación Presa del "Bodión".

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de un presupuesto presentado por la empresa Luis Bangel y Hermanos, de Fuentes de León, para la instalación de un equipo automático para la elevación de agua del abastecimiento público, consistente en abanico conteniendo selector manual autoválvulas, reloj horario y reles electrónico hidronivel con tres sondas para depósito, por importe de catorce mil novecientos siete pesetas (14.907), montado para su funcionamiento.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría, y previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobar referido presupuesto y autorizar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución del mismo.

Asimismo, por el señor Presidente se da

cuenta a la Corporación sobre el estado en que se encuentra el proyecto de la presa sobre el río "Bodión", para el abastecimiento de los pueblos que forman la mancomunidad de Sentudia, entre los que se encuentra esta localidad. —

El Ayuntamiento, impuesto sobre las razones expuestas por el señor Presidente, a propuesta de éste, previo informe de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que en unión de los restantes pueblos legitimamente representados suscriba cuantos documentos y adquiera los compromisos pertinentes en orden a la adquisición de los terrenos necesarios para dicha presa, mediante el oportuno expediente común de expropiación o convenio, como actuación previa o simultánea al comienzo de las obras de construcción de la indicada presa. —

Infraestructura
Sanitaria. Ampliación de redes de saneamiento. Colectores generales.

Asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión; esta Corporación, atendiendo razones de urgencia en el empleo de mano de obra en situación de paro forzoso, acuerda por unanimidad que la ampliación de redes de alcantarillado y parte de colectores generales, sean realizadas con cargo a los fondos disponibles de la cuenta número 13, rubrica "Operaciones diversas. Abastecimiento de agua. Ampliación de redes de distribución" de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, teniéndose en cuenta, además, de que las redes de distribución se encuentran en la actualidad prácticamente ultimadas.

Cambien y por las mismas razones adu-



cidas anteriormente, por la Presidencia en orden a la necesidad de procurar el empleo de la mano ^{de obra} -
excedentaria, que en esta localidad se sitúa en un por-
centaje muy elevado de trabajadores en la lamentable
situación de desempleo involuntario, y en base asi-
mismo a no disponerse de crédito ni tesorería pa-
ra la adquisición de materiales; la Corporación,
conforme a la exposición hecha anteriormente por
el señor Presidente, oída la secretaria municipal
y previo el correspondiente debate, acuerda por una-
nimidad solicitar de la excelentísima Diputación
provincial autorización para invertir fondos pro-
cedentes de paro obrero en la apertura de ranjas para
el asentamiento de tubería de los colectores generales
en las obras que actualmente se están ejecutando en
esta población por dicho organismo, número 86 de
las incluidas en el Plan Provincial de Obras y Ser-
vicios 1.976/77, por la empresa adjudicataria COFEMSA,
empleando obreros en la citada situación de pa-
ro forzoso, así como para la modificación del tra-
zado de colectores en algunos sectores del períme-
tro urbano; correspondiendo al contratista la co-
locación de la tubería, construcción de pozos -
registros y conexiones para la evacuación de
residuos; facultándose expresamente al señor
Alcalde Presidente para que en la legítima re-
presentación que ostenta, eleve la correspondien-
te solicitud en este sentido al ilustrísimo señor
Presidente de la expresada Corporación pro-
vincial.

Paro obrero.
Ordenación y
prioridad de
obras.

Asimismo a propuesta razonada del señor
Presidente, de conformidad con el informe de
la secretaria municipal y tras deliberar am-
pliamente sobre el asunto, se acuerda por la
unanimidad de los señores reunidos facultar
expresamente a la alcaldía con la amplitud
que en derecho proceda para que, asistido de

la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y previo convenio con los vecinos, decida la aplicación de todos los recursos económicos que se brinde a la Corporación, especialmente los dimanantes de fondos para combatir el paro obrero, en orden a la ejecución de obras de saneamiento y pavimentación de vías públicas.

Construcción de colectores exteriores. Indemnizaciones.

Por el señor Presidente se informa seguidamente a la Corporación respecto a la necesidad de que por el Ayuntamiento se indemnice a aquellos vecinos que han sufrido daños con motivo de la construcción de colectores exteriores de saneamiento, a cuyo efecto por mi, el Secretario, se da lectura de una relación de los mismos; acordándose tras breve deliberación, que al igual que en ocasiones anteriores y una vez conocida la materialización de dichos daños, se eleve a este pleno para que puedan acordarse los oportunos reconocimientos de créditos, en su caso.

Aumentos graduales.

Vistas las instancias suscritas por doña María Romero Pérez, y don José Díaz Gata, Auxiliares encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, por las que solicitan el reconocimiento y concesión del undécimo trienio, invocando para ello, haber cumplido la permanencia en el servicio activo, exigida por la normativa que regula las retribuciones de personal de las Corporaciones locales, este Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el Secretario de la Corporación que recoge los antecedentes del expediente personal y demás datos de los funcionarios al servicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, acuerda por unanimidad conceder a expresados funcionarios el disfrute del undécimo trienio, con efectos económicos y administrativos

Me
exp
ción
el. 1

Fie
So
to.
de
cia

Mejoras municipales subvencionadas por el IRYDA.

del día uno de julio del año actual.

Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 28 de julio último, por la que informa de que este Municipio se encuentra incluido en la programación de obras de mejoras a ejecutar por dicho Organismo, mediante las correspondientes subvenciones destinadas a la financiación de las mismas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, sido la Secretaría municipal y después de breve discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar como mejoras a realizar en esta población las correspondientes al campo de fútbol, pavimentación, alcantarillados y alumbrado público.

Segundo. Adquirir formalmente los compromisos derivados de la referida concesión de auxilios económicos.

Ejercicio. Facultar expresamente al señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico, para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y legítima representación corporativa, suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente exigidos para la obtención de los referidos auxilios económicos.

Fiestas del Santísimo Cristo. Concesión de gratificaciones.

Igualmente a propuesta del señor Presidente, sido informe de la Secretaría municipal y previa deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la bonificación de Festejos se fijen y hagan efectivas gratificaciones por una mayor dedicación, a los componentes de la Guardia municipal don Manuel Garduño Luengo y don Saturnino Romero Pérez, con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Peña y celebración de los encierros tradicionales.

Instancias:
De D. Julian Oyola Pivero, sobre modificación de camino intermunicipal, y de D. Rodrigo Cardeno sobre el cableamiento alámbrico de finca rústica.

Preguntas y preguntas

Cierre.

Vistas las indicadas instancias, de las que se da lectura por el infrascrito secretario, se acordó por unanimidad:

Para la presentada por don Julian Oyola Pivero que solicita modificación en el camino intermunicipal de esta villa, a Cabeza la Vaca, se incoe el correspondiente expediente, al que se dará la reglamentaria tramitación.

Para la de D. Rodrigo Cardeno Forastero, que se pase a informe y señalamiento de la Comisión de Rústica y Telégrafos Rural.

Por la unanimidad de todos los señores reunidos, se acordó hacer constar en acta el deseo de la Corporación por la mejoría y pronta recuperación del concejal don Eusebio Aguilar Maya.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: José Manuel, Juan Pineda, Eusebio Aguilar Maya, Manuel Pineda, Angel Ortega]



Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1917

Pres. asistentes:

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Talaquimada.

Concejales,

« D. Antonio Maya Montero

« Rafael Pire Venegas

« Jobe Dolores Aguado Montero.

« Juan Medina Montero

« Angel Maya Sanchez

« Ignacio Aguilar Maya

« Fernando Diaz Bernalde

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Ormaiztegui, a las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Talaquimada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que

han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores Rey boreuro y Gómez Maya, por causa ignorada al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. del acta anterior

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario se procede en primer término a dar integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Informes, dis

Dentro de este primer espacio, son tra-

posiciones y
correspondencia.

tados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en sus casos, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a la Corporación acerca de la conveniencia de destinar cantidades procedentes de los fondos especiales del fono obrero a la explotación del campo de fútbol, cuando se dispongan de éstas y no haya posibilidad de continuar con el plan de pavimentación de vías públicas, acordándose autorizar la inversión correspondiente mientras persista la actual situación de desempleo que afecta a los trabajadores del sector agrícola.

- Asimismo se refirió el señor Presidente a las gestiones que ha venido realizando ultimamente, tanto personalmente como en compañía de los demás Alcaldes afectados por el proyectado pantano sobre el río "Bodión", cuya presa se pretende sujeta de aquí a los pueblos de la cuenca hidrográfica de dicho cauce; comunicando que después de la última visita se ha conseguido que el señor Presidente de la excelentísima Disputación provincial, en unión del señor Oficial Mayor de dicha Corporación y del Ingeniero de Caminos afecto a la Sección de Obras y Vías provinciales, que visita a balera de vez en cuando para presidir una reunión en la que pueda intentarse la solución de los problemas que actualmente paralizan la ejecución de las obras.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:

P

MUNICIPIO DE ... 6

- Real Decreto del Ministerio de Trabajo 2497/1977, de 23 de septiembre, por la que se revisa el salario mínimo interprofesional para el periodo comprendido entre el 1 de Octubre del presente año y el 31 de marzo del 1.978 (B.O.E. n.º 232, de 28 de Septiembre).

- Circular n.º 18 del Gobierno Civil de la provincia, de 12 de septiembre último, sobre precios del pan, (B.O. de la Provincia n.º 212, del 16 de septiembre).

- Real Decreto de la Presidencia 2226/1977, de 27 de agosto, por el que se modifica el Decreto 2477/1974, de 20 de diciembre, en lo relativo a las autorizaciones de aumentos de tarifas de servicios de competencia local. (B.O.E. n.º 207, de 30 Agosto).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 14 de los corrientes, - número 4807, Negociado 4.4, a la que se adjunta fotocopia de oficio dirigido a dicha Autoridad por el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Guadiana, que interesa un nuevo estudio para la implantación de nuevas tarifas del servicio municipal de Aguas de esta localidad; acordándose que por el señor Secretario de la Corporación sea redactado dicho documento a la brevedad posible y elevado a la respetada primera Autoridad provincial.

- Escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 14 de septiembre próximo pasado, número 4.697, por el que se traslada resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la misma fecha, que aprueba el expediente tramitado por esta Corporación para la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales y tarifas impositivas de exacciones municipales ajustadas a la normativa

vigente.

- Otra comunicacion del señor Secretario General de la excelentisima Diputacion provincial de fecha 12 de septiembre del año en curso, numero 6.869, Negociado Actas, por la que se traslada acuerdo adoptado en sesion plenaria de dicha Corporacion provincial por el que se accede a la peticion formulada por este Ayuntamiento para el cambio de obra en el proyecto de la numero 86, del Plan Provincial de Obras y Servicios del actual bienio, de ampliacion de redes de distribucion y saneamiento.

- Atenta carta del Senador por Badajoz ilustrisimo señor don Luis Ramallo Garcia, de fecha 30 de septiembre pasado, por la que se pone a disposicion de la Corporacion y muestra su deseo de visitar esta localidad; acordandose agradecerle su amable atencion.

- Escrito del ilustrisimo señor Defe provincial de Sanidad, de fecha 17 de los corrientes, numero 6501, Seccion I.P.S. Veterinaria, por el que da cuenta de haber girado visita al Matadero Industrial ubicado en esta localidad y explotado por don Alberto Fernandez Garcia, al que le ha sido interesado la evacuacion de aguas residuales de cuyos servicios actualmente carece.

- Otro atento escrito del ilustrisimo señor Defe Provincial del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 10 del actual, numero 5287, por el que traslada resolucion de la Delegacion de Hacienda de la misma fecha, que autorisa a este Ayuntamiento para concertar un credito por importe de novecientas cuarenta y una ochocientas dos (941.802) con el Banco de Credito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas votado por este Ayunta-



miento.

- Otra atenta comunicacion del Banco de crédito local de España de 13 de Octubre actual, relacionada con el préstamo a que se alude anteriormente, interesando determinada documentación; acordándose tramitarla a la brevedad posible.

- Y, finalmente, una atenta carta de Montajes eléctricos SOCA, S.A. de Badajoz, por la que remite documentación de la Delegación de Industria, para su diligenciamiento y devolución a efectos de instalaciones eléctricas destinadas al servicio municipal de Aguas; acordándose, tras breve deliberación acometer las obras necesarias para dotar de potencia energética referido servicio público, entre las cuales se encuentra la instalación de una línea aérea de A.T. y C.T. para el suministro de energía a los motores elevadores de agua a los depósitos de regulación.

Campo de Fútbol. Expediente de cesión de terrenos.

Seguidamente conocen los señores reunidos de atenta comunicacion del señor Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol, de fecha 20 de los corrientes, por la que, en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Real Federación Española, interesa se aporte al expediente incoado por esta Corporacion para la construcción de un campo de fútbol la autorizacion de cesion de los terrenos en los que haya de ser ubicado.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaria municipal y tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad admitir a tramite el escrito de referencia y, en su consecuencia, proceder a la incoacion del oportuno expediente de cesion de los terrenos al amparo de los articulos 189 de la Ley de Régimen local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955.

Expte apertura
Industria de
Carpinteria
metalica.

Seguidamente se da cuenta de escrito del señor Secretario de la Comision Delegada de saneamiento de la Provincial de Servicios Tecnicos, de fecha 29 de Septiembre pasado, numero 8/77, por la que se da cuenta de que en sesion de la misma fecha se conoció el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia del vecino don Francisco Gonsales Hurtado en solicitud de licencia municipal para la instalacion de una carpinteria metalica, en calle Castillo, 22, que fue informada favorablemente, incluyendose en el grupo de Molestas; acordandose tras breve deliberacion continuar la tramitacion reglamentaria del expediente con otorgamiento de la licencia provisional, con arreglo a la normativa del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Honores y Distinciones. Concesion Titulo Hijo adoptivo.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente incoado por esta Corporacion para la concesion del Titulo de Hijo adoptivo al Rondo don Carmelo Peres Seviano, y habiendose comunicado por el ilustrisimo señor Director General de Administracion local la conformidad para el otorgamiento de dicha distincion; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, visto informe de la secretaria municipal y en presencia de lo dispuesto en el articulo 12 del Reglamento municipal para la concesion de Honores y Distinciones aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 20 de junio de 1.957, acuerda por unanimidad designar como Instructor del referido expediente al Concejal de este Ayuntamiento don Juan Medina Montero, y Secretario al de la Corporacion don Manuel Valencia Padilla, al propio tiempo que se cumplan los demas preceptos.



contemplados en el precitado Reglamento municipal hasta la total ejecución de lo acordado.

Cerramiento finca "Suana-dame".

Vista nuevamente instancia susrita por don Rodrigo Cárdeno Forastero, en su calidad de representante de "explotaciones agropecuarias Cárdeno S.A." de Fuentes de Guzmán, en solicitud de autorización municipal para cerramiento con valla alambriada parte de la finca "Suana-dame" de este término, por la margen izquierda del camino de "Cigausa"; esta corporación, oído informe de la Comisión de Justicia y Policía Rural, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, otorgarle la oportuna licencia previo señalamiento del trazado correspondiente.

Camino Rural a Cabera la Vaca. Solicitud modificación de trazado.

Vista asimismo instancia presentada por don Julián Oyola Ruero, con domicilio en calle Romanos, 56 de esta localidad, por la que solicita autorización municipal para llevar a efecto nuevo trazado del camino intermunicipal que comunica esta villa con la de Cabera la Vaca, a la altura del paraje conocido por "cerca vega huerta de la media legua"; de la finca de su propiedad al sitio de "Alcornocal de Bigote-Peglos", con objeto de aprovechar una parcela para su cultivo en regadío, a cuyo efecto acompaña los correspondientes croquis; este Ayuntamiento, oídos informes de la Comisión de Justicia y Policía Rural y de la Secretaría municipal, tras breve discusión acuerda por unanimidad admitir a trámite referida solicitud y, consecuentemente, incoar la tramitación del oportuno expediente, que será sometido a información pública en la forma y durante el plazo reglamentarios.

Inventario municipal. Expediente

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en

de rectificación
y retasación de
Bienes.

los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año; este Ayuntamiento, previa deliberación acordada por unanimidad la incoación de expediente para la rectificación y retasación del Inventario de Bienes del Patrimonio municipal.

Obras de pavimentación.
Calle Maya León

A propuesta de la Presidencia, oída la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y tras deliberar brevemente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad incluir la calle Maya León en el plan de pavimentación que actualmente se viene realizando; haciéndose constar que, a juicio de los señores reunidos debían ejecutarse las obras con hormigón vibrado, previa explanación de la calzada, si bien parece conveniente que la casa de rodadura, al ser suprimidos los escalones se protejan lo suficiente para evitar deslicamientos.

Castillo medieval. Gestiones sobre su adquisición.

Seguidamente por el señor Presidente se informa cumplidamente a la Corporación acerca del estado en que se encuentra el expediente que oportunamente fue tramitado en orden a la adquisición del Castillo ubicado en esta población por parte de la excelentísima Diputación provincial, insistiendo en la necesidad de conservar su obra de fábrica por tratarse de un ejemplar único de la arquitectura militar de la Edad Media así como por avalarlo sobradas razones de carácter histórico.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras deliberar ampliamente sobre el par.

A



particular, acuerda por unanimidad ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, y reiterar la solicitud documentada elevada al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial en orden a la adquisición y conservación del indicado monumento histórico.

Nuevo pozo de captación con conducción a la caseta de captación.

Igualmente a propuesta de la Presidencia, oído informe de la secretaría municipal y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad incluir las obras e instalaciones de conducción de agua desde el nuevo pozo construido con cargo a fondos del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRIDA) a la caseta de captación, para su posterior regulación y distribución del servicio de suministro domiciliario de agua, en obras de empleo comunitario.

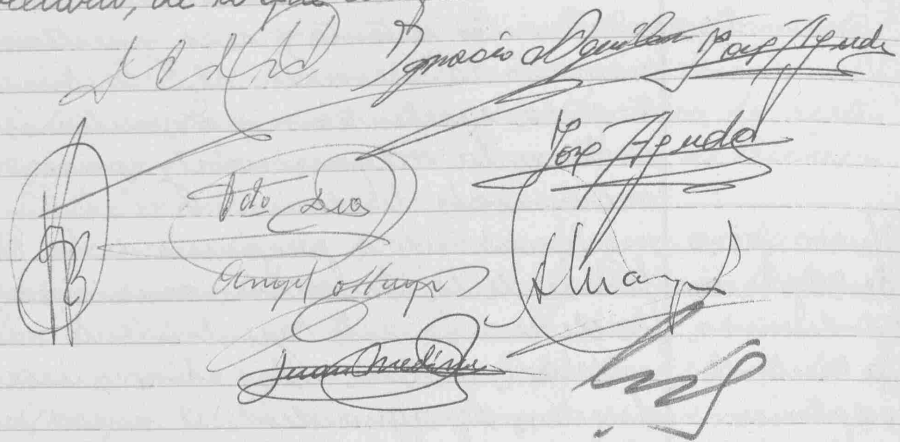
Plan de Inversiones de Obras y Servicios Bienio 1978/79. Solicitud de asistencia técnica y ayuda financiera para obras e instalaciones de interés municipal.

Informada la Corporación por el señor Presidente de que en fecha próxima se acometerían los trabajos relativos a la formación del Plan bienal de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación provincial para los ejercicios de 1978/79, se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos autorizar a la Presidencia para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite asistencia técnica y ayuda financiera para el proyecto de última fase del alcantarillado general, especialmente colectores emisarios y depuradora, para su posterior inclusión en el expresado Plan bienal de Inversiones provinciales.

Preguntas y Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión.

a las veintidos horas y diez minutos del indicado día firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Sesion extraordinaria del dia 28 de Octubre de 1977,
de discusion y aprobacion del Presupuesto municipal
Ordinario para el ejercicio de 1977.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Tapaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Teres Venegas

" Fope-Dolores Aguado Montero

" Juan Medina Montero

" Angel Maya Sanchez

" Ignacio Aguilar Maya

" Fernando Diaz Bernaldes

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En seguida de loon, a las veintidos horas y diez minutos del dia veintidos de Octubre - de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporacion municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio



para el ejercicio de 1977; cuyo Proyecto ha sido informado con arreglo a lo prevenido en el artículo 670 del texto refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes, así como las previsiones del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio y Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de junio próximo pasado, sobre ayuda excepcional de nivelación presupuestaria.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a darle íntegra lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Conceptos.	Consignación Pesetas.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		
I.	PERSONAL ACTIVO,	4.604.985
II.	MATERIAL Y DIVERSOS,	639.104
III.	CLASES PASIVAS,	163.004
V.	SUBVENCIONES Y PARTIC. EN INGRESOS,	84.168
VI.	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL,	74.116
VII.	REINTEGRABLES, INDETER. E IMPREVISTOS.	75.633
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>5.640.000</u>

(Sigue a la vuelta)

Cap.	Conceptos.	Designación Pesetas.
------	------------	-------------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

I.	IMPUESTOS DIRECTOS,	332.300
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS,	214.526
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS,	1.585.750
IV.	SUBVENCIONES Y PARTIC. EN INGRESOS,	3.321.288
V.	INGRESOS PATRIMONIALES,	97.977
VII.	EVENTUALES E IMPREVISTOS,	88.159

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 5.640,000

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS,	5.640,000
Y DEN LOS INGRESOS,	5.640,000
	<u>NIVELADO</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera tal subleto en la forma ordinaria por plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañarán al mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores

asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Ignacio Aguilar
For Andez
Don Diego
Angel Estupen
Juan y Juan Quintero
[Large signature]

Sesion extraordinaria del dia 1 de diciembre de 1977

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
y Baraquemada

Concejales,

D. Rafael Perez Venegas

D. Jose Dolores Agudo Montero

D. Ignacio Aguilar Maya

D. Fernando Diaz Bernhaldes

D. Juan Medina Montero

D. Angel Maya Sanches

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de segura de oron,
a las veinte horas del dia uno de -
diciembre de mil novecientos setenta y sie-
te, se reúnen en primera convocatoria
en esta basa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor alcalde don Diego
basquete de Prado y Baraquemada, y
asistidos de omi, el Secretario de la
Corporacion, todos los demas señores -
miembros de la onisma que al enar-
gen quedan relacionados, con la ex-
clusiva finalidad de celebrar la se-
sion extraordinaria convocada pa-

ra esta fecha, para la que han sido previa y re-
glamentariamente citados, de conformidad con los

Asistencia.

previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores Maya Montero, Rey Boreuso y Gómez Maya, por causa ignorada al dar comienzo la redacción de la presente acta. —

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. —

1. Informes. — Por el señor Presidente se informa a los reunidos, acerca de las gestiones que se vienen realizando en orden a la puesta en marcha del proyecto de construcción de la presa sobre el río "Bodión", para el abastecimiento de agua a las poblaciones que constituyen la Mancomunidad de Centudia, haciendo una exposición exhaustiva de las dificultades existentes y de las posibles soluciones para resolver los problemas que plantea dicho proyecto, especialmente los relativos a la ocupación de los terrenos que han de ser objeto de inundación por el embalse, su considerable costo y financiación. —

2. Disposiciones. De entre las publicadas en

los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 9695/1977, de 28 de Octubre, sobre Informativa en materia de precios. (B.O.E. número 260, de 31 Octubre)

- Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1.977, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración local. (B.O.E. número 271, de 12 de noviembre).

- Ley 50/1.977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de Reforma Fiscal. (B.O.E. número 274, del 16 de noviembre).

- Real Decreto 2834/1.977, de 28 de Octubre, por el que se dictan normas aclaratorias sobre aplicación de contribuciones especiales de los Municipios en las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en el Plan de Inversión Pública adicional. (B.O.E. número 275, de 17 de noviembre.)

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre actual, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1.977, (B.O.E. número 278, del 21 de noviembre)

- Real Decreto 2046/1.977, de 6 de Octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos (B.O. del E. número 282, del 26 de noviembre.)

- Resolución de la Dirección General de la Salud pública y Sanidad Veterinaria, por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, (B.O. Prov. número 188, de 11 de noviembre último).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de escrito del señor Vicepresidente del Patronato de San Ysidro Labrador para la Mejora de la Vivienda Rural, de 11 de

noviembre pasado, número 1.347, Expediente 9.501, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido por importe de quinientas veintiseis mil pesetas (526.000), destinada a obras de equipamiento comunitario.

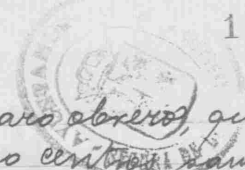
- Atento escrito del señor Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Sección de Contribución Territorial, Negociado Urbana, Reclamación número 42/76, de 14 de noviembre último, por el que se comunica resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 27 de Octubre anterior, concediendo la exención permanente en la contribución territorial urbana del edificio sito en calle San Roque número 14, destinado a Mercado municipal de Abastos.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Semental Coronel Primer Jefe del 7.º Depósito de Sementales de la 11.ª Región Militar, de fecha 15 de noviembre último relacionada con la posibilidad de instalar en esta localidad una parada de sementales equinos para la próxima campaña de cubrición de 1.978, expresando con detalle las condiciones en que podría otorgarse la autorización y puesta en funcionamiento de la misma.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría-Intervención municipal y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad declinar el ofrecimiento hecho por dicho organismo castrense al no serle posible cumplir con las condiciones exigidas, agradeciéndole, no obstante, la atención de que ha sido objeto la Corporación por parte del mismo.

- Otra comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 14 de noviembre último, número 15.967, interesando propuesta de obras perdurables que pudie-

Ac
la
la
Di
vi
der
ra
ra
su
til
te
ca
no
pa
re


 ran realizarse con cargo a fondos de paro obreros, que tuvieran un carácter social, tales como centros sanitarios comarcales, clubs de ancianos, guarderías y otros, así como posibles ayudas económicas que pudieran ofrecerse para la ejecución de las mismas; dándose asimismo cuenta de la contestación dada por el señor Alcalde a dicho escrito, en la que se propone la construcción de un Centro Sanitario Comarcal, con aportación por parte municipal de los terrenos con su superficie aproximada de seis mil metros cuadrados, aunque indicando al propio tiempo que con dichas obras no podría mitigarse el paro endémico que sufre la rama del sector agrícola en esta localidad.

Adhesión a la petición de la excelentísima Diputación provincial en orden a la reparación y mejora del firme, ensanche y rectificación de trazo de la carretera nacional N-435 de Badajoz a Huelva.

A continuación, el señor Alcalde, da cuenta del escrito de 9 de los corrientes, del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, relativo a la visita de las autoridades de la provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de trabajo con las de Badajoz, en orden a una colaboración supraprovincial, donde se vislumbra un sugerente camino con ventajas y concesiones recíprocas, en aras a una racional planificación de servicios y a una mejor ordenación territorial que cristalizará en orden a proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y aunar esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente, a la Administración, el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N-435 de Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman sobradamente la petición que se propugna, a saber:

a) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la servanía y que constituye, en su actual estado, una barrera infranqueable.

queable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

b). Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Tregenal-Santa Olalla, que ensalma con la N-636 Lijón-Sevilla, y, asimismo, la comunicación con Huelva, pues resulta vergonzoso que, en la actualidad el desplazamiento tenga que realizarse via Sevilla, lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

c). El puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del plan Badajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.

d). Los decretos de preferente localización industrial y agraria, abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables, en tanto en cuanto no se consigna la adecuada infraestructura, y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto, es preferente y preferencial.

e). Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo en la zona sur de la provincia y el costoso acarreo que, en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril desde Tregenal de la Sierra-Avilés. Una buena carretera con Huelva abriría posibilidades insospechadas en este campo, y

f). Finalmente no debemos desdenar la importancia del turismo, y resaltar que la carretera es paso obligado por Barcarrota, la patria de Hernando de Soto, para a continuación, divisar Torres de los Caballeros, a quienes Carlos I otorga el título de ciudad y que con su castillo edificado sobre la vieja

alcázar árabe y los templos de Santa María Encarnación, que se remonta a la época de los Visigodos, San Miguel, fundado en el siglo XIV, Santa Catalina con su retablo barroco y la neoclásica y esbelta torre, constituyen atractivos más que suficientes y, veinte kilómetros más adelante, Triguera ofrece su castillo roquero, cuyo origen es del siglo XIII y evoca todo un mundo de luscias gestas y leyendas unidas a la Orden de los Templarios, patria Clavero de Arias Montano, Bravo Murillo y donde se conserva la casa-museo del laureado pintor Eugenio Hermoso.

Y tras pasando el límite provincial surge la proximidad de Avacena, una de las ciudades más señoriales del sur y centro de atracción turística, con su gruta de las Maravillas.

Razones todas, que, en conjunto, avalan y legitiman ampliamente la petición que propone elevar a la Administración la Corporación provincial en orden a la finalidad propugnada.

A la vista de todo ello, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acuerda:

Primero. La Corporación hace suyo en todas sus partes, el contenido del escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representaría para una determinada zona de la provincia, dicha vía, de comunicación, tiene un marcado interés nacional, representando un avance importantísimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

Segundo. En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiere incondicionalmente a la petición que conjuntamente con la provincia de Huelva se ele-

Expte rectificaci-
on anual In-
ventario General
de Bienes del Pa-
trimonio Mu-
nicipal.

vará al Ministerio correspondiente, y
Ejercicio. Se cursará certificación literal de este
acuerdo al ilustrísimo señor Presidente de la
excelentísima Diputación provincial, para con-
tancia en el expediente limitario que se trami-
ta en aquella Corporación, para que la petición
que - en su día - se realice resulte avalada por
todos los Ayuntamientos de la provincia.

Examinado el expediente que viene tramitan-
dose para la rectificación anual y retasación
del Inventario general de bienes, derechos y ac-
ciones del Patrimonio municipal y vistos el
dictamen de la Comisión de Hacienda y lo
dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Ré-
gimen local, texto refundido de 24 de junio de
1.955; 16, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las
Entidades locales del 27 de mayo del mismo año,
y regla 52 de la Instrucción de Contabilidad de
14 de agosto de 1.952; este Ayuntamiento, a pro-
puesta razonada de la Presidencia, oída la se-
cretaría municipal y tras amplio y pondera-
do debate, acuerda por unanimidad aprobar-
lo en sus propios términos, estimándose en
toda su integridad la retasación propuesta
por la citada Comisión informativa como
actual valoración en venta, según dispone
el artículo 19, apartado p), del citado Regla-
mento de Bienes de las Entidades locales,
cuyo resumen por cada uno de los grupos
que integran los bienes inventariados, son
los que a continuación se detallan: - Pesetas.

Grupo I. Inmuebles:

a) Predios urbanos, _____	13.245.000	
b) Predios rústicos, _____	3.113.000	16.358.000

Grupo 2º. Derechos reales, _____ 0

Grupo 3º. Muebles de carácter histo- _____

Suma y sigue, _____ 16.358.000

Ay
pat
de
me

P



Suma anterior,	16.358,000
rios, artistico o de considerable valor - económico,	0
Grupo 4º: Valores mobiliarios, créditos y dere- chos de carácter personal;	
a). Incripciones,	0
b). Titulos,	0
Grupo 5º: Vehiculos,	36.950
Grupo 6º: Semovientes	0
Grupo 7º: Muebles,	206.142
Grupo 8º: Bienes y derechos reversibles,	0
<u>Total valoración de los Bienes,</u>	<u>16.591.092</u>

Queda valorado, por tanto, el Inventario general, de Bienes del Patrimonio municipal, en la figurada cantidad de dieciséis millones quinientos noventa y una mil, noventa y dos pesetas, (16.591.092).

Asimismo se acuerda formar nuevo Inventario General, que quedará registrado en el libro principal de su digna denominación, así como gestionar la inscripción de aquellos bienes inmuebles que no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Aprobación provisional
listas de Beneficencia.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los Servicios de la Beneficencia municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el pla-

zo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Inst. de D. Jose
Puis Rey.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta D. Jose Puis Rey, en la que solicita baja de la parcela de viña número 134, del padron número 7, sita en el "Cerro Gordo" de los bienes privativos de este Ayuntamiento, y que llevaba en arrendamiento, debido a no poder seguir administrandola dado su estado de salud, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaria municipal acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, darle de baja en referida parcela, a partir de primero de enero, del año próximo.

Inst. de D. Jose
Dorado Santana.

Vista igualmente la instancia que presenta el vecino de esta D. Jose Dorado Santana, con domicilio en Primo de Rivera, 2, por la que solicita la explotación de la parcela de viña número 134 del padron número 7, que llevaba en arrendamiento el también vecino D. Jose Puis Rey, al sitio de "Cerro Gordo" de los bienes privativos de este Ayuntamiento, y que ha quedado vacante; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaria municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, adjudicarle la referida parcela, debiendo extenderse el oportuno contrato de arrendamiento, que comenzará a regir el primero de enero del año próximo.

Solicitud por
ela Camino
de la Bejarana

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don Segundo Matito Venegas, por la que solicita se le autorice la explotación de la parcela de tierra ubicada en el paraje "La buesta", de los bienes privativos municipales; este Ayuntamiento, a propues-

ta de la Presidencia, oida la secretaría municipal y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad pase a informe de la Comisión de Justicia y Policía Urbana.

Insta de Francisca Bañas Bejarano solicitando ayuda pensada.

Visto asimismo la instancia que suscribe D^a Francisca Bañas Bejarano, natural de esta y vecina de Alcalá de Guadaíra, por la que solicita le sea concedida ayuda económica que le pudiera pertenecer, con base a haber prestado servicios como limpiadora del Matadero municipal y cumplido la edad reglamentaria de 65 años; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oido informe de la secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad elevar consulta a la Delegación provincial del Ministerio de Trabajo a fin de resolver lo que legalmente procediera respecto a referida petición.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Manuel Pínez
Francisco Guillar
Joaquín Pardo Platero
Juan Quintana
Eduardo Pizar
Antonio Ortega

Sesión extraordinaria del día 10 de enero 1978.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tahaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Fernando Díaz Bernaldez

" José Dolores Agudo Montero

" Manuel Gómez Maya

" Juan Medina Montero

" Ignacio Aguilar Maya

" Ángel Maya Sánchez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de
 León, a las veinte horas del día
 diez de enero de mil novecientos
 setenta y ocho, se reúnen en pri-
 mera convocatoria en esta Casa
 Consistorial, bajo la presidencia
 del señor Alcalde don Diego bas-
 quete de Prado, Tahaquemada, y asi-
 tidos de mí, el secretario de Pla Cor-
 poración, todos los demás señores -
 miembros de la misma que al mo-
 men quedán relacionados, con la
 exclusiva finalidad de celebrar
 la sesión extraordinaria convo-
 cada para esta fecha, para la

que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsio-
 nes del artículo 194 del Reglamento de Organi-
 zación, funcionamiento y Régimen jurídico de
 las Corporaciones Locales, en relación con el
 294 del texto refundido de la Ley de Régimen
 Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
 que legalmente forman parte de este pleno a
 excepción del Concejal Sr. Rey Boreudo, por cau-
 sa ignorada al dar conheuro la redac-
 ción de la presente acta.

Apertura y
 aprob. acta
 anterior.

Declarada públicamente abierta por la
 Presidencia, y de su orden, por mí, el secreta-
 rio se procede en primer término a dar in-
 tegral lectura del borrador del acta correspon-
 diente a la sesión anterior, que es aprobado
 por la unanimidad de los señores asistentes
 a la misma, quedando formalmente aduer-
 tidos respecto de la obligación que les señala

Con
 Pres
 el P
 lora
 de
 ta
 to
 rio
 de
 31-

Contrato de
Prestamo con
el Banco de
Credito Local
de España. Do-
tacion Presup-
to extraordinaria
nº 5 de li-
quidacion de
deudas al-
31-XII-1.976.

el artículo 240 del precitado Reglamento.

Como la palabra el señor Presidente manifestó que, de acuerdo con el 'Orden del día', de la convocatoria, de la presente sesión extraordinaria, se somete a la consideración de los señores reunidos, el texto del proyecto de contrato de préstamo a formalizar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de novecientos cuarenta y una mil ochocientos dos pesetas (941.802), destinado a dotar el presupuesto extraordinario número cinco, formado para la liquidación de deudas al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis; a cuyo efecto, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura del mismo, así como de las comunicaciones recibidas de dicha entidad de crédito números 12553 y 12573, de 22 de diciembre próximo pasado secciones L.D.L. y Balif. de créditos, Referencias JRG/CT, y P&A, respectivamente.

La Corporación, a la vista del informe evacuado por la Secretaria-Intervención, y con el quórum establecido en el artículo 67-3, del Real Decreto-Ley 34/1.977, de 2 de junio, en relación con el 780, número 3, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar en toda su integridad el expresado proyecto de contrato entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con afectación al referido presupuesto extraordinario número cinco, de liquidación de deudas al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por el indicado importe de novecientos cuarenta y una mil ochocientos dos pesetas (941.802), debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

2º). Facultar expresamente al señor Alcalde-

Presidente, don Diego Basquet de Prado y Tanque-
mada, o miembro de la Corporación que legal-
mente pudiera sustituirlo en el ejercicio de su
cargo, y tan ampliamente como proceda con-
arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para
que en nombre y legítima representación de
este Ayuntamiento suscriba con su firma el re-
petido contrato de préstamo, escritura de poder
para cobros en Hacienda por parte de la men-
cionada institución bancaria, cuyo otorgamien-
to se previene en la cláusula séptima del con-
trato, y cuantos documentos fueren precisos en
orden a la efectividad del mismo.

3º). En uso de la opción prevista en el ar-
tículo 165 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de di-
ciembre, el contrato de préstamo de que se tra-
ta se formalizará, en su día, mediante do-
cumento privado, sin necesidad de elevarlo
a escritura pública.

4º). Adquirir formalmente el compromiso
de incluir en el presupuesto ordinario que
se forme para el actual ejercicio economi-
co de mil novecientos setenta y ocho, los
partidas de gastos correspondientes al pa-
go de las cantidades que hayan de ser
atendidas por los tres conceptos que inte-
gran la obligación financiera anual, o
sea, intereses, comisión y amortización; así
como, en su día, librar al Banco certifica-
ción de la referencia presupuestaria en la
que se amparen los respectivos créditos,
con indicación de los capítulos, artículos, con-
ceptos y partidas en los que se encuadren,
haciendo expresa mención del acuerdo con-
sistorial aprobatorio y testimonio de la reso-
lución del Delegado de Hacienda por la
que se sancione favorablemente.

5.º) Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

Proyecto de contrato de Préstamo simple entre el Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 941.803 pesetas, según el Contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real-Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España - concede un crédito al Ayuntamiento de Segura de León, de la provincia de Badajoz, por un importe de 941.803 pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Segura de León, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cubrirán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula decimoquinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a ~~su~~ favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a -

esta cuenta, se comunicaran por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razon de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporacion contratante facilitara la gestion comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar, para cerciorarse de que la inversion de los fondos enviados se efectua con sujecion a lo previsto en este contrato, en relacion con el citado Presupuesto extraordinario de liquidacion de deuda.

TERCERA. - El prestamo a que se refiere este contrato devengara un interes del 8'50 - por 100 anual, mas las siguientes comisiones.


a.) El 0'30 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortizacion e intereses vencidos que pueda producirse.

b.) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del credito concedido.

CUARTA. - La Corporacion reintegrara al Banco el importe del prestamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el ultimo dia del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interes, comision y amortizacion, calculadas a interes compuesto, a base de los tipos estipulados en la clausula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formara el oportuno cuadro de amortizacion, que figurara como anejo a este contrato, conviniendose que sean satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deduccion alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicara la

19



cantidad y la parte de anualidad de que se trata.
El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectúe el Banco.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Segura de León, consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1978, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Segura de León por razón del préstamo; sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recuentos siguientes: -

Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial - Rústica.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyen-

do una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Segura de León, otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Segura de León no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas en aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

20

[Signature]

NOVENA. En el caso de que se lleve a efecto la ~~cancelación~~ ^{cancelación} de garantías prevista en la cláusula octava, la Corporación reservará, a título de depósito, los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1933. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo -diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dosava parte de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las bajas del Banco el día cinco de cada mes, - y a partir de la formalización de este contrato, - las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dosava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán -

un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los Gremios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDÉCIMA. - El Banco tendría en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento,

D

21

el Banco requerirá previamente a la Corporación que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecidos para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

DECIMOTERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora que

da obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime les perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de

[Handwritten signature]



7 de Febrero de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, - 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1.50 por 100 - anual sobre la suma impagada.

Aprobación definitiva Padrones de Beneficencia.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médica-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1978, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de exposición pública, - al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza Reguladora de los servicios asistenciales benéfico-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivos, así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Escritos e instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de las siguientes instancias:

De D. Antonio Gato Aguilar, de esta vecindad con domicilio en calle Maya León, obrero encargado de la recogida domiciliaria de basura, de fecha 12 de diciembre último, por la que solicita aumento de retribución por su trabajo, así como de la indemnización mensual por la utilidad.

cion del camion de su propiedad con el que presta dicho servicio; acordandose, a propuesta de la Presidencia y previa amylia beilseracion, facultar a la onisma padra que en nombre y representacion de este Ayuntamiento tenga un contacto personal con el peticionario a fin de tratar exhaustivamente sus pretensiones, fijandose un acuerdo base, que sera sometido a la resolucion de este pleno en proxima sesion.

Vistas asimismo las instancias presentadas por D. Antonio Pina Dorado, con domicilio en calle Sindicato, 4; don Higinio Gato Dorado, en Santa Cruz, 38; don Antonio Megias Pina, en Correderas, 78; don Rafael Gato Aguilar, en Claves Garcia, 20; don Antonio Dorado Garcia, en Pamon y Cajal, 43; doña Adelaida Montenegro Dominguez, Ven. Romanos, 7 y don Laureano Dorado Medina, en Diaz Cordenal, 22, todos ellos arrendatarios de las parcelas en las que se encuentran ubicados hornos de tejas y ladrillos de los bienes privativos de esta Corporacion, y por las que solicitan sea reconsiderada por este Ayuntamiento la renta fijada en los correspondientes contratos, dado que no han podido fabricar piezas de tejas y ladrillos en los expresados hornos; esta Corporacion, a propuesta harmonada de la Presidencia, dada la secretaria municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad sostenerle la onisma renta que hicieron efectiva en el pasado ejercicio de 1976.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintiuna horas del indicado dia; firmando todos los señores

Sec
Pre
D. D.
C
Cor
D. C.
" F.
" Jo
" Je
" A
" M
" Le
" Sel
D. S.

asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.



[Handwritten signatures and names]
Angel Torres
Ignacio Aguilar
Juan Medina
Agudo
Valencia

sesion extraordinaria del dia 24 de febrero 1.978.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Tajuquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

« Fernando Diaz Bernaldez

« Jose Dolores Agudo Montero

« Juan Medina Montero

« Angel Maya Sanchez

« Manuel Camer Maya

« Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de la Sierra a las veinte horas y treinta minutos del dia veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado y Tajuquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesion extraordinaria convocada.

para esta fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales D. Rafael Peña Venega, por encontrarse enfermo, y D. Fernando Rey Loorenso, por causa ignorada al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.


Dedicada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario, se procedió en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. - Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos acerca de las últimas gestiones realizadas con referencia al expediente de cesión de terrenos destinados a la construcción del campo de fútbol, indicando al respecto que en fecha próxima se recibiría el informe pericial sobre valoración y medición de dichos terrenos, aunque podría anticipar que la parcela que figura en dicho expediente como proyecto de cesión a la Federación Extremeña de Fútbol cuenta con una cabi-

[Handwritten signature]



da aproximada a seis hectáreas, cuando las necesidades para dicha finalidad se calculan entre siete mil a diezmil metros cuadrados, por lo que sería necesario establecer la correspondiente segregación.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, ofrecer a la Federación Guatemalteca de Fútbol para la mentada finalidad únicamente los terrenos que resulten necesarios para la construcción de dicho campo de fútbol, que en todo caso, no sería superior a la hectárea.

- Asimismo por el señor Presidente se informa sobre la necesidad de que la Corporación se pronuncie sobre determinados aspectos relacionados con las obras de empleo comunitario que se vienen realizando y previsiblemente se continuarán en un futuro próximo en esta localidad, dando sucintas explicaciones sobre todos y cada uno de los detalles que conviene tener en cuenta con respecto a la realización de dichas obras y trabajos de acción comunitaria.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras muy amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad.

1.º En el supuesto de que por parte de la Administración, al subvencionar las obras de empleo comunitario se dedique un porcentaje del importe de las cantidades concedidas a la adquisición de materiales, se procurará que las obras a realizar sean aquellas en las que no haya de exigirse ninguna clase de aportación vecinal, tales como colectores generales, urbanizaciones no incluidas dentro del perímetro urbano y otras similares.

2.º Para la pavimentación de calles, se seguirá

negociando con los vecinos afectados por las mismas, las correspondientes aportaciones para la adquisición de materiales, con objeto de no establecer ninguna clase de discriminación respecto a las obras de tal carácter ya realizadas.


3º. En aquellos casos en que dentro del área de las obras de pavimentación, se encuentre ubicado en la línea de fachada un huerto o terreno no edificados que previsiblemente no hayan de ser objeto de construcción inmediata se bonificará al titular de los mismos, con un cincuenta por ciento del importe de su aportación.


4º. Por último, si al proyectar la pavimentación de una vía pública alguno o algunos de los vecinos afectados por las obras rehúsa hacerse partícipe en las mismas, denegando su aportación económica, dichas obras deberán realizarse cuando el número de vecinos sea mayoritariamente afectos a las mismas, por tener interés en dichas obras, si bien la parte de la calle correspondiente a aquellos vecinos que niegan su aportación se dejará, de momento, en el mismo estado en el que se encuentre, salvo la nivelación que se hubiere necesaria.

8. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

[Orden del Ministerio del Interior, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, de fecha 23 de noviembre de 1977. (B.O.E. número 288, de 2 de diciembre de 1977)]

- Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último, por la que se dictan normas reguladoras de la Administración





y Contabilidad del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y del pago a los Ayuntamientos de su participación en los Rendimientos de la tasa sobre el Fuego, en desarrollo del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio (B.O.E. número 305, del 22 de diciembre)

- Orden del Ministerio del Interior, de 24 de noviembre de 1977, por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, (B.O.E. número 288, de 2 de diciembre 1977)

- Real Decreto 3285/1977, de 1 de diciembre, sobre distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para el ejercicio de 1978. (B.O.E. número 309, del 27 de diciembre 1977)

- Real Decreto 3308/1977, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas laborales para 1978 (B.O.E. número 310, del 28 de diciembre)

- Real Decreto 3397/1978, de 28 de octubre, sobre actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en los programas extraordinarios del Gobierno para mitigar el paro forzoso. (B.O.E. número 11, de 13 de enero de 1978)

- Orden del Ministerio de Hacienda, de 14 de enero próximo pasado, por la que se regula la elevación del mínimo exento en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y se desamolda el Impuesto extraordinario sobre determinadas reventas del Trabajo Personal. (B.O.E. número 14, de 17 de enero 1978)

- Y, finalmente, Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero actual, por la que se establecen normas sobre envasado y comercialización del pan. (B.O.E. número 43, del día 20 de febrero), y Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero pasado, por la que se regula el suministro de impresos de declaraciones del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos. (B.O.E. número 43, del 20 de febrero)

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas, se da cuenta de la siguiente:

- Del ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de 28 de diciembre último, por el que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977.

- Del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha 3 del actual, número 1.056, Negociado Pctas, por el que traslada acuerdo adoptado por la Corporación provincial el 25 de enero último, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a sufragar parcialmente el importe de los materiales de obras adquiridos para empleo comunitario; acordándose por unanimidad se dé cumplimiento al punto segundo del expresado acuerdo provincial, aportándose a la Intervención de fondos provinciales las correspondientes facturas acreditativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000).

- Otro atento escrito del señor Delegado provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social de fecha 6 de los corrientes, número 294, al que acompaña cuestionario relacionado con necesidades asistenciales en esta localidad.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras deliberar brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad señalar como única realización que cuenta con necesidades en la población, la relativa a la dotación de un club de ancianos, con cuya finalidad la Corporación aportaría, en su día, local suficiente, una vez se cons-

[Handwritten flourish]

truya nuevo Colegio Nacional de los edificios del Grupo Escolar Ntra Sra. de Guadalupe, sito en Calle Manuel Medina Isata.

- Y por ultimo, se da lectura de atenta comunicacion de la Empresa "La Estellesa," Seccion de Badajoz, de fecha 20 del mes en curso, por la que se da cuenta de la inauguracion del servicio de viajeros entre las localidades de Monesterio y Zafra, que afecta a esta localidad.

Construcciones escolares.

Acto continuo, por mi, el secretario, siguiendo instrucciones del señor Presidente, se da lectura de atento escrito del señor Arquitecto-Director de la Unidad Tecnica de la Delegacion provincial de Educacion y Ciencia, numero 1148, de fecha 7 de los corrientes, relacionado con la elaboracion de un plan de construcciones escolares para el proximo bienio 1979-1980, en el que se prevé, en principio, la construccion en esta de un centro de Enseñanza General Basica, de 16 Unidades.

Por el señor Presidente se manifiesta que posteriormente habia recibido la visita de dicho Arquitecto-Director y, sobre el terreno, parece se inclinaba más a la ampliacion del Grupo escolar de "dos bloques de Santa Maria", para aprovechar las construcciones existentes en el mismo, que son de reciente construccion para lo que se habia preciso la adquisicion por parte del Ayuntamiento del solar correspondiente, y segun informes recogidos en la propia Delegacion provincial, parece ser que en este sentido se proyecta la elaboracion del Plan previsto para los referidos periodos.

La Corporacion, atendiendo la exposicion hecha por el señor Presidente, oido informe de la Secretaria municipal y tras amplia y ponderada discusion, acuerda por unani-

midad facultar tan ampliamente como preciso fuere según el vigente ordenamiento jurídico, al señor alcalde, para que, en nombre y legítima representación del Ayuntamiento, realice las gestiones pertinentes en orden a la adquisición de solar colindante con las edificaciones del expresado Grupo escolar "Los Blancos de Santa María," hasta un total aproximado a los diezmil metros cuadrados.

Servicio Telefónico. Proyecto de automatización. Solicitud de solar o local adecuado para central telefónica.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por omí, el Secretario, se da íntegra lectura de atenta comunicación del señor Delegado provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 16 de los corrientes, por la que se informa del proyecto de instalación del servicio telefónico automático en esta localidad dentro del próximo bienio, siempre y cuando se disponga de local o solar apropiado dentro del primer semestre del año en curso, haciéndose referencia de las características de los mismos, al propio tiempo que acompaña modelación de los acuerdos a adoptar por la Corporación en este sentido.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad dirigirse a la expresada Compañía en el sentido de agradecer el interés de la misma por la mejora del servicio que supone la automatización del mismo en esta localidad, si bien se ve en la imposibilidad de ofrecer a la misma local o solar para la instalación o construcción de la central telefónica en lugar céntrico de la población, por no disponer de los mismos; aunque, no obstante ello, el Ayuntamiento se brinda a colaborar con dicha empresa, para gestionar

[Handwritten flourish]



Contrato de Préstamo del Banco de Crédito Local de España. Petición de fondos.

el local o solar que precise la instalación proyectada en zona céntrica del perímetro urbano.

A propuesta razonada de la Presidencia, cido informe evacuado por la Secretaria-Intervención y tras breve debate; esta Corporación, a la vista de los créditos establecidos en el presupuesto extraordinario número cinco, formado para la liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, según las previsiones del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 del mismo mes y año, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que formule la petición de fondos de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato de préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, por la totalidad de su importe de pesetas, novecientas cuarenta y una mil ochocientas dos (941.802), al objeto de dotar los créditos establecidos en referido presupuesto extraordinario y subsiguiente liquidación de las obligaciones de ejercicios cerrados que los mismos amparan, según los fines exclusivos de dicha operación crediticia.

Obras en exteriores en edificaciones del perímetro urbano. Revestimiento de fachadas y balcones.

A propuesta razonada del señor Presidente, cida la Secretaria municipal y después de breve discusión, esta Corporación acuerda solicitar del señor Arquitecto D. Hilario Vaquer Vaquer, de Arcena, informe sobre obras de revestimiento en fachadas y balcones de los edificios ubicados en el casco urbano de la población, referidas a materiales idóneos a emplear y, especialmente su presentación al exterior cuando no sea empleada la cal blanca que predomina en las edificaciones de esta zona sur de la provincia, y de forma que se evite, en lo posible, la profusión en el empleo de terrazos, baldosin hidráulico y azulejos de colores extraños que atentan eeci-

didamente contra la fisonomía urbana de la localidad.


Honores y distinciones. Concesión título Hijo Adoptivo al Barón don Carmelo Pérez Serrano.


Visto el expediente tramitado para la concesión del título honorífico de 'hijo adoptivo de la villa de Segura de beam' a favor del Barón don Carmelo Pérez Serrano, biva Párroco de esta; y

Resultando, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, a propuesta razonada del señor Presidente, adoptó acuerdo por el que se incorporara expediente para la concesión del título honorífico de hijo adoptivo de esta villa, al Barón señor biva Párroco de esta, don Carmelo Pérez Serrano, considerada dicha distinción de alta jerarquía y máximo galardón que puede conceder esta Corporación, en atención a excepcionales merecimientos y como público reconocimiento de singulares méritos contraídos para con esta población;

Resultando, que dada cuenta previa del citado acuerdo cooperativo inicial al Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) - Dirección General de Administración local, por resultar dicho trámite de obligado cumplimiento, el referido centro directivo por resolución de fecha veintiseis de agosto del indicado año de mil novecientos setenta y siete prestó su conformidad para la concesión del indicado título honorífico;

Resultando, que a tan repetido expediente se incorporan además de los datos y antecedentes obrantes en el archivo municipal, una nutridísima documentación que acredita la unánime adhesión del pueblo de Segura de beam a la iniciativa municipal de distinguir con tan honroso título a persona tan cualificada y querida por el vecindario como lo





es el Sr. D. Pío Serrano, que a lo largo de su dilatada presencia y total entrega en el sagrado campo de su ministerio a la feligresía de esta localidad, ha dado prueba fehaciente de una incansable actividad en pro de los intereses morales y materiales de esta villa de la quea de bien;

Resultando, que hecha la propuesta por el señor D. Juan Instructor del expediente con fecha dos de febrero actual y sometido este a información pública, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamaciones u objeción; extremo este que queda fehacientemente acreditado en el mismo;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver sobre la propuesta y concesión de honores y distinciones dentro del contexto de la competencia municipal, por ser facultad privativa de la misma;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que integran el pleno de este Ayuntamiento, y, por tanto, el número suficiente para prestar validez al acuerdo que, en definitiva, haya de ser adoptado;

Considerando, que en la tramitación del expediente se ha llevado a efectos con sujeción a los preceptos legales de la normativa jurídica aplicable, sin que hayan sido omitidos ninguno de los trámites y requisitos exigidos por el vigente ordenamiento jurídico;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 9º al 16, ambos inclusivos, del vigente Reglamento municipal para la concesión de honores y distinciones, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) de 26 de junio de 1957, en relación con el artículo 304 del de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1958; de conformidad con la propuesta del señor D. Juan Instructor del expediente y previa

ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder al Sr. don Carmelo Pérez Serrano, cura Párroco de esta localidad, el título honorífico de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE SEGURA DE LEON.

segundo. - se faculta todo lo ampliamente que permita nuestro ordenamiento jurídico local al señor Alcalde-Presidente don Diego Basquete de Prado y Faraguemada, para que con la asistencia del secretario de la Corporación, de ejecución de lo acordado; así como designar una Comisión de Homenaje, en la que tomen parte todas y cada una de las representaciones de la comunidad vecinal, integrada, además de los anteriores órganos municipales, los señores: don Juan Medina Montero, concejal-Instrutor del expediente; don Fernando Aquilino Domínguez, don Francisco del Amo García, don Francisco Maya Romero, don Francisco Sánchez Maya, Srta. Mercedes Maya Casquete, don Manuel Teresa Ruiz, don Francisco Rey Díaz, don Francisco Aguilar Borano, Srta. Leonor Miranda Díaz, don Diego-Manuel Eugenio Piñero, Srta. Emilia Movilla Megias y don Benito Pina Garduño.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del repetido Reglamento municipal de Honores y Distinciones, el atributo representativo de la distinción de hijo adoptivo de esta villa se hará entrega en acto público de homenaje y reconocimiento.

Expediente modificación trazo camino Rural.

Seguientemente queda sobre la mesa el expediente que se tramita a instancia de D. Feliciano Oyola Rivero, vecino de esta población, propietario de la finca "alcornocal de Pigote-Megias", sobre modificación en el trazado del camino intermunicipal de este término

A

39

a babosa la vaca, en aquella parte que afecta a la parcela finca, y en el paraje conocido por 'cerca Vega Huerta de la media boveda', el que habiendo permanecido expuesto al público durante el tiempo y procedimiento reglamentarios, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamación.

El Ayuntamiento, vistos los dictámenes de la Comisión de Justicia y Policía Rural y Secretaría municipales, y con arreglo a la competencia que le atribuye el artículo 101, número 2, apartado a) de la Ley de Régimen Local, - texto refundido de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conferir autorización a D. Julián Oyola Rivero, para que proceda a la modificación del trazado del camino que tiene solicitado, previo señalamiento y bajo la inspección de la Comisión de Justicia y Policía Rural.

Escritos e instancias.

Conocen seguidamente los señores reunidos mediante su lectura, por mí, el Secretario, de los siguientes escritos e instancias:

- Del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de fecha 14 de enero último, número 285, Ref. Normas laborales, Exped. n.º 594/1977, por el que respondiendo a consulta formulada por esta Corporación informa en el sentido de que a D.ª Francisca Cañas Bojarano no le alcanzan los beneficios de prestaciones por jubilación, al no haber cumplido el periodo de carencia o cotización mínima de diez años.

El Ayuntamiento, a propuesta coronada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y teniendo en cuenta de que la referida señora trabajó por cuenta de este Ayuntamiento como encargada de la limpieza de edificios municipales desde 1.º de febrero de 1963 al 28 de febrero de 1971, acuerda por unanimidad se consulte al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

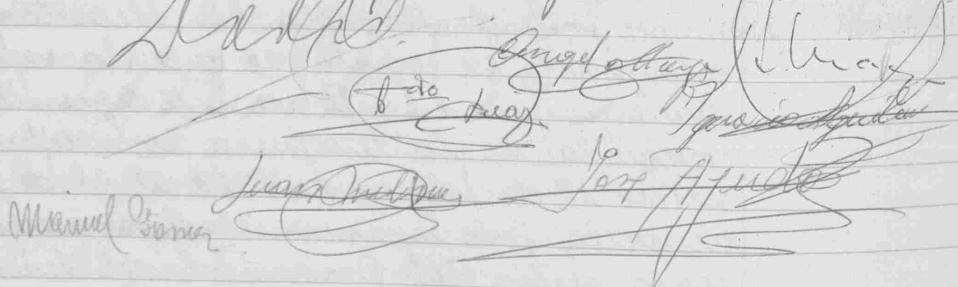
sobre la posibilidad de que por la Corporación pueda concederse a la citada señora D. Francisca Bañas Bejarano mensualidad graciable o, en su defecto, alguna ayuda económica de la que moralmente es acreedora.

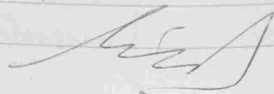
- Asimismo instancia suscrita por don Antonio Gato Aguilar, de fecha doce de diciembre pasado, encargado de la recogida domiciliaria de basura por la que solicita actualización de su salario y revisión de la cantidad que viene satisfaciéndosele por la utilización en dicho servicio del vehículo automovilístico de su propiedad.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe del infrascrito secretario, y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aumentarle en quince mil pesetas anuales (15.000) la cifra fijada por el empleo en el servicio y consumo de carburante del camión de su propiedad; denegándosele lo relativo a la actualización del salario, dado que éste fue actualizado en su día y sujeto, como todos los de su clase a las revisiones periódicas que fija la Administración.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.


Manuel Barral
Juan Martínez
José Afonso





Señon extraordinaria del dia 21 de marzo de 1948.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Diego basquete de Prado Taraguemada

Concejales,

D. Rafael Perez Venegas

" Fernando Diaz Bernaldez

" Ignacio Aguilar Maya

" Jose Dolores Agudo Montero

" Manuel Gomez Maya

" Angel Maya Sainchez

" Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de segura de boron, a las veinte horas y treinta minutos - del dia veintiuno de marzo de mil no-
-venta y ocho, se reúnen en -
-primera convocatoria en esta basa-
-sistorial, bajo la presidencia del
-señor Alcalde don Diego basquete de
-Prado y Taraguemada, y asistidos de
-mi, el secretario de la Corporacion,
-todos los demás señores miembros de
-la misma que al margen quedan
-relacionados, con la exclusiva fina-
-lidad de celebrar la sesión extraor-
-dinaria correspondiente, convocada

para esta fecha, para la que han sido previa-
-y reglamentariamente citados, de conformidad con-
-las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Or-
-ganizacion, funcionamiento y regimen juridico de las
-Corporaciones locales, en relacion con el 294 del -
-texto refundido de la ley de Regimen Local.

Asistencia:

Concurren a la presente todos los señores que
-legalmente forman parte de este pleno, a excepcion
-de los señores Maya Montero y Rey Boronero, por
-causas que se ignoran al dar comienzo la re-
-lacion de la presente acta.

Apertura y
-aprobacion
-akta anterior.

Declarada publicamente abierta por la Pre-
-sidencia, y de su orden, por mi, el secretario, -
-se procede en primer termino a dar integra lec-
-tura del borrador del acta correspondiente a
-la sesión anterior, que es aprobado por la -
-unanimidad de los señores asistentes a la mis-
-ma; quedando formalmente advertidos respec-
-to de la obligacion que les señala el artículo 140
-del precitado Reglamento.

Informes, etc

Dentro de este primer espacio son tratados los

asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Como la palabra el señor Presidente para informar a los reunidos sobre el envío, hace unas fechas de sendas memorias explicativas de las obras y trabajos que se proyectan realizar en esta población con la finalidad primordial de dar ocupación a la mano de obra excedentaria del sector primario, en las que figuran las de infraestructura sanitaria (terminación de conclusiones de redes de abastecimiento y saneamiento), obras de pavimentación de vías públicas y explanación del campo de fútbol.

- Asimismo informa el señor Presidente sobre la buena acogida que ha tenido por parte del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, su reiterada petición del que sea considerada por dicha Corporación la posibilidad de adquirir el Castillo medieval de esta localidad, habiéndole enviado copia de la solicitud que en su día fue elevada a dicho Organismo.

- Finalmente, el señor Alcalde se refirió a la reciente reunión de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad de Bentudía, en lo referente a la construcción de la presa sobre el río 'Bodión', reunión que tuvo lugar en esta localidad y en la que se acordó requerir informe completo sobre el costo y posibilidades de las obras, así como su planificación financiera, con objeto de medir las posibilidades de cada una de las Corporaciones y adoptar los acuerdos propios a la formulación del préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

- Por parte del infrascrito Secretario, se in-

[Signature]

31
NOV 1978

forma asimismo a los señores reunidos sobre la legítima aspiración de los Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación, de acceder a la superior categoría de Administrativos de Administración General cuyo subgrupo habría de establecerse, al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 9º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, por el que se modifica parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales; significando al respecto su parecer de que tal acceso a la superior categoría funcional lo consideraba posible siempre y cuando la Dirección General autorizase previamente la modificación de la plantilla en este sentido, para cuya finalidad se había permitido asesorar a los interesados la conveniencia de que lo solicitasen cada uno individualmente.

2. Disposiciones de entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto del Ministerio del Interior 13623/1977 de 1 de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos de la Administración Local (B.O. del Estado número 47, de 24 de febrero).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno, 448/1978, de 11 de marzo, sobre coordinación de acciones para mitigar el desempleo agrario estacional. (B.O. del Estado número 63, del 15 de marzo).

- Otro Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 467/1978, de 2 de marzo, por el que se acuerda elevar a tres mil pesetas mensuales, la cuantía de las ayudas concedidas a favor de los ancianos y enfermos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social. (B.O. del Estado número 65, de 17 de marzo).

- Y por último, Circular número 6 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 7 de los corrientes, sobre control de precios para los servicios

de competencia local (B.O. de la provincia, número 59 del día 11 de marzo).

3. Correspondencia. Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario de la Corporación, se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente accidental de la excelentísima Diputación provincial de fecha 27 de febrero último, por la que en relación con el reciente fallecimiento del anterior titular de la Presidencia de dicha Corporación ilustrísimo señor don Manuel Romero buerda, de tan gratísima recordación, se pide adhesión al acuerdo adoptado por la misma en orden a la solicitud de la medalla de Oro del Trabajo para distinguir a título póstumo al Presidente fallecido.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y por aclamación, acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de sincera y profunda condolencia, al propio tiempo que acuerda adherirse a la citada decisión de la Corporación provincial de solicitar la referida distinción honorífica para el que fue ejemplo de dedicación y entrega en su diario quehacer en la defensa de las virtudes e intereses de la Provincia a la que tanto amó.

Contrato de Prestamo con el Banco de Crédito local de España. Abonos periódicos en la cuenta especial de Anticipos.

Visto el escrito del Banco de Crédito local de España de veintitrés de febrero último, sección Admón y liquidación de créditos, Ref. L8/MM., y a los efectos previstos en la cláusula décima del Contrato de préstamo formalizado entre dicha Institución de Crédito y este Ayuntamiento; la Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de deliberar brevemente sobre el

asunto, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación de la misma, dirija escrito al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con ruego de que se sirva disponer lo necesario a fin de que con cargo a las liquidaciones mensuales que sean practicadas a favor de esta Corporación por el concepto de participación municipal del 20 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica, sea abonada por conducto del Banco de España, Sucursal de Badajoz, para la cuenta especial de Anticipos abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Crédito local de España de Madrid, la cantidad de doce mil sesenta y nueve pesetas (12.069), importe de la dorada parte de la suma de anualidades pactadas con la referida entidad de crédito como consecuencia del contrato formalizado con fecha diez de febrero del año en curso, número 7543; significándose expresamente que el excedente de créditos nominas, una vez deducida la cantidad antes indicada, será de libre disposición de este Ayuntamiento y, por tanto, deberá continuarse abonando en la cuenta abierta a nombre del mismo en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Construcciones escolares.

Ampliación Grupo de bloques de Santa María.

Ampliación Grupo de bloques de Santa María.

Ampliación Grupo de bloques de Santa María.

Ampliación Grupo de bloques de Santa María.

En relación con el proyecto de ampliación de la Agrupación escolar ubicada en "bloques de Santa María", de cuyo particular tuvo un exhaustivo conocimiento la Corporación por escrito recibido del señor Arquitecto Director de la Unidad Técnica de Construcción de la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en sesión de veinticuatro de febrero pasado, el señor Presidente hace una amplia referencia sobre las gestiones realizadas cerca del propietario de los terrenos colindantes con el mencionado Grupo escolar, al que se le giró visita por parte de una comisión municipal manifestando que lamentaba verse obligado a informar que, al menos en principio, habían

obtenido un resultado negativo, dado que la parte titular de los terrenos no estaba decidida a llegar a una transacción de venta de los mismos aunque, no obstante, ultimamente existen fundadas esperanzas de que por los interesados llegue a reconsiderarse la petición formulada en este sentido y se decida una efectiva negociación que permita realizar la adquisición por parte de este Ayuntamiento de los terrenos necesarios mediante la correspondiente segregación del predio rústico que circundan las edificaciones escolares del repetido grupo, con lo que se evitaría el verse obligado a utilizar el procedimiento límite de la expropiación forzosa.


La Corporación, a la vista del informe de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad requerir oficialmente al titular propietario de los terrenos, como último aviso de atención y cortesía, habida cuenta de que de no acceder a la transacción de compra-venta solicitada, se vería obligado este Ayuntamiento a acudir a la vía de expropiación forzosa, por tratarse de adquisición de bienes destinados a servicios de interés público.

Campo de Fútbol. Gravación de bienes del Patrimonio privado para su utilización por la Federación Extremeña de Fútbol.

Visto el expediente que se instruye para gravar bienes pertenecientes al Patrimonio privado de la Corporación, con la exclusiva finalidad de destinárselo a la construcción de un campo de fútbol por parte de la Federación Extremeña; y

Resultando, que la Federación Extremeña de Fútbol, en escrito de veintinueve de octubre del pasado año de mil novecientos setenta y siete, cumplimentando instrucciones recibidas de la Real Federación Española, interesa el expresa au-

LD



torización para utilizar los terrenos que anteriormente le habían sido ofrecidos para la construcción en esta localidad de un estadio destinado a la práctica de dicho deporte, con arreglo a lo preceptuado por los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año.

Resultando, que a la vista de la citada comunicación de la Federación Extremeña de Fútbol, el pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de veintidós del indicado mes de octubre del pasado año, acordó admitir a trámite el escrito referenciado, procediéndose a la incoación de expediente de cesión de los terrenos al amparo de la precitada normativa.

Resultando, que en virtud del anterior acuerdo corporativo y lo dispuesto por decreto de la Alcaldía de fecha once de noviembre siguiente, fueron incorporados al expediente los documentos que a continuación se relacionan:

a). Informe de la Secretaría municipal sobre la procedencia legal de la cesión y su trámite procedimental con arreglo al vigente ordenamiento jurídico.

b). Certificación expresiva de los datos con los que aparece la finca en los documentos inventariales del Patrimonio de Bienes municipales.

c). Otra sobre los registros catastrales, con expresión de la riqueza imponible asignada a la parcela objeto de cesión.

d). Otra expedida por la Secretaría-Intervención municipal, acreditativa del importe del presupuesto municipal ordinario, y

e). Informe sobre la valoración pericial de los terrenos objeto de cesión y planos de superficie, autorizada por técnico competente.

Considerando, que es de la competencia privativa de las Corporaciones locales la decisión de

gravar sus bienes patrimoniales, dentro de las limitaciones y previo el cumplimiento de los requisitos y demás formalidades previstas en la normativa invocada;

Considerando, que en la tramitación del expediente han sido observadas las formalidades procedimentales que se estiman reglamentarias;

Considerando, que a la presente sesión plenaria concurren siete de los nueve miembros electivos que, además del señor Presidente y secretario, componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, el quórum establecido en el artículo 303 de la precitada Ley de Régimen local.


VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 181-c) y 189 de la repetida Ley de Régimen local, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, así como la Circular de la Dirección General de Administración local de 14 de Septiembre de 1951; esta Corporación, de conformidad con el dictamen elaborado por las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación de fecha 17 del mes en curso, y con el parecer de la Secretaría municipal, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobare con carácter definitivo el expediente de cesión de terrenos a la Federación Extremeña de Fútbol con sujeción a las siguientes condiciones.

a). Fijar como superficie de los terrenos a utilizar para la construcción del mencionado campo de fútbol la de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), cuya valoración pericial es de setenta mil pesetas (70.000).

b). Dos terrenos serán segregados de las parcelas 28-a) y 27-b) de los polígonos 24 al 26

P



del catastro de Rústica de este término, perteneciente a los bienes de Propios de esta Corporación.

c). Dos términos de la cesión se contraen, con carácter exclusivo a la expresada finalidad de construcción del campo de fútbol e instalaciones complementarias, para su utilización con dichos fines por periodo no superior a cincuenta años, aunque podrían ser objeto de continuación en su uso y dedicación siempre que se cumpliera la finalidad para la que son cedidos y así lo acordara la Corporación.

Segundo, En todo caso, los bienes continuarán perteneciendo al patrimonio privativo municipal, dado que la cesión se refiere exclusivamente a la utilización de los mismos por el periodo anteriormente señalado y en las condiciones establecidas; revertiendo, en caso de incumplimiento de las mismas, al uso y disfrute por parte de este Ayuntamiento.

Vivienda del
Secretario. -
Inst^a de D. Fran-
cisco-Javier Ca-
sares López.

Vista la instancia suscrita por el señor Notario de esta localidad don Francisco Javier Casares López, por la que solicita autorización para que puedan ser utilizadas las restantes habitaciones del piso dedicado a vivienda del Secretario de la Corporación, cuya plaza se encuentra en la actualidad vacante, y que hoy se dedica a despacho de la Notaría, para que las ocupe el oficial de dicha rotaría don Fernando Esarcia Valenzuela Pérez; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, confirmando la misma en régimen de precariedad y condicionada a dejarla libre y vacua en el momento en que pueda ser requerida por el secretario titular.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta

minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: Manuel Gómez, Juan Medina, Ignacio Aguilar, José Dolores, Ángel Maya]

Sesión ordinaria del día 23 de mayo de 1978.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemade,

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

4 Juan Medina Montero

4 Fernando Díaz Beinaldes

4 Manuel Gómez Maya

4 José-Dolores Aguado Montero

4 Ángel Maya Sández

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintitris de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemade, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma

que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al -

D

35

al mes de la fecha, para la que han sido previa y legalmente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todas los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Peres Venegas, Rey boreuao y Aquilar Maya, por causas que se desconocen al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que una de las preocupaciones que dentro del programa de realizaciones municipales precisaba de la mayor atención, era, a su juicio, la que contempla el proyecto de construcción de la presa sobre el río "Bodion", cuya obra se pretende surtir de agua abundantemente a los pueblos que integran la Mancomunidad de Bentudía, en la cual se integra este de Segura de León, y no solo por la importancia y trascendencia de las obras en sí, sino por la considerable cuantía que implica la financiación de las mismas; precisando que para mañana día veinticuatro, estaba convocado al igual que

los restantes señores Alcaldes de las localidades que constituyen la Mancomunidad, a una reunión con el ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, a fin de decidir sobre las referidas obras, significando que tal decisión suponía adquirir una responsabilidad que no estaba dispuesto a asumir, por lo que pedía a los señores Concejales se sirvieran darle a conocer su opinión con respecto a este asunto.

El Ayuntamiento, ante la escasa información con la que cuenta respecto al proyecto, especialmente en cuanto se refiere a los costos reales del mismo, su financiación y la parte proporcional que correspondería a este Municipio, así como su repercusión en los usuarios del servicio de distribución de agua potable, a propuesta de la propia Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia discusión, en la que fueron examinados los diferentes puntos de vista y las posibilidades financieras de la Corporación y vecindario, acuerda por unanimidad se decida cuanto se estime conveniente una vez conocido el resultado de la reunión a la que asista el señor Presidente, contando con el parecer de los representantes de los demás Municipios afectados por el proyecto, sin excluir, en principio, la posibilidad de someter el repetido proyecto a información pública, con objeto de que la Corporación pueda conocer la opinión del vecindario.

- Cambien y por el señor Presidente, es informada la Corporación sobre el proyecto de construcción de ocho nuevas unidades de enseñanza General Básica dentro del recinto del Grupo Escolar ubicado en "Los Dolores de Santa María"

36

proyecto este que se encuentra en fase de convocatoria de la correspondiente subasta pública y cuya financiación corre exclusivamente con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, sin más obligación, por parte del Ayuntamiento que la dotación de los servicios de infraestructura sanitaria.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 14 de marzo último, por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios para plazas clasificadas en 7.^a y 8.^a clase; informándose al efecto que nuevamente ha quedado desierta la Secretaría de este Ayuntamiento. (B.O. del Estado número 78, de 1 de abril, 1978)

- Real Decreto del Ministerio de Trabajo 614/1978 de 30 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional; acordándose adecuar los contratos del personal contratado en la parte que afecta a los salarios a percibir por los titulares de los mismos. (Boletín Oficial del Estado número 79, de 3 de abril de 1978).

- Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de abril próximo pasado, por la que se dispone la ejecución del XVII Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo; manifestándose por la Presidencia no resultar de interés en la actualidad los beneficios que pudieran obtenerse del mismo, por ser de mayor conveniencia la percepción de subvenciones canalizadas por el Gobierno civil para obras de empleo comunitario. (B.O. del Estado, número 88, del 13 de abril).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 688/1978, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios (B.O. del Estado número 89, de 14 de abril último).

- 7, finalmente, Orden del Ministerio del Interior, de 17 de marzo pasado, por la que se acuerda la disolución de los Colegios Provinciales y Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales (B.O. de la Provincia número 80, de 4 de abril.)

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente en funciones de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 3 de abril último, relacionada con la petición municipal de compra por parte de la Corporación provincial del Castillo de esta localidad.

- Comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 17 de los corrientes, número 3367, a la que se acompañan contratos relativos a subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por la Sección de Mejora del Medio Rural.

- Obo atento escrito del Delegado provincial del extinguido Ministerio de la Vivienda, número 1557, de fecha 13 de abril próximo pasado, por el que se traslada acuerdo adoptado por la Comisión provincial de Urbanismo en sesión de treinta de marzo anterior, que aprobó definitivamente las delimitaciones del suelo urbano de esta localidad; acordándose al respecto y tras breve deliberación poner en ejecución las normas contenidas en las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación, que contempla el mencionado «Plan de delimitación del suelo urbano de esta localidad», poniendo especial significación en la regulación de las licencias de obras, con mayor rigor respecto a las exteriores,

A

37
SECRETARÍA DE LA

asi como dar la mayor publicidad e informacion al vecindario.

- Atento escrito del ilustrisimo señor Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energia de fecha 20 de marzo ultimo, numero 4857, tal que se acompaña con condiciones establecidas por la Jefatura Provincial de Carreteras y Compañia Telefonica Nacional de España, al paso de linea electrica por instalaciones de dominio de dichos organismos; acordándose, tras breve deliberacion no formular reparos contra los indicados condicionados.

- Y, por ultimo, otro atento escrito de "Alianza Médica Batruena S.A." de Badajoz, de fecha seis de abril pasado, empresa con la que se tiene contratado los servicios de asistencia sanitaria del personal en activo y pensionistas dependientes de esta Corporacion, comunicando incremento del 5'15% del importe de la prima que actualmente se tiene contratada con la misma; acordándose no poner ningun reparo al referido recargo.

Empleo comunitario.
Aportaciones vecinales, finalidad de las obras y otros extremos.

A propuesta razonada de la Presidencia, oido el parecer de la Secretaria municipal y despues de amplia y ponderada deliberacion, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Que en vista de que para las obras de empleo comunitario que actualmente vienen realizándose en esta localidad, con inversiones procedentes de ayudas economicas concedidas a traves del Gobierno Civil de la provincia, se fijan cantidades destinadas al pago de materiales utilizados en las mismas, se solicite de los vecinos beneficiados por la ejecucion de las obras, exclusivamente las cantidades que resulten necesarias para completar la financiacion de los gastos distintos al pago de la mano de obra ocupada.

segundo. Que para las obras de pavimentacion de vias ubicadas fuera del perimetro urba-

no o que no colindan con predios urbanos edificados, no se exija a los vecinos ninguna aportación, a menos que de convertirse en solar se pretenda edificar dentro del plazo de tres años a partir de la ejecución de dichas obras.


Tercero. Que con el fin de atender reiteradas peticiones formuladas por los vecinos, se faculte al señor Presidente para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, autorización para invertir parte de las subvenciones que en el futuro se concedan a este municipio con destino a combatir el desempleo involuntario de trabajadores agrícolas, en la reparación de caminos rurales de este término, a cuyo efecto, de ser autorizado, se procurará el concurso y colaboración de la Cámara Agraria local.

Cuarto. Finalmente, se autoriza el empleo de la tuberia sobrante de las obras correspondientes a la última fase de distribución y saneamiento de esta localidad, en las mencionadas obras de empleo comunitario.

Campo de Fútbol. Resolución sobre cesión de terrenos para construcción campo de fútbol.

Conoce seguidamente la expresión de intento escrito del señor Jefe del Servicio de Bienes y Servicios Locales de la Subdirección General del Régimen provincial y municipal de la Dirección General de Administración Local de fecha veinticuatro de abril próximo pasado número 901/78, sección 2ª, por la que se devuelve expediente instado por este Ayuntamiento ante el expresado centro directivo recabando autorización para gravar bienes de propios destinados a la construcción de un campo de fútbol e instalaciones complementarias por parte de la Federación Extremeña de Fútbol por entender que el

[Signature]



mismo no se ajusta a la normativa jurídica aplicable.

La Corporación, cido amply informe de la Secretaría municipal y tras deliberar amply sobre el asunto, acuerda por unanimidad solicitar del referido Centro directivo se sirva reconsiderar la mencionada resolución en base a los siguientes extremos y circunstancias:

1º La necesidad de contar en el tiempo mas breve posible con dicha instalación deportiva, toda vez que es exigencia de la Real Federación Española de Fútbol al contar esta localidad con un equipo federado en la categoría regional, que precisa para sus competiciones de un campo cerrado.

2º Por no tratarse, y así se deduce de un examen detenido del expediente, de una simple cesión gratuita de bienes privados, sino de una cesión de uso limitada y condicionada con dicha exclusiva finalidad, que ha de reportar mayores beneficios que gravámenes, por cuanto que al cumplirse el plazo de la cesión, no superior a cincuenta años, el conjunto de edificaciones e instalaciones revertirán a favor de la Corporación.

3º Que el gravamen de estos bienes, en los términos acordados por el Ayuntamiento en su sesión de veintuno de marzo próximo pasado, se contrae exclusivamente a la utilización de los mismos por periodo no superior al anteriormente señalado, y que, en todo caso, continuarian perteneciendo al patrimonio privado municipal.

Piscina municipal. Resolución del departamento de Equipa-

Asimismo conocen los señores reunidos de un atento escrito del señor Delegado Provincial de Educación Física y Deportes de fecha 18 de marzo pasado, número 1445, Ref. Delegación, por el que trasladada otro del señor Director

miento del Consejo Superior de Deportes.

del Departamento de Equipamiento del Consejo Superior de Deportes, número 2256, de fecha veinticuatro de febrero anterior, comunicando la devolución de expedientes de solicitud de ayuda económica con destino a instalaciones deportivas, por no haber sido programados, correspondiendo a esta Corporación el relativo a la construcción de una piscina municipal e instalaciones complementarias.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, cido amplio informe de la Secretaría municipal, y después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por la unanimidad de los asistentes:

1º Dirigir razonado escrito al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, por conducto de la Delegación provincial, solicitando respetuosamente se incluya el proyecto de construcción de una piscina municipal e instalaciones complementarias en la próxima programación de instalaciones deportivas para esta provincia, a cuyo efecto se elevará nuevamente el expediente retornado, y en base a la necesidad de contar en esta zona con dicha clase de instalaciones, además de invocar las inversiones luchadas por este Ayuntamiento con dicha finalidad y el número de gestiones y trabajos que con tal motivo han sido realizados; enviándose copia del mismo a la excelentísima Diputación provincial a efectos del convenio que la misma tiene establecido con dicho organismo Superior de Deportes.

2º Facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación



de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones estime pertinentes en orden a la inclusion del indicado proyecto de construccion de la piscina municipal en el proximo plan de realizaciones deportivas programado para la provincia.

Ampliacion Colegio Nacional "Bolanos de Santa Maria". Adquisicion de solar.

Seguindo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta carta suscrita por los propietarios de los terrenos ubicados en el paraje conocido por "Bolanos de Santa Maria", don Ambrosio Montero Agudo y señora, en los que se pretende ampliar el Colegio Nacional del mismo nombre, en la que vierten sus puntos de vista en relacion con la propuesta de transacion de compra-venta que se le ha hecho por esta Corporacion.

El Ayuntamiento, a la vista del referido escrito de los propietarios del terreno y tras ponderada discusion, acuerda se gestione de los mismos la correspondiente negociacion para llegar a conocer el precio y condiciones en las que cederian el terreno a este Municipio para el fin indicado, asi como que, de no llegarse a un acuerdo con respecto a la referida compra-venta, se incoe el oportuno expediente de expropiacion por causa de interes publico.

Centro sanitario. Solicitud de inclusion en la programacion del Ministerio.

Como seguidamente la palabra el señor Presidente para referirse a la necesidad de la poblacion y su zona de influencia de contar con un Centro sanitario que atienda las necesidades de este orden, tanto por lo que se refiere a la medicina preventiva como especializada; abundando en las razones que justifican esta legitima y sentida aspiracion de la comarca, como son las condiciones de ubicacion del Municipio, sus naturales y buenas condiciones de comunicacion equidistantes con respecto a los pueblos que integran su pretendida area de influencia (Bodonal de la Sierra, Tuen-


tes de Beón, Cabeza la Vaca y Valencia del Ventoso) el contar con una completa infraestructura sanitaria y demás realidades que hacen de la localidad un auténtico núcleo de expansión comarcal y, por último, la considerable distancia de esta comarca sureña, la más meridional de la provincia, respecto a los Centros Sanitarios de la misma.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría Municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación del mismo, solicite del excelentísimo señor ministro de Sanidad y Seguridad Social, sea incluido un Centro Sanitario Comarcal dentro de la programación de actividades e instalaciones del Departamento de su digno cargo.

Plantilla de Personal. Solicitudes de los Auxiliares Administrativos de pruebas de acceso a Administrativos de la Administración General.

Visitas las instancias suscritas por los Auxiliares de Administración General de la Plantilla de esta Corporación doña María Romero Pérez, don José Díaz Gata y don Juan González García, por las que solicitan le sean convocadas pruebas selectivas que posibiliten su acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General, al amparo del artículo 93, número 3, del Real Decreto 3046/1973 de 6 de Octubre, basándose en el hecho de que durante la vida profesional de dichos funcionarios estos han venido desempeñando los cometidos propios del personal adscrito a referido subgrupo, como son las tareas normales de trámite y colaboración; la Cor-

[Signature]



poracion, atendiendo en toda su integridad las razones aducidas por los repetidos funcionarios, que por propio conocimiento se consideran plenamente probadas; a propuesta razonada de la Presidencia, sido informe de la Secretaria municipal y a la vista de la precitada normativa, decretada por unanimidad:

Primero. Que se solicite de la Direccion General de Administracion local la pertinente autorizacion y señalamiento del numero de plazas que pueden ser objeto de transformacion de las de Auxiliares al subgrupo de Administrativos de Administracion General, dado que el acceder a la peticion formulada al respecto implica la modificacion de la plantilla en este sentido.

Segundo. Que a la vista de la resolucion que adopte el citado centro directivo, se consideren las posibilidades economicas que possibiliten el acceso del personal auxiliar al repetido subgrupo de Administrativos.

Tercero. Se faculta tan ampliamente como proceda en derecho al señor Alcalde, para que en nombre y legitima representacion de este Ayuntamiento, eleve el pertinente escrito, por el conducto reglamentario, al ilustrisimo señor Director General de Administracion local.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulada por D. Francisco Silva Vaizquez, para la instalacion de la actividad destinada a coarsintocia, cuyo emplazamiento lo tiene en esta localidad calle Santa Cruz, 56.

Visto que a referido expediente, no se acompaña el informe del jefe local de salud, sobre la naturaleza de la actividad y procedencia de su instalacion, se

Industria
de Coarsin-
teria. Infor-
me sobre pro-
cedencia.

acordó por unanimidad, dejarlo pendiente de resolución, hasta que se incorpore al expediente el referido informe.

Inst^a de D. Antonio Medina Montero, sobre cambio traza de camino.

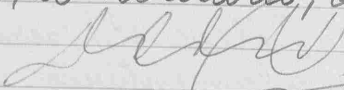
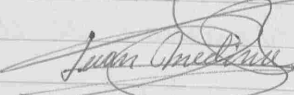
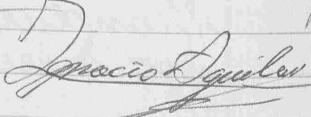
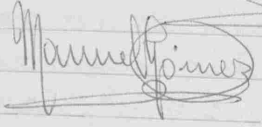
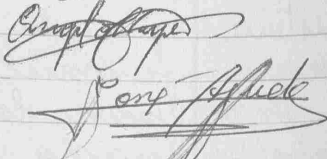
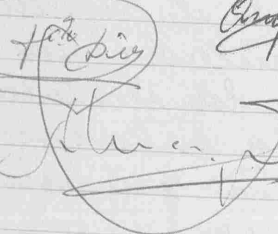
Conoce seguidamente la Corporación de instancia suscrita por el vecino de esta don Antonio Medina Montero, con domicilio en Ramón y Cajal, 28, por la que solicita autorización municipal para modificar trazado de camino, acordándose dejar la resolución municipal para próxima sesión a fin de que por el interesado se amplíen los datos necesarios para la adopción de la misma.

Puegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitris horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

 Antonio Mayo
 Juan Medina
 Ignacio Quiles
 Manuel Jimenez
 Jose Jofre


P



Sesión extraordinaria del día 6 de Julio de 1978

Sus Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Jaraquemada.

Concejales.

D. Rafael Ferrer Torregas.

D. Fernando Díez Formaldes.

D. Ignacio Aguilera Maya.

D. Juan Medina Montoro.

D. José-Dolores Aguado Montoro.

D. Augd Maya Sanchez.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Jaraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedari relacionados con la exclusiva facultad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Maya Montoro, Rey Lorenzo y Félix Maya, el primero por ausencia, y los restantes por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y Aprobación de la anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

Informes.

1. Informes. A propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos hacer constar en acta sinceros sentimientos corporativos de condolencia por el reciente fallecimiento del Cabo-Jefe de la Policía municipal de la localidad de esta Corporación don Manuel Garduño Luengo que hasta el momento de su deceso dió constantes pruebas de lealtad, dedicación y entrega al servicio, debiendo darse traslado del presente acuerdo a su señora viuda doña María Segurdo Chavez.

Por la Presidencia se informó a los señores reunidos de la reciente concesión a este Ayuntamiento de una nueva subvención a fondo perdido por la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil, con destino a combatir el desempleo involuntario de trabajadores agrícolas en situación de paro, por importe de un millón ochocientos mil pesetas. (1.800.000); acordándose por unanimidad de los señores asistentes que su inversión se realice en la forma en que previamente se tiene acordado por la Corporación.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local (B.O.E. núm. 135, del 7 de Junio).

- Orden del Ministerio del Interior de 15 de Junio último, sobre actualización y determinación de pensiones de la Mutuaidad Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O.E. núm. 146 de 20 de Junio).

- Real Decreto 1418/1978, de 23 de Junio, por el que se establecen normas para la fijación del nuevo precio del pan (B.O.E. número 152, del 27 de Junio).

- Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de Junio, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Extremadura (B.O.E. número 155, del 30 de Junio).

- Real Decreto 1318/1978, de 13 de Junio, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley anterior (mismo (B.O.E.)).

Circulares del Gobierno Civil de la provincia números 13 y 14, de 31 de mayo último, y 12 de Junio siguiente, sobre prevención y extinción de incendios forestales (B.O. Prov. número 137, de 16 de Junio).

- Orden del Ministerio del Interior de 8 de Junio próximo pasado, por la que se establecen normas relativas a la ocupación de vías públicas (B.O. Prov. número 137, de 9 del mismo mes).

- Circulares del Gobierno Civil de la provincia números 15 y 16, de 23 y 26 de Junio último, sobre interpretación de normativa del Reglamento Nacional de los servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros e indemnización por caídas de servicio de los funcionarios de Administración Local. (B.O. Prov. número 150 -

[Handwritten signature]



de 3 de los corrientes.)

3. Correspondencia.- De esta la recibida en estas oficinas se da cuenta de la siguiente:

- Eleganza del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, recomendando prestar la máxima atención al cumplimiento de las circulares números 13 y 14 publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 137, de fecha 16 de Junio último, sobre prevención de incendios forestales.

- Abierta carta del señor Secretario del Rdo Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz, de 2 de Junio pasado, agradeciendo el interés mostrado por su salud, así como el agrado de la noticia que le fue facilitada en relación con el homenaje tributado al Pbro Sr. Cura Torrico de ésta con motivo de la entrega de atributos que le acreditara como Hijo Adoptivo de la población.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Subdirector General de Servicios no hospitalarios y medicina rural, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de 4 de los corrientes, número 3384, por el que se acusa recibo de la petición elevada por este Ayuntamiento sobre creación de un centro de salud comarcal; indicando ha sido tomada nota de la misma para tenerla en cuenta en el estudio nacional que se realice en orden a la reestructuración de la Sanidad Rural.

- Escrito circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 27 de Junio pasado, número 2915, Negociado 2.ª H. por el que se traslada otro del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales sobre peticiones de información a los distintos órganos de la Administración Local.

- Y, finalmente, Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior, Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal, Servicio de Bienes y Servicios Locales, de fecha 28 de Junio pasado, expediente 701/78, Sección 2.ª por la que se deniega nuevamente la petición cursada por este Ayuntamiento sobre gravación de bienes de propios de la Corporación para su utilización con un campo de fútbol.

Atestamiento de Agua. Fresa sobre el río "Bodión."

Como nuevamente la palabra el señor Presidente para informar con toda amplitud a los señores reunidos acerca de la reunión celebrada con Hmo. Sr. Presidente y personal técnico de la Excmo. Diputación Provincial con los señores Alcaldes de las poblaciones que

conforman la Mancomunidad de Centuria para las obras de construcción de una presa sobre el río "Bodión" e instalaciones complementarias destinadas al abastecimiento de agua a dichas poblaciones, indicando cual es la postura de la Corporación provincial respecto a la confección de los Proyectos técnicos y subsiguiente puesta en ejecución, así como los pareceres de los señores Alcaldes de las referidas localidades.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, cido amplio informe de la Secretaría municipal, y a la vista de los escasos datos de que se dispone, acuerda por unanimidad.

Primero. Que no obstante la falta de una información completa sobre el proyecto final de las obras de construcción del embalse sobre el río "Bodión" demás obras complementarias y conducciones para el abastecimiento a las poblaciones integradas en la Mancomunidad de Centuria, así como con respecto a las posibilidades de financiación de las mismas, considera de suma conveniencia para esta localidad y la zona influencia de la presa la realización de los proyectos y su ejecución, por su poder una garantía en el normal abastecimiento al disponerse de caudal suficiente para las atenciones de la Mancomunidad en general y de estas poblaciones en particular.

Segundo. Sentado este principio de aceptación de estas obras proyectadas, estima de absoluta necesidad contar con la información suficiente con respecto al alcance presupuestario de las mismas, especialmente en la parte que afecta a esta población; los canales y forma de financiación, en orden al estudio económico de las posibilidades financieras de esta Corporación, con anterioridad a adquirir el compromiso final que habilite a la misma para tomar parte en el grupo de Corporaciones que han de beneficiarse del embalse.

Tercero. Faculta al señor Alcalde Presidente, tan ampliamente como proceda según el exigente ordenamiento jurídico, para que gestione cuanto estime pertinente en relación con lo acordado, especialmente para que se dirija a los señores Alcaldes de las poblaciones integradas en la Mancomunidad, solicitando el parecer de las Corporaciones de su Presidencia en relación con el asunto tratado, con objeto de aunar criterios que per-

[Decorative flourish]



Obras Subvencionadas por Gracia
de explanación campo
de fútbol. Mejora
alumbrado público.
Pavimentación y
Alcantarillado.

mitan una acción conjunta respecto a los proyectos y las posibilidades financieras en aquella parte que afecta a las mismas.
En relación con las obras y servicios subvencionados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, referidas a la explanación del campo de fútbol, alumbrado público, pavimentación y alcantarillado, de las que oportunamente se dió cuenta a la Corporación en la sesión celebrada el día veintitres de mayo próximo pasado, por el señor Presidente se informó a los reunidos sobre las gestiones realizadas para su ejecución, dando cuenta de que ya habían sido elevadas a efectos las relativas a pavimentación y alcantarillado y por lo que respecta a la explanación del campo de fútbol y alumbrado público, se gestionaba la contratación de una maquinaria adecuada para la explanación y de la empresa D. Luis Rangel y Hermanos para las instalaciones de alumbrado; acordándose tras breve deliberación, facultar ampliamente a la Presidencia.

Faro Obrero. In-
versión fondos de
la Comisión Admi-
nistradora del Sim-
puesto para la pro-
tección del Faro
Obrero.

A propuesta razonada del señor Presidente, vistos informes de la Comisión Supremática de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría municipal y a la vista de la memoria y presupuesto aportados, este Ayuntamiento, vistos el Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de Junio de 1943 y Orden del mismo Departamento de 29 de Julio siguiente, acuerda por unanimidad solicitar autorización de la Dirección General de Empleo y Promoción Social para proceder a la total inversión de los fondos existentes por importe de once mil novecientas cuarenta pesetas (11.940), para las obras y trabajos que en los referidos documentos se expresan, procurando que tengan como primordial finalidad la de combatir el desempleo involuntario, por lo que su inversión se encaminará principalmente al pago de jornales.

Plantilla de
Personal. Aco-
dificación.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto ejemplo informe de la Secretaría municipal y en uso de la competencia atribuida por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás normativa concordante, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presidente para que en nombre y legítima representación del mismo, eleva solicitud a la Dirección General de Administración Local reca

...sando autorización para modificar la actual plantilla de personal visada por dicho Centro directivo, en el sentido que trans- formar la actual plaza vacante por fallecimiento de su titular de Cabo-Jefe de la Policía municipal en auxiliar de la misma."

Plaza de España
Propuesta sobre ur-
banización.

Así mismo a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada discusión, se acuerda por unanimidad estudiar con carácter definitivo la pronta parimentación del resto de la plaza de España que se encuentra actualmente pendiente, de forma que el material empleado en la misma guarde afinidad con estructura edificaciones ubicadas en la misma, así como que posibilitem en el futuro su acondicionamiento para que en su recinto puedan seguir celebrándose las capeas tradicionales que se llevan a efectos en esta localidad todos los años con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Peja, facultándose al señor Alcalde para la ejecución de lo acordado, especialmente para que acompañado de una Comisión formada por Concejales de este Ayuntamiento realice una inspección ocular a la vecina localidad de Calera de León, en la que recientemente se han realizado obras de parimentación en su plaza.

Propuesta de
Reconocimiento
de Créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención, y después de amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas que a continuación se relacionan: - - - - - Pesetas.

A D. José Sato Rodríguez, por un viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde el 10-11-1777. - - - - -	2.300	
A D. José Dominguez Aguilar por igual concepto, el 5 de Diciembre 1777 - - -	2.289	
A D. Diego Casquate de Teado por 4 viajes a Badajoz y uno a Monasterio para resolver asuntos oficiales - - - - -	5.680	13.269
A la auxiliar Sr ^a Romero por aumento de trienio desde 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1777 - - - - -	5.589	
Suma y sigue - - - - -	5.589	13.269

[Handwritten signature]



Suma anterior	5.589	13.267
Al Auxiliar Sr. Diaz Sata por igual concepto - - - - -	5.589	
Al Auxiliar Sr. González Garcia gratificación Depositaria por quinquenio de morada año 1977. - - - - -	5.640	
A los funcionarios administrativos, por complementos personales conforme al Decreto 2463/75 de 9 de Agosto, por los meses de Octubre noviembre y diciembre de 1977 - - - - -	3.051	19.869
Por el mismo concepto anterior, al personal subalterno, mismo periodo. - - - - -	5.424	5.424
Al personal de la Policía municipal, por complementos personales mismo Decreto anterior, meses de Octubre, noviembre y diciembre de 1977. - - - - -		16.272
Al personal contratado de Obras y Servicios Locales, por salarios del mes de diciembre de 1977, y extraordinaria de Navidad de igual año. - - - - -		65.000
Al Instituto N. de Previsión, por cuotas de Seguridad Social personal contratado, ingresadas de menos en los meses de Abril a Julio de 1974 - - - - -		1.020
A D. Manuel Sardenio Agudo, por gastos de representación del Ayuntamiento (Invitación miembros Comunidad Eclesiástica de Eccelesidica y a los del curso de Pontificia del P.P.O. - - - - -		2.710
A la Mueblería extremeña, por material de oficinas para este Ayuntamiento. -	15.314	
A Municipalia por igual concepto.	3.245	
A Ángel Torde, por el mismo concepto.	4.190	
A Frías de Asturias igual concepto.	190	
A Dager Hermanos, mismo concepto.	275	
A Papelería Sevilla, mismo concepto.	290	
A ATM, igual concepto - - - - -	1.700	
Por varias fotocopias de documentos	2.820	
Por subvenciones clase B, - - - - -	100	
A D. Francisco Quintan, limpieza de ma-		
Suma y sigue	27.026	123.564

		Pesetas.
Suma anterior	27.026	123.564
quinas de escribir, 2º semestre de 1977. - - - - -	2.000	
A 3 M de Madrid en puestos máquina fotocopiadora de documentos. - - - - -	3.313	
A D. Francisco Sanchez Mayca, don José Enrique Berrego y D. Antonio Mayca Mayca, por varios efectos de oficina. - - - - -	298	
A la Gestoria Ibencaya, por impresos adquiridos para este Ayuntamiento. - - - - -	30	38.167
A Municipalia, por material de oficina del año 1976 - - - - -		1.795
A la Compañía Telefónica N. de España, cuotas de teléfonos y gastos de conferencias, meses de Septiembre Octubre, noviembre y diciembre de 1977 - - - - -		10.079
A la Excm. Diputación provincial, por varios anuncios en el B.O. de la provincia, año 1977. - - - - -		3.500
A D. Luis Raugel y hermanos, fluido alumbrado eléctrico local curso fontanería del P.P.O. meses de Septiembre y Octubre de 1977. - - - - -		699
A Manufacturas Blasco, por un microcomputor para el reloj público. - - - - -		432
Al Servicio de Recaudación de Contribuciones por contribución fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, desde 1º Julio 1974, a 31 Diciembre 1975. - - - - -		601
A la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, Impuesto sobre bienes de Personas Jurídicas del año 1977. - - - - -		6.169
A D. Abdulio R. Arrijo Carreras, por medicamentos servidos al personal de la Beneficencia municipal al mes de Diciembre de 1977. - - - - -		4.370
A D. Luis Raugel y hermanos, fluido eléctrico para las Escuelas Nacionales meses de abril a octubre ambos inclusive de 1977. - - - - -	6.168	
A D. José Caso Garcia, tres pararrayos. - - - - -		
Suma y sigue. - - - - -	6.168	189.378

[Handwritten signature]



Suma anterior.	6.168	189.378
y demás elementos instalados en los dos Grupos escolares, en el año 1977. - - - - -	17.805	
A D. Francisco Medina Garcia, por cal Blanca, limpieza edificios Escuelas Nacionales.	1.250	
A D. Antonio Maya Maya, por utensilios de limpieza para las Escuelas. - - - - -	797	
A D. Juan Luis Novilla, por cristales con tornillos, grupo escolar "María de Santa María". - - - - -	3.750	
A Hermanos Sordales Hertrido, por una cornadura para el grupo escolar antes relacionado. - - - - -	640	
A D. Antonio Diaz Sordales, arreglo llaves de paso, grifos etc, de las Escuelas Nacionales y viviendas de maestros de calle S. Mola. - - - - -	2.635	
A D. Luis Maya y D ^{ca} Feta Serrano, por varios utensilios de limpieza para id id - - - - -	563	33.798
A D. Francisco del Arno Garcia por asistencia médica con motivo festejos tradicionales de encierros de vaquillas años, 1974, 1975 y 1976 - - - - -	22.498	22.498
A D. Luis Pangel y hermanos, por fluido eléctrico a los motores de elevación de agua resto del año 1977 - - -		128.464
A la Delegación de Industria, tasas por autorización línea a 20 KV para el abastecimiento de agua.		12.400
A la Excmo. Diputación provincial por prestación maquinaria del Parque Móvil del año 1977		16.562
A la Compañía de Contadores S.A. de Sevilla por tomas de lecturas y confección recibos de agua del año 1975 - - - - -		21.188
A D. Saturnino Romero Pérez, por trabajos extraordinarios realizados servicio municipal de agua, con -		
Suma y sigue.		424.288

	Pesetas.
Suma anterior.	424.288
motivo restricciones años 1975 y 1976 - - - - -	20.000
A varios vecinos, indemnización daños ocasionados construcciones colectores obras saneamiento del año 1977. -	29.510
A D. Luis Fargel y hermanos, por fluido eléctrico alumbrado público, resto del año 1977. - - - - -	73.608
A D. Hilario Tarque Tarque, honorarios estudio delimitación casco urbano y reforma proyecto piscina municipal, del año 1977. - - - - -	5.000
A D. José Calleja Garcia, honorarios tasación daños causados obra de D. Felix Moatero, con motivo destrucción basura del basurero municipal en el año 1976.	400
A Eulercio Sarduño, arreglo hexagramas - de trabajo para obras municipales. - - - - -	1.385
A D. Juan Luis Moviella, igual concepto. -	4.115
A D. Luis Moya, por 8 cabos para picos. -	440
A D. Magdalena Sarrías, por 12 cabos para picos en el año 1977. - - - - -	1.200
Al Médico D. Francisco del Arno Garcia a- sistencia sanitaria a Clases Pasivas, todo el año 1977. - - - - -	31.680
A D. Evaristo Cobada Santos, Practi- cante, igual concepto y año. - - - - -	15.840
A la Alianza Médica Extremeña, por asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria del personal de Cla- ses Pasivas, durante todo el año 1977 - - - - -	21.732
Al Farmacéutico Sr. Rodríguez Armijo, por me- dicamentos al personal de Clases Pasivas, meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1977. -	12.962
A la Municipal, por ayuda familiar a Clases pasivas durante el año 1977 por jubilación de un funcionario. - - - - -	4.500
Al Servicio de Recaudación de Contribuciones, por premio de cobranza cantidades recaudadas por contribuciones especiales, con motivo obras de ampliación	
Suma y sigue.	666.660

[Handwritten signature]

[Circular stamp: José Casanova, 666.060]

<i>Turna anterior.</i>	
redes de distribución y saneamiento. - - - - -	25.098
A. D. José Miranda Martínez por dos fotografías tamaño 13x18 de vías públicas a 125 ptas cada una. - - - - -	250
Totales. - - - - -	672.008

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figura de cantidad de seiscientas noventa y dos mil ochocientos pesetas (672.008), cuyas cantidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho.

*Colegio Nacional "Llanos de Santa María".
Adquisición solar para ampliación y valoración.*

En relación con la adquisición de terrenos destinados a la ampliación del Colegio Nacional "Llanos de Santa María", de cuyo particular ha venido tratándose en las últimas sesiones celebradas por este Ayuntamiento, por el señor Presidente se informa a los reunidos respecto a las gestiones mantenidas con los dueños del solar que pretende adquirirse, indicando no se había llegado a ninguna transacción de principio, dada la disparidad existente entre los precios propuestos por los dueños y la valoración que se estima, en principio, por el Ayuntamiento, por lo que proporción se solicitara una valoración pericial por técnicos capacitados.

El Ayuntamiento, admitida la proposición de la Presidencia en toda su integridad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación municipal encargue a técnico competente la valoración pericial de los siete mil doscientos metros cuadrados de terrenos necesarios para la ampliación del referido centro docente.

Industria de Curvencia.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D^a Teófilisca Jaramillo Fiel, para la instalación de la actividad de elaboración y venta de curros, cuyo emplazamiento lo tiene en esta población, calle Ramón y Cajal, número 6.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producirse.

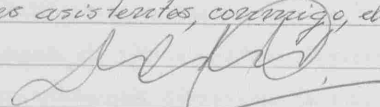
En su consecuencia, proce de informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.


Camino Rural de Cabrera la Taca a Talencia del Tuto 50.

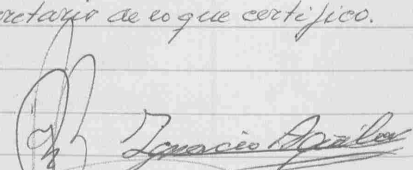
Lista la instancia presentada por D. Antonio Medina Abontero, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 28, de esta localidad, por la que solicita autorización municipal para llevar a efecto nuevo trazado del camino intermunicipal que une las poblaciones de Cabrera la Taca a Talencia del Tuto, a la altura del paraje "Ardila" de este término municipal, finca conocida por "Domingo Medina" propiedad de dicho propietario, con el fin de que quede mas recto, a cuyo efecto acompañara el correspondiente croquis, este Ayuntamiento, oido informe de la Comisión de Rústica y Policía Rural y de la Secretaría municipal tras breve discusión, acuerda por unanimidad admitir a trámite referida solicitud, y consecuentemente, incoar la tramitación del oportuno expediente, que será sometido a información pública en la forma y durante el plazo reglamentario.

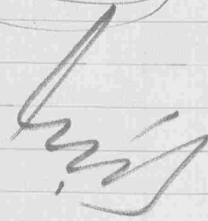
Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se ordena al señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario de lo que certifico.


Juan Medina


Leopoldo


Francisco


Luis

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1978



Señores Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Jaraguemada.

Concejales.

D. Rafael Fierro Lomago.

D. Fernando Díaz Llanquedez.

D. Nunga Moya Sanchez.

D. José Dolores Aguado Montoro.

D. Ignacio Aguilar Moya.

D. Juan Medina Montoro.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y Aprob. de la anterior.

Informes. Disposiciones y Correspondencia.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Casquete de Prado y Jaraguemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 279 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores, Moya Montoro, Rey Lorenzo y Somer Moya, el primero por encontrarse ausente de la población y los dos restantes por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre la ejecución de obras de empleo comunitario, indicando que cada vez existen más dificultades con respecto a las aportaciones vecinales para la pavimentación de vías públicas, por lo que entendería existir una auténtica necesidad de dedicar algunas inversiones en la explanación de una parcela de "terrenos de Santa María" que actualmente vienen utilizándose por el vecindario y la propia

Corporación para vertedero de escombros, lo que permitiría, en su día, su acondicionamiento para futuro parque público. Así mismo podían invertirse en la construcción de conducciones de agua desde la fuente de "La Alcantarilla" a la nueva captación, posibilitando así, un aumento de caudal del agua destinada al abastecimiento público. Se refirió así mismo al hecho de que ante la imposibilidad de aplicar contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por las obras de urbanización, cuando estas se realizan en cargo a fondos destinados a empleo comunitario, tanto por su especial dedicación como por la premura de plazos en las inversiones, había que estudiar la posibilidad de que dichas contribuciones especiales se impongan a los vecinos dentro del plan de parimentaciones incluidos en el provincial de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación, una vez conocida la cantidad que por dicha Corporación provincial sea fijada para este Municipio, con lo que, sin duda, se saldría al paso de cierta resistencia por parte de los vecinos afectados a contribuir con sus aportaciones a estas obras. —

- La Corporación, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, acuerda por unanimidad facultarle para que el contenido de su exposición sea elevada a efecto de conformidad con acuerdo corporativo anteriormente adoptado. —

- Se refirió seguidamente el señor Presidente a las obras e instalaciones de alumbrado público especial, que han de elevarse a efectos próximamente en esta localidad, con ayuda económica del Instituto para la reforma y Desarrollo Agrario, dentro del desarrollo del plan del actual ejercicio, solicitando de los concejales su punto de vista con respecto a las aportaciones de los vecinos, indicándose por éstos que, a su juicio, deberían contribuir por igual dado que habían de obtener el mismo beneficio. —

- Por último, y en otro orden de cosas, por la Presidencia se informó sobre el proyecto de construcción de la presa sobre el río "Doción", manifestando que según informaciones recogidas ultimamente de la Presidencia de la Diputación, esta se proponía atender a aquellas localidades que actualmente cuentan con el servicio de abastecimiento de agua, por lo que dicho proyecto quedaría, por lo menos, en suspenso; habiéndose indicado de que por las Corporaciones interesadas debía renunciar —

S



se al mismo.

2. Disposiciones. Por el infrascrito Secretario se indica a los reunidos de no haber ninguna disposición de interés especial para la Corporación, por lo que se omite este espacio.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de atenta carta de la Asesoría del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 6 de los corrientes, por la que acusa recibo de otra dirigida al titular del Departamento por la Alcaldía relacionada con la construcción en esta localidad de un Centro Sanitario Comarcal.

Personal de -
Plan t'ela. Si-
jación de retribu-
ciones para 1.778

Acto seguido conoce la Corporación de un estudio propuesto de la Secretaría-Intervención, del que se da lectura por mí, el Secretario, en materia de retribuciones de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la misma, redactado con sujeción a las previsiones de la normativa aplicable, especialmente la derivada de la Resolución General de Administración Local de 21 de Marzo último, por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero próximo pasado, sobre formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales. - El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados por la Secretaría, de los que se da una exhaustiva información y de conformidad con las disposiciones de pertinente aplicación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Fijar como masa retributiva para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, la propuesta por la Secretaría-Intervención en el indicado estudio cuantificada en tres millores doscientas veinticinco mil setecientas noventa y seis pesetas (3.225.796), que se corresponde con la liquidación practicada conforme a la mecánica establecida en la norma 3ª apartado 1.º, de la precitada Resolución de 21 de marzo pasado.

Segundo. Distribuir la repñida masa retributiva de forma que sean atendidos los siguientes conceptos: - - - - - Pesetas.

1. Retribuciones obligatorias:

- a) Remuneraciones básicas iniciales 1.645.056
- b) trienios reconocidos - - - - 612.800
- c) Complementos familiares - - 100.116 2.363.972

Suma y sigue. - - -

Pesetas.

Suma anterior.

4.863.772

2. Retribuciones complementarias

861.824

Total: igual a masa retributiva. - - - - -

3.225.796

Tercero. Distribuir la anterior cantidad destinada a satisfacer las retribuciones complementarias, conforme a la técnica establecida en el apartado 1.2. de la citada norma 3ª asignando al personal de plantilla las siguientes cantidades por el concepto de complemento global mínimo: - - - - - Pesetas.

1. Aguacil Sr. Nardielas, nivel 3. - - - - - 104.661

2. Cabo-Jefe Policía municipal, Sr. Sordano, nivel 3. 118.386

3. Auxiliar Policía Municipal, Sr. Rey, nivel 3. - - - 104.661

4. Auxiliar Policía No. Sr. Romero, nivel 3. - - - 136.847

5. Auxiliar Admón Genl Sr. Romero, nivel 4. - - 119.971

6. Auxiliar Admón Genl Sr. Diaz Sata, nivel 4. 79.971

7. Auxiliar Admón Genl Sr. Sorralde Soria, nivel 4 - 79.971

8. Secretario (vacante) nivel 8. - - - - - 117.356

Total. - - - - 861.824

Cuarto. Se acepta en toda su integridad la propuesta final sobre la fijación de dotaciones de créditos presupuestarios, conforme a la estructura vigente, distribuyéndose la masa retributiva según se detalla a continuación: - - - - - Pesetas.

1. Secretario (plaza vacante). Nivel 8.

a) Remuneración básica inicial - - - 411.264

b) Complemento de destino - - - - 65.880

c) Complemento desempeño Intervención - - 35.280

d) Incentivo productividad - - - - 16.196 528.620

2. Auxiliar Admón Genl, Sr. Romero,

Nivel, 4.

a) Remuneración básica inicial - - - 205.632

b) trienios (11 x 11.200 Ptas. - - - - 123.200

c) Incentivo productividad - - - - 79.971

d) Complemento dedicación especial. - - 40.000 448.803

3. Auxiliar Admón Genl, Sr. Diaz Sata,

Nivel, 4.

a) Remuneración básica inicial 205.632

Suma y sigue. 205.632 977.423

[Handwritten signature]



Suma anterior.	205.632	977.473
b.) Exericios (11 x 11.200 Pts. - - - -	123.200	
c.) Complemento familiar. - - - -	27.700	
d.) Incentivo productividad. - - - -	79.971	438.503
4. Auxiliar Admón. Fed., Sr. González, Nivel 4.		
a.) Remuneración básica inicial - -	205.632	
b.) Exericios (10 x 11.200 Pts. - - - -	112.000	
c.) Complemento familiar. - - - -	23.616	
d.) Incentivo productividad. - - - -	79.971	421.219
5. Cabo-Deje F. No. Sr. Garduño, Nivel 3.		
a.) Remuneración básica inicial. - - -	154.224	
b.) Exericios (5 x 8.400 Pts. - - - -	42.000	
c.) Complemento familiar - - - -	15.300	
d.) Complemento de destino. - - - -	10.980	
e.) Incentivo productividad. - - - -	70.680	
f.) Complemento dedicación especial. - -	36.726	329.910
6. Auxiliar F. No. Sr. Rey, Nivel 3.		
a.) Remuneración básica inicial - -	154.224	
b.) Exericios (12 x 8.400 pts. - - - -	100.800	
c.) Complemento familiar - - - -	4.500	
d.) Incentivo productividad - - - -	70.680	
e.) Complemento dedicación especial - -	33.981	364.185
7. Auxiliar F. No. Sr. Romero, Nivel 3.		
a.) Remuneración básica inicial - -	154.224	
b.) Exericios (7 x 8.400 pts. - - - -	58.800	
c.) Complemento familiar - - - -	15.300	
d.) Incentivo productividad - - - -	70.680	
e.) Complemento dedicación especial - -	33.981	
f.) Gratificación trabajos extras - - -	32.186	365.171
8. Alguacil Sr. Aradidas, Nivel 3.		
a.) Remuneración básica inicial - -	154.224	
b.) Exericios (7 x 8.400 Pts. - - - -	58.800	
c.) Complemento familiar - - - -	11.700	
d.) Incentivo productividad - - - -	70.680	
Suma y sigue.	275.404	2.896.411

		Pesetas.	
	Suma anterior.	295.404	2.896.411
	e) Complemento dedicación especial	33.981	329.385
	<u>Total dotaciones masa retributiva.</u>		<u>3.225.796</u>
Castillo Medieval. Solicitud de adquisición por la Diputación.	Atendiendo en acuerdos anteriormente adoptados por este pleno municipal y de conformidad con la conversación recientemente sostenida por el señor Alcalde con el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y previa deliberación, acordada por unanimidad reiterar anteriores peticiones formuladas a dicha Corporación provincial para que por la misma se acuerde la adquisición del Castillo medieval ubicado en esta localidad, reproduciéndose con dicha finalidad la última de las solicitudes elevadas a dicha Autoridad provincial.		
Programa Formación Profesional y Cultural del Joven. Campaña 1978-79	A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito del señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 7 de los corrientes, número 4516, Referencia E/10-Sociólogo, sobre actividades a las que alude el artículo 12 del Decreto 1.233/1976, de 2 de Abril, sobre actuaciones agrarias en la zona sur de Badajoz, referidas a la preparación de un programa de formación profesional y cultural a ejecutar en la próxima campaña 1978/1979, a iniciar en el próximo mes de octubre, a cuyo efecto se adjunta impreso para que por la Junta Local de Ordenación Rural se relacionen las actividades que en este campo de la formación y cultura se considere de interés para esta localidad. El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acordada por unanimidad se hace al señor Alcalde Presidente, para que de conformidad con las aspiraciones de la juventud que ha de recibir estos beneficios y debidamente asesorado, eleva petición en este sentido a la Jefatura Provincial del expresado Instituto, relacionando aquellas actividades docentes que sean consideradas de un mayor interés para los jóvenes de esta localidad.		
Casa Calle Capitan Navarrete 14.	A propuesta razonada del señor Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de breve deliberación		

[Handwritten flourish]



Utilización planta
alta.

se acuerda por unanimidad se gestiona de la Delegación provincial de Cultura cuanto proceda en orden a una dedicación más racional de la planta alta del inmueble ubicado en calle Capitán Navarro 14, de los bienes privativos municipales, para su utilización en servicios de Formación y Cultura.

Inst- de D. Norte
Rubio Sicón
Instalación
Cerca Finca "Bo
zito."

Vista la instancia suscrita por el vecino de ésta don Antonio Rubio Sicón, por la que solicita autorización municipal para proceder a cercar la finca de su propiedad al sitio de "Bozito", en la parte que afecta al camino rural a Talencia del Teroto; esta Corporación, aida la Comisión de Justicia y Policía Rural acuerda por unanimidad acceder en principio, a lo solicitado, a cuyo efecto por la Comisión de Justicia y Policía Rural, se procederá al oportuno señalamiento, con objeto de que dicha vía conserve sus actuales dimensiones.

Pregos y Pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día; firmados todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: Juan Antonio, Por Jude, Ignacio Aguilar, Angel Aluja]

[Handwritten signature: J. L. Rey]

Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1978.

Sres. Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Saragüemada.

Concejales.

D. Rafael Torres Venegas.

D. Fernando Díaz Sernaides.

D. Angel Moya Sanclós.

D. José Dolores Agudo Montero.

D. Ignacio Aguilar Moya.

D. Juan Medina Montero.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las vein-

tiés horas del día diecinueve de Julio de mil novecien-

tos setenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en

esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde

don Diego Casquete de Prado Saragüemada, y asistidos

de mí, el Secretario de la Corporación todos los demás se-

ñores miembros de la misma que al margen quedan

relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la

sesión extraordinaria convocada para esta fecha, pa-

ra la que han sido previa y reglamentariamente ci-

tados, de conformidad con las previsiones del artícu-

lo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamien-

to y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con

el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que le-
galmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, a excep-
ción de los Concejales señores Moya Montero, Rey Lorenzo y Só-
mer Moya, el primero por encontrarse ausente de la población
y los restantes por causa que se ignora al dar comienzo la redac-
ción de la presente acta.

Revisión de ta-
rijas de Orde-
nanzas Fiscales.

Acto continuo es sometido a la consideración de los
señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la
revisión de tarifas de determinadas Ordenanzas Fiscales de
este Municipio, dándose lectura de la propuesta suscrita en
este sentido por la Secretaría-Intervención, del dictamen de la
Comisión Suplementaria de Hacienda y Memoria de la Pre-
sidencia de 25 de febrero de 1977, que desarrolla el artículo 18 de
la Ley 48/1966, de 25 de julio, por lo que respecta a las encuadra-
das en la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal
de Agua. - El Ayuntamiento después de muy amplia y po-
derada discusión, en la que interviene varios de los seño-
res asistentes, acuerda por unanimidad aprobar nuevas
nuevas tarifas fijadas por las Ordenanzas que son de ob-
jeto de modificación y que a continuación se deta-
llan.

P



" Ordenanza fiscal núm. 14. Casa del Servicio de Alcantarillado. - - - - -

" Art. 2º 1.- Bases de gravamen y tarifas. Pesetas.

" Por cada acometida en edificios para desagües de residuarias, con inclusión de las que sean comunes a varios edificios, y por separado. - - 115

" Ordenanza fiscal núm. 15. Casa sobre recogida Domesticiaria de Basuras. - - - - -

" Art. 4º. Las bases de percepción y tipos de gravamen quedan determinados en la siguiente tarifa:

" a) Viviendas de carácter familiar, cada una - 160

" b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, fondeas, residencias, locales industriales y comerciales. - - - - - 250

" Ordenanza fiscal núm. 15-B. Casa del Servicio municipal de Aguas. (Expediente separado)

" Ordenanza fiscal núm. 18. Casa sobre desagües de Canales y otros en la vía pública. - - Pesetas anuales.

" Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca y la categoría de la calle. - - - - -

" Art. 5º. La tarifa a aplicar será la siguiente:

" a) Canales o Canabories:

" 1º En las calles de 1º - - - - - 130

" 2º En las calles de 2º - - - - - 80

" 3º En las restantes calles. - - - - - 45

" Bajarrites:

" 1º En las calles de 1º - - - - - 30

" 2º En las calles de 2º - - - - - 45

" 3º En las calles de 3º - - - - - 25

" c) Por cada metro lineal o fracción de aleros o canales:

" 1º En las calles de 1º - - - - - 40

" 2º En las calles de 2º - - - - - 25

" 3º En las calles de 3º - - - - - 20

" Ordenanza fiscal núm. 23. Casa sobre terrazas, balcones y huecos al exterior. Tipo de Gravamen.

	Calles de		
	1ª	2ª	3ª
Art. 3º de la expresada exacción municipal, se regularará de acuerdo con la siguiente tarifa:			
"Por cada toldo u otro cobertizo análogo. ---	225	175	130
"Por cada mirador, cierre o balcón corrido con 2 o más huecos al exterior.	175	130	95
"Por cada ventana con reja saliente. ---	130	95	45
"Por cada balcón saliente con un solo hueco. ---	130	95	65"

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1978.

A continuación por el infrascrito Secretario, se procede a dar lectura de los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1978, el cual ha sido formado con arreglo a lo preordenado en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, acordándose por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados descriptivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos: ---

Cap.	Presupuestos de Gastos.	Pesetas.
I. Personal Activo. ---		5.365.051
II. Material y Diversos. ---		698.104
III. Clases Pasivas. ---		222.904
IV. Deuda. ---		81.987
V. Subvenciones y Participaciones en Ingresos. ---		79.168
VI. Extraordinarios y de Capital. ---		710.049
VII. Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos. ---		117.787
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>7.275.000</u>

Presupuesto de Ingresos.

I. Impuestos Directos. ---	608.800
II. Impuestos Indirectos. ---	305.690
III. Casas y otros Ingresos. ---	2.250.246
IV. Subvenciones y Participaciones en Ingresos. ---	3.182.100
V. Ingresos Patrimoniales. ---	99.735
VI. Extraordinarios y de Capital. ---	105.742
VII. Eventuales e Imprevistos. ---	122.687
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>
	<u>7.275.000</u>

Resumen.

Importan los gastos.
iden los ingresos.

7.275.000

7.275.000

Neto.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al ilustre señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levantó la sesión a las veintiseis horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, con miigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Medina

Ignacio Aguilar

José Jando

Antonio

Antonio

Antonio

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1978

<u>Señores Asistentes.</u>	
<u>Presidente.</u>	En la villa de Segura de León, a las veintidós
D. D. Diego Casquete de Prado	horas del día ocho de Septiembre de mil novecientos setenta
Jaraquemada	y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Con-
<u>Concejales.</u>	sistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Cas-
D. José Dolores Aguado Montero.	quete de Prado Jaraquemada, y asistidos de mi, el Se-
D. Juan Medina Montero.	cretario de la Corporación, todos los demás señores miem-
D. Angel Moya Sanchez.	pos de la misma que al margen quedan relacionados,
D. Fernando Díaz Peraldez	con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria co-
D. Manuel Tómer Moya.	respondiente al mes de la fecha, para la que han sido
D. Ignacio Aguilar Moya.	previa y reglamentariamente convocados, de conformidad
<u>Secretario.</u>	con las precisiones del artículo 171 del Reglamento
D. Manuel Valencia Tardilla.	de Organización, funcionamiento y régimen jurídico
	de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto referi-
	do de la Ley de Régimen Local.
<u>Asistencia.</u>	Concurren a la presente todos los señores que legalmente
	forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales D. José Moya
	Montero, Félix Tenegas y Rey Lorenzo, por causa ignorada.
<u>Apertura y Aprob.</u>	Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de
<u>del Acta anterior.</u>	su orden, por mi, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del
	borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es apro-
	bado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; -
	quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que
	les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.
<u>Suprimes, Disposi-</u>	Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos -
<u>siones y Co-</u>	que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en
<u>respondencia.</u>	su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.
	1. Suprimes. A propuesta del señor Presidente, se acuerda
	hacer constar en acta la satisfacción corporativa por la reciente elec-
	ción del Senador por la provincia Extremeña Sr. don Luis-Jacinto Ramu-
	do García para la primera Magistratura de la Región, al ser nomi-
	nado Presidente del ente precitado nómico Junta de Extremadu-
	ra; acordándose declarar sincera felicitación con tan grato motivo.
	- Se refiere seguidamente al señor Presidente al solar pa-
	ra la ampliación del Colegio Nacional "Años de Santa María"
	respecto al cual y en ejecución de lo acordado por este pleno se tiene -

D



solicitado informe sobre valoración de los terrenos del Arquitecto ~~Tarques Tarques~~ Tarques Tarques, teniendo noticias de que dicho documento se presentó para su visado en el Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Badajoz, que amablemente informó telefónicamente del precio conseguido en dicha valoración que es el de 70'11 pesetas/m², lo que da un precio global de los terrenos solicitados de siete mil doscientos metros cuadrados, de quinientos cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas (504.792).

- Finalmente, la propia Presidencia informó a los señores reunidos sobre la referencia de prensa aparecida en el Diario "Boh" de Badajoz, de la última sesión celebrada por la Diputación provincial en el transcurso de la cual fue abordado el tema relativo a la posible adquisición del Castillo medieval de esta localidad; acordándose a propuesta del propio señor Presidente solicitar del de la Mancomunidad Turística de Extremadura la inclusión en el Orden del día de la próxima reunión que haya de celebrarse la misma, la petición de que dicha obra de fábrica, así como la casa de Vitoriano, de la localidad hermana de Fuente de Cantos, sea adquirida por la Corporación provincial, y se le de el destino apropiado.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, (B.O.E. del 21), informándose al respecto por la secretaria municipal del contenido global de referida disposición.

- Resolución de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de 16 de Mayo próximo pasado (B.O.E. número 175 de 24 de Julio último), por la que se da publicidad a las liquidaciones practicadas para la distribución de las participaciones municipales en los Impuestos Indirectos del Estado de 1977, y de cuyo que grava la renta de las Personas Físicas y transporte de automóviles informándose al respecto por el infrascrito Secretario de las cantidades que corresponden a esta Corporación, que las hará efectiva en fecha próxima.

- Circular del Gobierno Civil de la provincia de 16 de Junio, sobre precios del pan (B.O. Prov. 184, de 19 de Julio siguiente).

- Y por último, otra Circular del mismo número 19, de 17 de Julio, sobre concesión de licencias de otras reguladas por el artículo 7º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (B.O. Prov. 167 del 22).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Añeta comunicación de la Comisión Provincial de Gobierno al Gobierno Civil de la provincia, de fecha 14 de Agosto último, a la que se acompaña otra relativa a la concesión de una nueva subvención destinada a obras de empleo comunitario, por importe de 1.500.000 pesetas.

- Otro atento escrito del señor Delegado provincial de Cultura de 23 de agosto próximo pasado, por el que en contestación a otro dirigido por la Alcaldía con fecha 7 del mismo mes, en relación con la creación de un centro cultural, comunica estar pendiente de recibir instrucciones al efecto del Ministerio.

- Y finalmente, otro atento escrito del señor Alcalde de Capera la Vaca, de fecha 8 de agosto último, por lo que traslada a acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento de 19 de junio anterior, de separarse de la Mancomunidad Jurística de Centudia, a los fines del abastecimiento de agua de los pueblos que la integran, dado el resultado infructuoso de las gestiones que reiteradamente han sido realizadas con dicha finalidad.

Plan Provincial de Obras y Servicios. 1978. Obra número 177 de pavimentación vías públicas

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de la Circular número uno dictada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación para la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, de fecha 31 de Julio próximo pasado, registro de salida 6656, Negociado de Cooperación, por la que se da cuenta de la inclusión en referido Plan de la obra número 177 de pavimentación de vías públicas en esta localidad, informando al respecto sobre los trámites procedimentales que han de cumplirse en orden a la obtención de la ayuda económica de dicha Corporación Provincial. - El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y de conformidad con la propuesta formulada al efecto, tras amplia discusión y con el quórum establecido en el artículo 303 y sucesor dantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1.º Primero. Seleccionar para la ejecución de las obras de pa-

[Signature]



imentación incluidas en el apusado Plan Provincial de Obras para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, la parte de España en aquella parte en que se encuentra sobre terreno natural.

"Segundo. Otorgar aprobación última y definitiva a la financiación de las referidas obras, según la propuesta hecha por la excelentísima Diputación provincial que corresponde: - - Pesetas.

"a) Aportación municipal. - - - - -	730.106
"b) Aportación de la Diputación con cargo al préstamo al Banco de Crédito Local de España. - - -	730.106
Total. - - - - -	1.460.212

"Supone por tanto, el presupuesto para la ejecución de las referidas obras de pavimentación, la referida cantidad de un millón cuatrocientas sesenta mil, doscientas doce pesetas (1.460.212).

"Tercero. Una vez recogidos los pertinentes asesoramiento técnicos, el expediente se incorporarán los siguientes documentos:

- "1. Fía seleccionada para la ejecución de obras, con expresión de la superficie que va de ser objeto de pavimentación.
- "2. Propuesta detallada de las obras.
- "3. Financiación programada para las mismas.
- "4. Dictámen conjunto de las Comisiones municipales de Hacienda y de Obras Públicas y Policía Urbana.

"Cuarto. De igual modo, se faculta expresa y tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para la ejecución de lo acordado especialmente para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento eleve el expediente y solicite la correspondiente ayuda económica del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y autorice con su firma cuantos documentos y negocios jurídicos erija la ejecución del presente acuerdo.

Medalla de Oro de la Provincia de León
Adhesión y felicitación.

Así mismo, a propuesta ratificada de la Presidencia y por una vez más en adhesión, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de adhesión al acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación provincial de Salamanca de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al excelentísimo señor don Enrique Sánchez de León Gerez, Ministro de Sanidad y Seguridad Social al propio tiempo que se le exprese sincera felicitación por tan grato

Trabajo Obrero. Reconocimiento a la Superioridad por medidas de solución.

metico. También a propuesta razonada del señor Presidente y como reconocimiento corporativo hacia la Superioridad, en relación con las medidas adoptadas por la misma conducentes a combatir el desempleo involuntario, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el reconocimiento de esta Corporación por las ayudas económicas que con dicha exclusiva finalidad se viene concediendo a este Municipio; al propio tiempo que se solicita con encarecimiento a la Comisión Provincial de Gobierno, se estudie la posibilidad de dotar las obras de empleo comunitario con cantidades destinadas a la adquisición de materiales de construcción necesarios para elevar a efectos las mismas, dado que en el Ayuntamiento en los últimos ejercicios cuentan con disponibilidads económicas para hacer frente a dichos gastos.

Pavimentaciones Vías Públicas. Obras de empleo comunitario. Situación próxima en orden a aportaciones vecinales.

Como ampliación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintitres de mayo pasado, sobre regímenes de aportaciones vecinales a las obras de empleo comunitario que vienen realizándose con ayudas económicas canalizadas a través del Gobierno Civil de la provincia, Comisión provincial de Gobierno, los señores concejales, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaria municipal y tras larga y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Insistir ante los órganos responsables de la distribución de subvenciones destinadas a combatir el desempleo involuntario, mediante obras de empleo comunitario, en la necesidad de que una parte de referidas ayudas económicas se destinara a la adquisición de materiales de construcción e instalaciones, por cuenta que, en la Corporación municipal, en la mayor parte de los terrenos residuales en las vías públicas que quedan pendientes de pavimentación, cuentan con medios que pueden sufragar dichos gastos.

Segundo. Cuando las obras de pavimentación afecten predios urbanos que estén destinados a huertos o corrales, y por tanto sin edificaciones, a los vecinos se les dispensará el cien por ciento del importe de sus aportaciones.

Tercero. Cuando los terrenos afectados por los planes de obras de pavimentación correspondan a situaciones de inder-

D



pendencia económica, tales como viudas, ancianos u otros se les conceda con sus ingresos inferiores a diez mil pesetas mensuales, y no cuenten con otra clase de bienes o rentas, la dispensa de sus respectivas aportaciones se ampliará al sesenta por ciento.

Cuarto. Con respecto al pasapuesto de pavimentación del camino de la Ermita del Santísimo Cristo de la Peja, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Don Antonio Lima Sordillo, la Corporación entendiendo que, dado que se trata de jirones especiales con utilización de equipos y técnica que escapan a las posibilidades reales de la misma, únicamente podrían ser subvencionadas cuando existan posibilidades económicas dimanantes de ayudas concedidas para empleo de materiales, en cuyo caso se estudiaría expresamente la forma y cuantía de la ayuda.

Expediente No-
dificación trazo
camino rural.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente que se tramita a instancia de D. Antonio Medina Moutero, vecino de esta población, propietario de la finca conocida por "Domingo Medina" de sitio de "Artila" sobre modificación del trazado del Camino Rural de Cáceres la Taca a Valencia del Tertoso, en la parte que afecta a las fincas antes mencionada de este término municipal, el que habiendo permanecido expuesto al público durante el tiempo y procedimiento reglamentarios, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamación.

El Ayuntamiento, vistos los dictámenes de la Comisión de Justicia y Policía Rural y Secretaría municipales, y con arreglo a la competencia que se atribuye el artículo 101, número 2, apartado a) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conferirá autorización a D. Antonio Medina Moutero, para que proceda a la modificación del trazado del Camino solicitado, previo señalamiento y bajo la inspección de la Comisión de Justicia y Policía Rural.

Eratajos Co-

munitarios pa-
ra combatir el
desempleo, soli-
citud de subvención
para adquisición
de materiales.

Seguidamente y atendiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se facilita amplia información a los señores reunidos sobre las recientes subvenciones concedidas a esta Corporación por la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil de la ciudad de subvención provincial para su inversión en obras de empleo comunitario, destinadas a combatir el desempleo involuntario, mediante el pago exclusivo de jornales, lo que dificulta en el momento la ejecución

de obras de pavimentación que necesariamente requieren del empleo de materiales de construcción e instalaciones complementarias. -

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad dirigir atento escrito al ilustre señor Presidente de la excelenteísima Diputación provincial de Badajoz, en petición de una ayuda económica por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) con cuya cantidad puede hacerse frente a los gastos derivados de la adquisición de materiales a emplear en las referidas obras en esta población.

Fiestas del Santísimo Cristo de la Peja.

A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad los acuerdos que anualmente viene adoptando el mismo en orden a la programación y celebración de las fiestas del Santísimo Cristo de la Peja y sus tradicionales encierros de vaquillas.

Escritos e Instancias.

Coloca seguidamente la Corporación de los siguientes: Instancia suscrita por los vecinos de la calle de Avésia de los Permedios, de fecha diecisiete de julio pasado, por lo que solicitan autorización municipal para la construcción de badenes en la calzada de dicha vía, con objeto de obligar a los conductores de vehículos reducir velocidad dada la que normalmente vienen utilizando los usuarios, acordándose, tras la correspondiente deliberación solicitar informe técnico del señor Ingeniero Encargado de Zona de la Sección de Obras y Fias Provinciales.

Escritos e Instancias.

Coloca seguidamente la Corporación de los siguientes: Del vecino de esta D. Juan Luis Moviella Blanco, de fecha veintinueve de agosto pasado, que eleva quejas sobre la prestación deficiente de que se le viene haciendo objeto por parte del Encargado del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura; acordándose, tras deliberar, requerir informe sobre el hecho denunciado, y en su caso, dirigir advertencia a dicho encargado del Servicio para que se atenga a las normas que regulan la prestación del mismo.

Escritos e Instancias.

Coloca seguidamente la Corporación de los siguientes: De D. Tomás Maya Casquete, vecino y domiciliado en calle

D



San Roque, 21, que solicita autorización municipal para acondicionar puerta accesorio ubicada en calle Turbarán; acordándose previa de liberación pasar dicha solicitud a informe de Obras Públicas y Policía Urbana.

Pregos y Preguntas.
Cierre.

Tratados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinticuatro horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, con miigo, el Secretario, de lo que certifico.

Sesión del día 13 de Octubre de 1978.

- Señores Asistentes.
- Presidente.
- D. Diego Casquete de Prado
 - Jaraquemada.
 - Concejales.
 - D. Antonio Maya Montero.
 - D. Rafael Pérez Tezegas.
 - D. Ignacio Aguilar Maya.
 - D. Angel Maya Sanchez.
 - D. Juan Medina Montero.
 - D. Manuel Gómez Maya.
 - D. Fernando Díaz Lernaldoz.
 - Secretario.
 - D. Manuel Talcacia Fadilla.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día trece de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado y Jaraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento

y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Sr. Sres, Aguedo Acutero y Rey Lorenzo, por causa ignorada.

Apertura y Aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; que dando formalmente advertidos respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Impresos, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Impresos. Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que dada la escasez de trabajos para la ejecución de obras municipales destinadas a insertar las subvenciones que viene concediendo para el empleo comunitario la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil, parecía aconsejable que parte de las mismas se invirtieran en la apertura de zanujas y colocación de tuberías para el sujeción de agua al solar que se tiene preparado para futura piscina municipal, con lo que adelantarian las infraestructuras de dichas instalaciones deportivas; acordándose por los recaídos aceptar la referida sugerencia del señor Presidente.

Para seguidamente la Presidencia a in primar en relación con el proyecto de pavimentación de la plaza de España, que fue objeto de aprobación por parte de este pleno municipal en sesión plenaria de octubre de septiembre último, con acuerdo número 177 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio, indicando que dadas ciertas dificultades en su replanteo, trazado y elección de materiales para el pavimento, parecía aconsejable el previo asesoramiento técnico por lo que se disponía a requerir los servicios de la Sección de Obras y Trazos Provinciales de la excelentísima Diputación provincial, con cuyo personal técnico ha-

A

57

cia desahollado las gestiones encaminadas a resolver a priori problemas que dicha obra pudiera suscitar en el sentido antes expresado.

Finalmente el señor Presidente se refirió al escrito presentado por el vecino de ésta D. Juan Luis Novilla Blanco, en quejas del mal servicio que le viene prestando el encargado de la recogida domiciliar de basura, que de todo punto le parece deficiente por lo que al recurrente respecta, ya que han sido reiteradas las ocasiones en que ha pasado por su industria sin recoger la sacada a la puerta de la misma; extemo éste del que tuvo conocimiento la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día ocho de septiembre pasado, en la que se acordó requerir in forme sobre el referido hecho denunciado. Previa indicación de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura del informe de referencia, en el que se hace constar la certeza de la denuncia, aunque indica asimismo que en la actualidad el referido servicio se presta al desmenuzando con normalidad. El Ayuntamiento, consecuente con los datos aportados y previa de liberación, acuerda por unanimidad dirigir advertencia formal al encargado del expresado servicio público don Antonio Gato Aguilar, para que en lo sucesivo se ajuste en su prestación a lo convenido mediante contrato con este Ayuntamiento y la normativa de la correspondiente Ordenanza fiscal, con expresa indicación de que, en caso contrario, serían adoptadas las pertinentes medidas sancionadoras.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen: — — — — —

- Real Decreto 2120/1978, de la Presidencia del Gobierno de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de Referendum, (B.O.E. número 20 215, de 9 de septiembre último).

- Real Decreto 2175/1978, de la Presidencia del Gobierno, de 25 de agosto, por el que se establece el cómputo recíproco de cotización entre la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social (B.O.E. número 222 de 16 de Septiembre último.)

- Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Flamante. Reglamento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de Junio (B.O.E. número 222, fecha 16 de septiembre último)

- Real Decreto 2187/1978, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbana para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 223, de 18 de septiembre próximo pasado.)

- Real Decreto 2218/1978, de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre, por el que se determina el régimen de personal de la Administración del Estado que queda afectado por las transferencias de funciones y servicios a los Entes Locales Económicos (B.O.E. número 226, de 21 de septiembre último.)

- Y finalmente, Real Decreto 2221/1978, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 25 de agosto, por el que se establece la confección del Mapa Sanitario del territorio nacional (B.O.E. número 226, de 21 de Septiembre próximo pasado.)

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente: — — — — —

Atento escrito de la Comisión Provincial de Gobierno, del Gobierno Civil de la provincia, de 26 de septiembre último, por la que se comunica la concesión de una nueva subvención de paro obrero por importe de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000) destinadas a obras de empleo comunitario para 270 trabajadores en situación de desempleo involuntario.

- Otra atenta comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, número 7031, Negociado Actas, de 15 de septiembre pasado, por el que se traslada acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial en sesión de treinta y uno de agosto último, relacionada con el proyecto de construcción en ésta de una piscina municipal.

Otro escrito de la Compañía de Contadores S.A. de fecha 2 de los corrientes, por la que en relación con la cláusula séptima del Contrato formalizado entre dicha empresa y esta Corporación, para la conservación de contadores de agua, toma de lecturas y confección de recibos, comunican el aumento de las cantidades que viene percibiendo por dichos servicios con arreglo a la subida al salario mínimo interprofesional, lo que supone el establecimiento de las nuevas tarifas

53

siguientes: Para la conservación, 11'50 Ptas contador/mr, y para la fotocopia de lecturas y confección de recibos 10.90 Ptas/trimestre.- El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría Intervención acuerda aceptar la referida propuesta y, consiguientemente fijar las tarifas indicadas para los también expresados servicios.

Ampliación Colegio Nacional "Sanos de Santa María" Declaración de utilidad pública del proyecto. Expropiación forzosa de terrenos.

Acto continuo siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se sigue para la ampliación del Colegio Nacional "Sanos de Santa María", dando lectura del dictamen suscrito por la Secretaría municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148, párrafo 3º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en relación con el 486-1, del de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 del mismo mes y año.

Como era parabra el señor Presidente para manifestar que en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión ordinaria de ocho de septiembre próximo pasado, se había dado traslado del informe sobre valoración de los terrenos solicitados a don Andrés Montero Agudo y su esposa doña Catalina Lavado Lirer, como propietarios de los dichos terrenos colindantes con el expresado centro escolar, que como saben los señores reunidos se fijó la cantidad de setenta pesetas con once céntimos, el metro cuadrado, según se desprende del informe sobre valoración realizado con arreglo al vigente texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana por el doctor Arquitecto don Hilario Targuer Targuer, manifestando que había recibido la visita del interesado don Andrés Montero Agudo, que insistió en justipreciar el precio de referencia en trescientas pesetas el metro cuadrado, lo que a todas luces resulta excesivo, especialmente si se compara con la valoración técnica de los mismos.

"El Ayuntamiento, a propuesta corroborada del señor Presidente, de conformidad con el dictamen evacuado por la Secretaría municipal y en presencia de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás preceptos concordantes, acuerda por unanimidad.

"Primero. Prestar conformidad al Proyecto técnico destinado a la ampliación del Colegio Nacional "Sanos de Santa

Manía" utilizado en el paraje de la misma descominación.

"Segundo. Que dado que el dueño de los terrenos solicitados con dicha exclusiva finalidad no se aviene a precio razonable para su cesión, se declara de utilidad pública el proyecto mixto, con la consecuencia legal de llegar a la expropiación forzosa de los terrenos en cuya valoración va implícita la necesidad de la ocupación en su momento procesal.

"Tercero. Como consecuencia de los puntos anteriores, se procederá a la inmediata incoación de expediente separado para la fijación del justo precio, con los requisitos y trámites fijados en los artículos 26 y 28 de la precitada Ley de Expropiación forzosa.

"Cuarto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la normativa invocada, se requiera al propietario interesado para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio en la que concrete el valor en que estima el solar objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones crea pertinentes; advirtiéndole que la valoración habrá de ser necesariamente motivada y podrá estar avalada por la firma de técnico competente, en cuyo caso los honorarios serán por su cuenta y a su cargo.

"Quinto. A la presentación de la hoja de aprecio por el interesado, y de no averirse éste a un precio razonable, acerto del valor corriente en venta de los terrenos en esta localidad, se dará cuenta a la Corporación para continuar la tramitación reglamentaria del expediente de expropiación forzosa.

Pavimentación

Ciudad Públicas.

Aportaciones vecinales.

Reposición pavimento calle José Antonio.

Iluminación.

Accesos.

En relación con los acuerdos adoptados por la Corporación en sesiones plenarias de 23 de mayo pasado y 8 de septiembre último, sobre régimen de aportaciones vecinales a las obras de empleo comunitario que vienen realizándose con ayudas económicas concedidas por la Comisión Provincial de Soluciones, con destino a combatir el desempleo involuntario mediante la ejecución de obras de pavimentación de vías públicas; ante los inconvenientes presentados en la fijación de dichas aportaciones y la calificación de las circunstancias concurrentes en los vecinos afectados, de muy difícil apreciación en la mayoría de los casos, este Ayuntamiento, a pro-

puesta razonada del señor Presidente, cita la Secretaría municipal y despues de amplia deliberacion, acuerda por unanimidad dejar sin efecto las reducciones o dispensas de las aportaciones vecinales a que se refiere el punto tercer del citado acuerdo consistencial de ocho de de septiembre proximo pasado.

Con referencia a la reposicion del pavimento de la calle José Antecio, motivada por las recientes obras de infraestructura sanitaria a la que dicha via publica ha estado recientemente afectada; el Ayuntamiento, asimismo a propuesta de la Presidencia y previo informe de la Secretaria, acuerda convoque una reunion de los vecinos afectados con la exclusiva finalidad de que puedan decidir sobre si les interesa la reposicion total del pavimento, en cuyo caso habrian de contribuir con sus aportaciones al pago de los materiales, o bien conformarse con la simple reposicion de la parte afectada por la apertura de zanja.

Por ultimo, en relacion con la iluminacion de los accesos, cuyas obras e instalaciones han sido subvencionadas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y para las que necesariamente se hace indispensable la aportacion vecinal, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para la confeccion del correspondiente estudio financiero.

Escritos e In-
tancias.

Como consecuencia del Ayuntamiento del informe sus-
crito por la Comision de Obras Publicas y Policia Urbana, relacionado
con la solicitud presentada por el vecino de esta don Eusebio Mayas
Casquete, instando autorizacion municipal para la adecuacion
del acceso a su vivienda por puerta accesoria de la calle Turbarán;
acordandose, tras breve deliberacion, acceder a dicha solicitud, si bien
se considera aconsejable ponerse en contacto con el interesado a fin
de estudiar la posibilidad de que por cuenta y a cargo del Ayunta-
miento se rebaje en interior del inmueble con objeto de que no se
pierda sensiblemente la uniformidad de la cota en calzada de la
calle Turbarán.

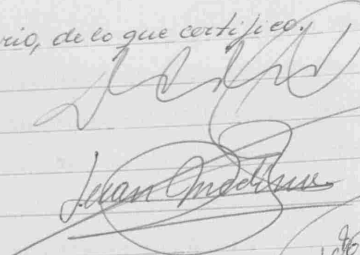
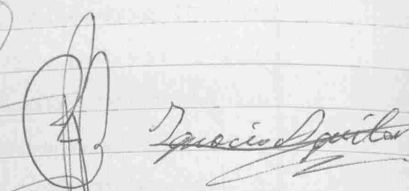
Preguntas y Pre-
guntas.

Interrogados por la Presidencia, por parte de los señores veci-
nidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose
uso del mismo.

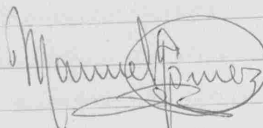
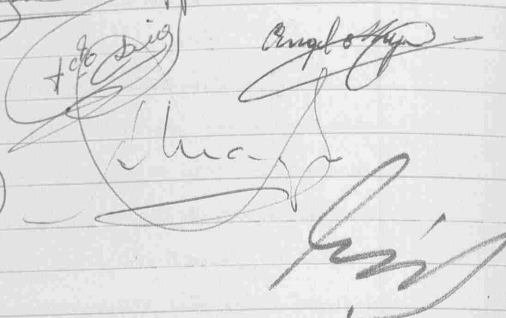
Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del
señor Presidente se levanta la sesion a las veintidos horas del
indicado dia, firmando todos los señores asistentes, con miogo, el

Secretario, de lo que certifico.

 Juan Andueza

 Manuel Gomez

 Angel

Sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1978

Seos Asistentes.

- Presidente.
- D. Diego Casquete de Feado
Saraguemada
- Concejales.
- D. Antonio Maya Moutero.
D. Rafael Pérez Tenegas.
D. Juan Medina Moutero.
D. Ignacio Aguilar Maya.
D. José Dolores Agudo Moutero.
D. Miguel Maya Sanchez.
D. Manuel Gómez Maya.
D. Fernando Díaz Bernalder.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla

Asistencia.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Feado y Saraguemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores Concejales que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del

P



Apertura y Aprobación del Acta anterior.

En Hoy donado, por causa ignorada. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Supremos, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Supremos. Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre determinadas dificultades presentadas en relación con las obras de empleo comunitario que periódicamente vienen realizándose en esta localidad con la finalidad primordial de combatir el desempleo involuntario de trabajadores encuadrados en el sector primario, concretamente en lo relativo a las aportaciones vecinales que, como sabe la Corporación, son indispensables para hacer frente a las adquisiciones de materiales de construcción y herramienta; siendo dichas dificultades cada vez más ostensibles al tratarse de vías pertenecientes a la clase social de mayor indefensión económica.

- También se refiere el señor Presidente a la gestión realizada recientemente en Badajoz en orden a la sustitución de un maestro para una de las Escuelas Nacionales de esta localidad, que se encontraba vacante, sirviéndole de satisfacción poder informar en el sentido de que tal sustitución ha sido recientemente conseguida, cubriéndose así la vacante existente en los grupos escolares.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Ley 47/1978, de 7 de octubre, de derogación de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, de Bases de Estatuto de Régimen local (B.O.E. número 243, de 11 de noviembre).

- Real Decreto 2458/1978, de 29 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional a partir de 1º de Octubre del año en curso (B.O.E. núm. 249 de 18 de octubre último).

- Real Decreto 2560/1978, de 3 de Noviembre, por el que se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Constitución (B.O.E. núm.

265 del 6.

3. Correspondencia. De entre las recibidas en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: - - - - -

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha trece de octubre, por la que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio económico.

- Otra de la misma Autoridad económica, de la misma fecha, por la que se aprueba expediente relativo a la modificación de tarifas de determinadas Ordenanzas fiscales, de este Municipio.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha treinta y cinco de octubre próximo pasado, número 7.065, con el que se adjunta información sobre el estado de trámite de las subvenciones correspondientes a obras incluidas en el 1º y 2º Programa de Mejoras del Medio Rural para la Zona de Ordenación de explotaciones "Sur de Badajoz" en la que incluyen determinadas Obras e Instalaciones en esta localidad.

- Otro del mismo Organismo, de fecha 7 del actual, número 7.184, al que se adjunta relación de captaciones de agua para abastecimiento de localidades de la Zona Sur de Badajoz, en la que se incluye la realizada en esta localidad.

- Otro de la misma Autoridad anterior, número 7.261, de 10 de los corrientes, al que se adjunta Programa de formación profesional y Cultural para la campaña 1978/79, en la Zona de ordenación de explotaciones Sur de Badajoz.

- Instrucción In. 1/78, por la que se dan normas sobre previsiones a tomar por los Alcaldes y otras entidades e instituciones en relación con incendios forestales en la provincia.

Del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha veintisiete de octubre último, Seguirado Acatas, por el que se traslada acuerdo adoptado por la Corporación provincial el veinticinco del mismo mes, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a sufragar parcialmente el importe de los materiales adquiridos para o-

[Handwritten signature]

leas de empleo comunitario; acordándose por unanimidad se debe cumplir al punto segundo del expresado acuerdo provincial, aportando a la Intervención de fondos provinciales las correspondientes facturas acreditativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000)

Propuesta de Reconocimiento de Crédito.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención, y después de amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan:

- | | |
|---|---------------|
| "1. A Eulenes Indurcio, reparaciones ciclomotor del Euzkalgato Servicio municipal del agua año 1977 | 835 |
| "2. A D. Luis Rangu y Hermanos, por fluido eléctrico facilitado a las Escuelas Nacionales, de los meses de noviembre y diciembre de 1977 | 635 |
| "3. Al Servicio de Recaudación de Contribuciones, del periodo de cobranza arbitrio municipal sobre Urbana, del 2º semestre de 1974 y todo el año 1975 | 30.807 |
| <u>Totales</u> | <u>32.277</u> |

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de treinta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas (32.277) cuyas cantidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho.

Aprob. Expediente 1/78 de Modificación de Crédito.

Visto el expediente que se instaura para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, mismo uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 177 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en cuantía total de un millón cuatrocientas trece mil cuatrocientas setenta y tres (1.413.473); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Operación de Sesos e cia para 1979.

Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se rinde cumplido informe sobre la situación económica financiera de la Corporación, conve-

tiéndose especialmente en las persistentes dificultades de tesorería que viene soportando la Hacienda municipal, en notable incidencia en el desarrollo de los servicios públicos de su competencia, así como sobre la eventualidad de que tan lamentable situación pudiera plantearse durante el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, según puede deducirse de una racional previsión, al no contarse con indicios razonables sobre adopción de medidas económicas y de ordenación fiscal para las Corporaciones Locales. - El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, aceptando en toda su integridad la deducida del informe evacuado por la Secretaría municipal, oída la Comisión Suplementaria de Hacienda y con el quórum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos concordantes, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad gestionar del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, Oficina de esta plaza, en la que se concentre la totalidad de la actividad económica de la Corporación, una operación de tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, por importe de un millón de pesetas. (1.000.000) con vigencia para todo el ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 y 168 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Saraguerma da, o a quien legalmente pudiera sustituirlo en el ejercicio de su cargo, tan ampliamente como fuer necesario con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación municipal solicite y suscriba con su firma cuantos documentos resueltos precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

Expediente Provisión en Propiedad Plazas Auxiliares de la Policía Municipal.

Eslo es expediente que se instruye para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen suscrito por la Comisión Municipal de Gobernación, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría muni-

principal y dada lectura de las Bases propuestas por la citada Comisión
 Informativa, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por una
 unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad las expresadas -
 Bases a las que deberá ajustarse la oposición, elaboradas por la repe-
 tida Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Segundo. Designar para formar parte del Tribunal califi-
 cador, al funcionario de esta plantilla don Saturnicio Romero Pérez,
 único funcionario perteneciente al indicado Subgrupo, y como Secu-
 tario de dicho órgano a la funcionaria administrativa doña María
 Romero Pérez, de no caber para sí dichas funciones el que lo es de
 esta Corporación.

Tercero. Que se continúe la reglamentaria tramitación
 del expediente, al propio tiempo que se faculte tan ampliamente co-
 mo permita nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presi-
 dente para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado.

Ordenanza Re-
 guladora Servi-
 cio Municipal
 de Agua. Ejemplos

Seguindo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secreta-
 rio, se informa cumplidamente a los señores recurridos, en relación con
 el expediente tramitado para la puesta en vigor de nueva tarifa revisa-
 da del servicio municipal de Aguas, a cuyo particular se contrae el
 acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de diecisiete de ju-
 lio último.

Deudores a la
 Hacienda Mu-
 nicipal. Base a
 la Agencia Eje-
 cutiva.

Así mismo, con la venia de la Presidencia, por mí, el Secre-
 tario Interventor, se informa a los señores recurridos sobre los deudores
 a la Hacienda municipal y la necesidad de proceder antes de fina-
 lizar el actual ejercicio económico a una depuración y efectividad de
 los Valores pendientes de cobro en la indicada fecha, con sometimiento
 a las previsiones del vigente Reglamento de Recaudación.

El Ayuntamiento a propuesta renovada de la Presidencia,
 admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Se-
 cretaria-Intervención y tras breve discusión, acuerda por unanimidad
 se elija a efectos una depuración actualizada de los Valores pendiente-
 de cobro, con inmediata notificación a los deudores para la efectividad
 de los mismos y, en caso contrario, pasar lo pendiente a la Agencia
 Ejecutiva para su exacción por vía de apremio, con los recargos y cos-
 tas consiguientes.

Ayuda Trjda.

Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por

Camino Rural.

mi, el Secretario, se da lectura de atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario número 7.035, de 6 de los corrientes. Referencia E/10 Sociológico, relacionado con el 2º Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la V.O.E. - Sur de Badajoz, dentro del Programa de expectativas a desarrollar por dicho Organismo en esta provincia, al que se acompañan antecedentes de actuaciones anteriores y mapas para el trazado.

"El Ayuntamiento, a propuesta convocada del señor Presidente, de conformidad con las indicaciones de los agricultores de este término en materia de necesidades de este orden, y dada la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad solicitar de referida Autoridad la inclusión en referido Plan de Mejoras Territoriales, la construcción del camino cuyo trazado se señala en el mapa y se describe en la correspondiente relación, siendo su descripción la siguiente:—

"Parte de la carretera número 437, tramo de Sigüera de León a Fuente de Cantos, punto kilométrico aproximado 29, en dirección a la localidad de Calera de León, con trazado por las fincas rústicas de la zona del río Andila "Emperadora", "Durana", "Ventosilla", "Casas Viejas", "Correo", "Campido" y "Pomurita", hasta llegar a la indicada localidad de Calera de León, con longitud aproximada de doce kilómetros. La nueva vía de comunicación que se solicita, supone una considerable mejora para una racional explotación de la mencionada zona, actualmente pésimamente comunicada, y que a su vez se une a otra que ya tiene solicitada la vecina localidad de Dodonal de la Sierra, considerándose dicha nueva vía de comunicación de transcendental importancia para esta zona, especialmente respecto al extremo apuntado de una mejor explotación de las fincas afectadas por dicho camino.

"Se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, al señor Alcalde Presidente don Diego Casquete de Prado y Saraguerada, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 27.928.928, para la ejecución de lo acordado y suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente precisos para dicha finalidad.

Peticion de Ayu-

A conti nuacion, siguiendo las instrucciones del señor



das Jydas. Nuevas
peticiones.

Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta comunicacion del
ilustrisimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario, de fecha doce del mes en curso, numero 7509, Ref. E./10-
Sociológico, relacionada con la preparacion del Programa de Actuacion
de Mejoras del Medio Rural para la campaña 1977, a confeccionar por
dicho Instituto para esta Provincia; dándose cuenta de la tramitacion
de auxilios con dicha finalidad así como de las Obras y Servicios de e-
quipamiento con precondicionados en dichas ayudas.

La Corporacion, a propuesta razonada del señor Presidente
oido, amplio informe de la Secretaria municipal y deseado acoger-
se al máximo de beneficios que concede dicho Instituto para Comarcas
de Ordenacion de explotaciones Sin de Fada jor, despues de delibe-
rar ampliamente sobre el asunto acuerda por unanimidad, soli-
citar de dicho Organismo la realizacion del total, o en su caso, la a-
yuda correspondiente para llevar a efectos las obras que a continuacion
se detallan:

"Primero. La totalidad de las pavimentaciones de las
calles ubicadas en el perimetro urbano de esta poblacion, que aún
carecen de esta mejora, y que supone un diez por ciento aproxima-
damente del total de la superficie de vias publicas de la localidad,
siendo las más humildes, y que a continuacion se relacionan: - -

"Correderas. — — — — —	1.659 m ²
"Mesones. — — — — —	1.102 "
"Diaz Cardenal. — — — — —	610 " (resto)
"Buenavista. — — — — —	507 "
"Cubielos. — — — — —	1.177 "
"Cuclideros. — — — — —	274 "
"Nolimita. — — — — —	184 "
"Oliva. — — — — —	141 "
"Moatadoro. — — — — —	530 "
"Sanchez Nicanza. — — — — —	183 "
"Rouetas. — — — — —	131 "
"Carrión. — — — — —	418 "
"Santiago. — — — — —	100 "
"Cerro Gordo. — — — — —	90 "
"Cementerio. — — — — —	152 "

Suma y sigue. 7.257

	Suma anterior.	7.257
" Jorge Manrique.		177
" General Franco.		302
" Augustias.		348
" Sindicato.		576
	Totales.	8.660

" Segundo. La totalidad de las redes del tendido eléctrico para alumbrado público, o en su caso, la ampliación y mejoras más necesarias, con exclusión de la plaza de España, que ya ha sido objeto de esta actuación.

" Tercero. Cercamiento para el campo de fútbol, de propiedad municipal, así como los terrenos destinados a la construcción de una Piscina municipal, con inclusión de instalaciones complementarias.

Así mismo a propuesta ratificada del señor Presidente, previo informe de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, esta Corporación teniendo en cuenta las dificultades existentes para llevar a efecto la inversión de las ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, según expediente 431550 y 437766, correspondientes al alumbrado público del acceso a la población por la calle Fuentes hasta la plaza de España, y salida desde ésta por las de Capitán Navarrete y Federico y mejora y acondicionamiento de los accesos a la localidad por el "Camino del Olivo", acuerda por unanimidad solicitar cambio de trazado o emplazamiento para dichas obras e instalaciones, sustituyéndose por las de mejora del alumbrado público de la plaza de España y acceso a la población por "Calleja de Benito", y respectivamente, facultar a los señores Alcaldes de Madrid y Saragüema con posesión del Documento Nacional de Identidad número 27.928.928 para la ejecución de lo acordado y suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente precisos para dicha finalidad.

Castillo. Propuesta de adquisición.

A propuesta ratificada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate, se acuerda por unanimidad autorizar las pertinentes

[Handwritten signature]



Propuestas de gastos con cargo al Capitulo de Impreciosos.

gestivos en orden a la posibilidad de adquirir el Castillo ~~medieval~~ de esta población, a cuyo efecto se facultó para ello a la Presidencia, así como estudiar la conveniencia de promocionar la visita a su recinto.

Lista la propuesta de gastos que promula la Presidencia, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría -Intervención y en uso de la competencia atribuida por el artículo 307 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad y Pases de Ejecución del presupuesto ordinario, este Ayuntamiento, tras brece deliberación acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de dos mil doscientas ochenta pesetas, con cargo al capítulo de impreciosos.

Expedientes Apertura Industrias de Fabrica de Embutidos y de Elaboración de Churros.

Seguidamente se da cuenta de los escritos del señor Secretario de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de fecha 8 de los corrientes, números 4.026 y 4.027, por las que se dan cuenta de que en sesión de la misma fecha se convocó los expedientes instruidos por este Ayuntamiento a instancia de D. Nectario Romero Charnorro y doña Francisca Jaramillo Pichel, en solicitud de licencias municipales para la instalación de una fabrica de embutidos y para la elaboración de churros, en calles Capitán Navarrete, 10 y Ramón y Cajal, 6, respectivamente, que fue informada favorablemente, incluyéndose en el grupo de Noolestas, acordándose tras brece deliberación continuar la tramitación reglamentaria del expediente, con otorgamiento de la licencia provisional con arreglo a la normativa del vigente Reglamento de Actividades Noolestas, Fecsalubres, Noivias y Peligrosas.

Con respecto a la licencia que se concede a D. Nectario Romero Charnorro para la explotación de Fabrica de embutidos, sita en calle Capitán Navarrete 10, la misma queda condicionada, a que se cumplan lo dispuesto por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, que se concreta a que las dichas deben ser instaladas en compartimientos independientes y con puertas dotadas de cierre interior.

Escritos e Instancias.

Lista la instancia suscita por D. Francisco Abaya Romero, de esta localidad, en calidad de Presidente en funciones de Unión Polideportiva Seguridad, Equipo de Fútbol que milita en el Campeonato de Primera Nacional, de fecha 30 de Octubre pasado, por la que solicita la concesión de agua corriente para las necesi-

datos de dicho Club en el campo de Fútbol que provisionalmente se encuentra instalado en terrenos de la propiedad municipal al sitio de "Los Álamos de Santa María"; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y tras breve discusión acordada por unanimidad acceder a lo solicitado, exclusivamente por lo que se refiere a las necesidades de los jugadores y demás personal ajeno a las competencias deportivas y mientras se encuentran ubicados los terrenos del campo deportivo en su instalación provisional.

Preguntas y Respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Tras suceder otros asuntos de que tratar, de orden del señor Alcalde se levanta la sesión a las veintidos horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos señores asistentes, con miigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Medina
Francisco Guilaes
Manuel Gomez
Jose Guido

65
SEGURA DE

Sesión extraordinaria del día 28 Diciembre 1978.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Jaraguemada.

Concejales.

D. Antonio Maya Montero.

D. Rafael Luis Torregas.

D. Fernando Diaz Domínguez.

D. José D. Aguado Montero.

D. Juan Medina Montero.

D. Angel Maya Sanchez.

D. Ignacio Aguilera Maya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Jacinto.

Asistencia.

Apertura y Aprob.
Acta Anterior.

Informes, Disposi-
ciones y Corre-
pondencia.

En la villa de Segura de León, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado y Jaraguemada y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, a excepción de los Concejales don Rey Lorenzo y don Maya, por causa que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

"Informe: Toma la palabra el señor Presidente para informar al Ayuntamiento de que la Compañía de Contactores, S. A. Sucursal de Sevilla, había dispensado al pago de cinco contactores del Servicio municipal de Agua, que fueron colocados en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, expresar el reconocimiento y agradecimiento de la Corporación."

Así mismo se refirió el señor Presidente a las últimas gestiones realizadas en orden a la posibilidad de adquirir el Cas

fito medicinal de esta población por cuenta del Ayuntamiento, a cuyo efecto se había sostenido conversaciones con el representante de su propietario, con el que se aguardaría las mismas una vez pasadas las actuales fiestas navideñas, indicando que tenía una visión optimista de que podría llegarse a una solución favorable. Para la próxima reunión que se tenga con los propietarios se quedó con el representante de estos en que iría una Comisión municipal presidida por el Alcalde interinante.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen: — — — —

- Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad (B.O.E. núm. 275, de 17 de diciembre).

- Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, por el que se conceden pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1936/1939. (B.O.E. número 256, del 18)

- Orden del Ministerio de Interior, de 6 de noviembre último, por la que se aclara lo referente a la exención del Impuesto municipal de Circulación de vehículos de los remolques agrícolas (B.O.E. anterior.)

- Real Decreto 2789/1978, de 1 de diciembre, sobre retenciones y fraccionamiento del Impuesto sobre Rentas de las Personas Físicas (B.O.E. 288, de 2.)

- Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Administración Local (B.O.E. número 295, de 11.)

Reales Decretos 2925/26/1978, de 7 y 1 de diciembre, relativos a las pensiones que se conceden a los familiares de españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1936-39 (B.O.E. núm. 297, de 15.)

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas, se da cuenta de la siguiente: — — — —

- Atenta comunicación de la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de la provincia, de fecha veinti siete de noviembre próximo pasado, por la que se notifica la concesión de una nueva subvención destinada a obras de empleo comunitario, por importe de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000)

- Otro atado escrito al Jefe de la Sección de la Oficina de la

da Rural "San Isidro Labrador", de Padajés, de fecha 29 de agosto del año pasado, por la que se comunica la concesión a fondo perdido por importe de un millón de pesetas (1.000.000), destinada a obras e instalaciones de equipamientos comunitarios.

- Atentas cartas del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fechas veintisiete y veintiocho del citado mes de noviembre, por las que da cuenta de la concesión de las subvenciones anteriores.

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial de fecha veintiocho del repetido mes de noviembre del año en curso, número 7732, Negociado Cooperación por la que da cuenta de la resolución por la que se aprueba el presupuesto correspondiente a la obra número 177 incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio de pavimentación de obras públicas.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 31 de octubre último, número 9481, Sección de Promoción de Empleo por el que se comunica resolución que aprueba el Proyecto de pavimentación de la parte baja de la plaza de España (aportación al presupuesto general,) por importe de once mil novecientas cuarenta pesetas (11.940) con cargo a los fondos procedentes que figuren como saldo de la extinguida Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Suro Obrero.

- Circular del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia de veinte de diciembre del año actual por la que se dictan normas relativas a la documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes de pensiones de los familiares de víctimas de la guerra 1936/39.

- Otra carta circular del señor Casajero del Interior de la Junta de Extremadura por la que interesa datos relativos a las subvenciones que vayan percibiéndose por el Ayuntamiento con destino a combatir el desempleo involuntario.

- Resoluciones de la Dirección Técnica de la Seguridad Social de División de la Administración Local por las que se fijan las pensiones de jubilación de D. Isidro Rey Tenegas y de viudedad de D.ª María Inguierdo Chaver.

Caminos Rurales del Termino

siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito de la Cámara Agraria lo-

no. Propuesta de reparaciones de la Cámara Agraria.

ca de ésta, de fecha dieciocho de los corrientes, número 244, por la que se trasladó acuerdo adoptado por el pleno de la misma en sesión celebrada el catorce del mismo mes, por el que se interesó la colaboración municipal en la reparación de la red de caminos rurales del término.

El Ayuntamiento a propuesta autorizada de la Presidencia, oída el informe de la Secretaría municipal y después de ampliamente debatido el asunto acuerda por unanimidad constituir una Comisión mixta con representantes de la Corporación y de la Cámara Agraria, tres por cada Organismo, con objeto de estudiar en profundidad cuanto concierne a la propuesta de referencia; estableciendo una relación prioritaria de los caminos que van de ser objeto de reparaciones, la que posteriormente sería expuesta al público, así como gestionar la colaboración de los propietarios de las fincas beneficiadas en medios de transportes.

Solicitud de terrenos Propiedad Municipal Para ampliación Puerto y Embarcadero de la Cámara Agraria Local.

También se da a continuación, por mí, el Secretario, lectura de otra atenta comunicación del señor Presidente de la Cámara Agraria Local, de fecha dieciocho del mes en curso, número 245, por la que se da cuenta de acuerdo adoptado por el pleno de la misma en sesión de catorce del mismo mes, por el que se solicita de este Ayuntamiento la cesión de terrenos con destino a bodega y embarcadero de ganado, al sitio "El Varito".

El Ayuntamiento, oído el informe de la Secretaría municipal y después de detenida discusión acuerda por unanimidad interesar de dicho Organismo aclaración sobre los siguientes puntos:

1.º Número de metros cuadrados que estime necesarios para la ampliación solicitada.

2.º Negocio jurídico que se pretende por la Cámara Agraria Local, o sea, si la cesión solicitada a de ser a título gratuito o mediante enajenación.

Locales Administración de Correos. Solicitud para instalación Caja de Caudales.

Igualmente se da lectura, por mí, el Secretario, de atenta escrito del señor Administrador de Correos de esta localidad de fecha dieciséis de los corrientes, número 308, por el que solicita autorización municipal para poder empotear una Caja de Caudales en los locales de oficinas de la misma.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Se-

... municipal y tras breves debates, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar las respectivas instalaciones.

Parlamentación
Pías Públicas.
Calle Cubillos.

A continuación el señor Presidente informó a la Corporación sobre las dificultades que se presentan en relación con las proyectadas obras de parlamentación de la calle Cubillos de esta localidad, manifestando que son los recursos de la misma que se niegan a contribuir con su aportación a la ejecución de las obras, por lo que las mismas hubo necesidad de suspenderlas hasta que fuera adoptada por el Ayuntamiento las medidas que se consideren pertinentes.

El Ayuntamiento, impuso de lo manifestado por la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación acordó por unanimidad, dirigir escritos razonados a los expresados vecinos, conminándoles a que depunjan su actitud y cooperen con su aportación, a la realización de las obras; significándole que, en caso contrario, la Corporación se verá obligada a la incoación del oportuno expediente de contribuciones especiales, con aplicación del máximo porcentaje autorizado por el vigente ordenamiento jurídico.

Cuentas Municipales Ejercicio 1977.

Se someten al Pleno para su examen y aprobación en su caso, las Cuentas General de Presupuesto Ordinario ordinario, y Anual de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio anterior de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en la Ley de Régimen Local.

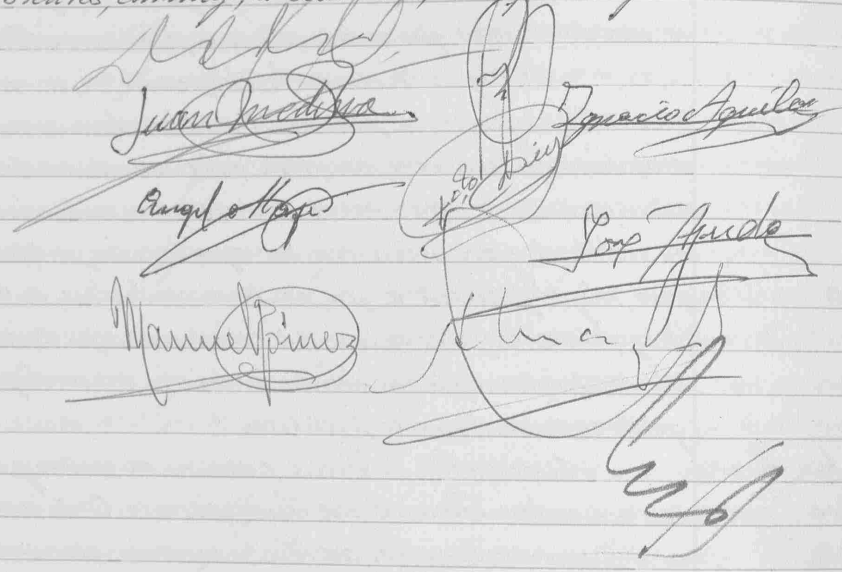
Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal permanentemente, del que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del Presupuesto, y definitiva para la Cuenta de Administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2, y 792 del precitado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Propuesta de Gastos con Cargo al Capítulo

Esta la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría -Intervención y en uso de la competencia atribuida por el artículo

de Imprecios. 707 del texto refundido de la ley de Régimen local, Instrucción de Contabilidad y Bases de Ejecución del presupuesto ordinario, este Ayuntamiento tras breve deliberación acuerda por una- aprobación en sus propios términos y en cuantía total de ca- torce mil cuatrocientas pesetas (14.400)

Cierre. Y no siendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiocho horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Juan Medina
Angel Lopez
Manuel Pineda
Francisco Aguilar
Jose Jorda
Alfonso

Sesión ordinaria del día 22 de Enero de 1979



Señores Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casqueto de Grado
Jaraguemada.

Concejales.

D. Antonio Raya Montero.

D. Rafael Fierro Ferreras.

D. Juan Medina Montero.

D. José Polanco Aguado Montero.

D. Ángel Raya Sanchez.

D. Fernando Diaz Bernaldez.

D. Ignacio Aguilar Raya.

D. Manuel Gimeno Raya.

Secretario.

D. Mariano Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y
Aprob. de la
acta anterior.

Informes, Dis-
posiciones y Co-
rrespondencia.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del día veintidos de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casqueto de Grado y Jaraguemada, y asistido de mí, el Secretario, de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se expresan, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 279 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores Concejales que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del señor Regidor don Lorenzo, por causas ignoradas.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la emisora, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes: Toma la palabra el señor Presidente para referirse en primer término a la reciente reunión tenida por la Comisión Comarcal de la Zona Sur de la Provincia en el pueblo de Monasterio, donde fueron abordados los temas de mayor interés para la Comarca, tanto los contenidos en los Programas de actuación del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario como en actuaciones fuera de dichos Programas que por su importancia requirieren la aceptación y apoyo de dicho Instituto.

- También el señor Presidente informa a la Corporación sobre cierto malestar que se deja sentir en el vecindario, o al menos en una parte de él, sobre el sostenimiento de la rotulación de la calle Capitán Navarrete, cuya placa corresponde a la vía de su misma denominación, y que por razones de todos conocida no cuenta con la simpatía de una parte importante del vecindario; entendiéndose que en orden de establecer una efectiva reconciliación, convendría retirarla sin perjuicio de que oportunamente y de conformidad con el criterio que sostenga la Corporación con respecto al callejero que ha de revisarse en vistas a la formación de los Censos Generales referidos al 31 de diciembre de 1980, se decida su futura denominación.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, tras breve discusión, acuerda por unanimidad retirar el referido rótulo de la calle antes citada.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la que sigue:

- Real Decreto 3030/1978, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el actual ejercicio de 1979 (B.O.E. n.º 307, del 25).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1978, por la que se dictan normas para la inscripción en el Censo Electoral vigente en 31 de diciembre de 1977, mediante procedimiento extraordinario (B.O.E. núm. 1 de 1 de enero).

- Orden del anterior Departamento de 22 de diciembre último, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes (presentes y ausentes) mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1978 (B.O.E. anterior).

- Real Decreto 3075/1978, de 29 de diciembre, por el que se regulan los modelos de urnas, cabilas, papelotas, sobres y documentos a utilizar en las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Decreto 3075/1978, de 29 de diciembre, así, como el cómputo de determinados pleos (B.O.E. anterior).

- Real Decreto 32/1979, de 5 de enero, por el que se concretan determinadas normas, que según de aplicación a la celebración

GP



de las Elecciones Generales para el día 10 de marzo de 1977
(B.O.E. núm. 7 del 7 de Enero)

- Real Decreto, ^{34/1977} de 5 de enero, por el que se dictan normas para la determinación del número de componentes a elegir para cada uno de las Corporaciones Locales (B.O.E. anterior)

- Real Decreto 13/1977, de 5 de enero, sobre carácter público del escrutinio e información a la Autoridad gubernativa de los resultados electorales (B.O.E. anterior)

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (B.O.E. núm. 9 del día 10 de enero actual)

- Ley 84/1978, de 28 de diciembre, por la que se regula la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad (B.O.E. núm. 11 de 19 de enero actual)

- Real Decreto 3147/1978, de 29 de diciembre, por el que se deroga el Real Decreto-Ley 5/1978, de 7 de junio, en lo relativo a la aplicación inmediata de los Impuestos municipales, sobre Solaris y sobre el incremento del valor de los terrenos. (B.O.E. núm. 14 de 16 de enero actual)

- Y finalmente, Circular del Gobierno Civil de la provincia por la que se hacen públicos los censos de habitantes en los Municipios y Partidos Judiciales, así como las asignaciones del número de Concejales y Diputados provinciales, imprimiéndose al respecto que a esta localidad le corresponden 11.

3. Correspondencia. - Circular I/E.G. del Gobierno Civil de la provincia, por la que se recuerda la comunicación que ha de dirigirse a las respectivas Juntas Electorales de Zonas, relacionadas con los locales oficiales y lugares abiertos al uso público que puedan utilizarse para la celebración de actos de propaganda electoral.

Acto continuo son presentados a la consideración de señores reunidos las solicitudes de inscripción extraordinaria en el Censo Electoral vigente, al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1978, dándose lectura por mi, el Secretario, del contenido de todas ellas, así como de la precitada Orden de la Presidencia de 22 de diciembre de 1978, y de la Circular del ilustrísimo señor Delegado Provincial al Instituto Nacional de Estadística de fecha 8 del actual.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído in-

Rectificación
Extraordinaria
del Censo Elec-
toral. Solicitudes
de inscripciones.
Orden de la Presi-
dencia de 22 de di-
ciembre de 1978.

forme de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 2º de la preclara normativa, tras ponderada discusión, de verda- por unanimidad resolver favorablemente y, en su consecuencia, aceptar todas las solicitudes de inscripción extraordinaria en el vigente Censo Electoral de este Municipio, que son las relacionadas a conti- nuación:

1. Don José Maya García.
2. Dª Felicitaria Bizarano Blanco.
3. D. Manuel Ruiz Nogas.
4. D. Fernando Mayal Maya.
5. D. Francisco Aguilar Rubio.
6. Dª Marta Saraceno Romero.
7. D. Juan Hurtado Sedano.
8. D. Joaquín Lorenzana Lavado.
9. D. Gregorio Acutero Sata.



Iluminación -
Plaza de España.

Seguidamente son presentados a la consideración de los señores reunidos presupuesto relativos a la instalación de farolas tipo Sevilla, con soportes de fundición y lámparas de vapor de sodio, a instalar en la Plaza de España, según tiene acordado el Ayuntamiento, por importe de doscientas veinticuatro mil se- cientas trece pesetas (224.613), presentados por la Empresa Luis Sanga y Compañía, de Fuentes de León.

El Ayuntamiento, a la vista de los informes aportados, en uso de la facultad que le confiere el vigente Ordenamiento ju- rídico y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, acep- tar el expresado presupuesto y, en su consecuencia autorizar la referida instalación de alumbrado especial en la Plaza de Es- paña, cuyo gasto se imputará a las subvenciones del Insti- tuto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario y las des- tinadas a equipamiento comunitario.

Urbanización
Plaza de Es-
paña.

A continuación, la Presidencia informa a los señores reunidos acerca de las reiteradas gestiones realizadas con res- pecto al proyecto de urbanización de la Plaza de España, someti- endo a la consideración de la Corporación la opción que se presenta con respecto a la instalación en el centro de dicha primera vía de la protección de una farola artística o una fuente de la misma naturaleza.

El Ayuntamiento a la vista de la información ^{presentada} por el señor Presidente y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad dejar en suspenso la decisión municipal hasta tanto se termine la instalación del alumbrado público especial en la Plaza de España, en cuyo momento se decidirá sobre la instalación del centro ornamental de dicha vía.

Destino Local
Existente en Ca-
sa Calle Capitán
Navarrete.

Ato seguido y por el propio señor Presidente se somete a la consideración del Ayuntamiento documentación relativa a la posibilidad de creación de un Centro Cultural o Social, dependiente del Instituto de Cultura o promovido por el de Agricultura, que es examinada con interés por parte de los señores asistentes, que una vez impuestos y suficientemente debatido el asunto planteado, acuerdan por unanimidad que el propio señor Presidente, acompañado por uno de los señores Concejales gestione personalmente ante la Jefatura provincial del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario tales posibilidades de creación de un Centro Social con ubicación en los locales desprovistos ubicados en la casa núm. 14 de la calle Capitán Navarrete, del patrimonio privado de la Corporación.

Just.º de D. Fer-
nando Terregas
Pina.

Vista la instancia suscita por el vecino de ésta D. Fernando Terregas Pina, en la que solicita baja de la parcela núm. 136 sita en el "Corro Sordo" de los bienes privados del Ayuntamiento, y que devota en arrendamiento, debido a no poder seguir explotándola, la Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, darle de baja en referida parcela, a partir del día de la fecha.

Just.º de D. Juan
Suenzo Agudo.

Vista igualmente la instancia que presenta el vecino de ésta D. Juan Suenzo Agudo, con domicilio en la calle Felipe IV, núm. 14, por la que solicita la explotación de la parcela de rúa núm. 126, del padrón núm. 6, relacionada anteriormente, sita en el "Corro Sordo", y que era que dado vacante; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída informe de la Secretaría municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, adjudicarle la referida parcela, debiendo extenderse el oportuno contrato de arrendamiento que comenzará a regir con efectos de primero de enero del año actual.

Justicia de D. Juan
Pedro Montes
Agusti.

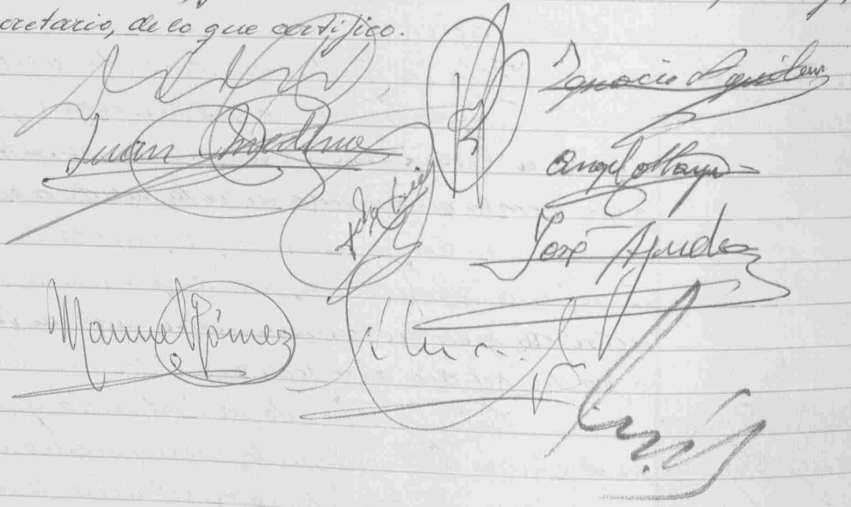
Esta instancia suscrita por D. Juan Pedro Montes Agusti, Notario de Segura de la Sierra, y sustituto legal de la Notaria de esta localidad, de fecha veintidos del actual, por la que solicita continuar en el uso y utilizacion de los locales de esta Casa Consistorial donde actualmente se encuentran instalada provisionalmente las oficinas de la Notaria; la Corporacion a propuesta de la Presidencia, oido en forma de la Secretaria municipal y despues de buena deliberacion, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia autorizar la continuacion en el uso de dichos locales en caracter de en precao, y mientras tanto no precise de los mismos este Ayuntamiento.

Preguntas y Preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se dedica el espacio de este espacio, en haciendose uso del mismo.

Cierre.

Terminado otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintidos horas del indicado dia, firmando todos señores asistentes, con su voto, el Secretario, de lo que certifico.


Juan Montes Agusti
Manuel Pines
Ignacio Agusti
Angel Pines
Jose Agusti
Luis


Sesión ordinaria del día 16 de Febrero de 1917.



Sus Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquate de Prado
Jaraguemada.

Concejales.

D. Antonio Mayá Montero.

D. Rafael Serra Velasco.

D. Juan Medina Montero.

D. Fernando Díaz Bernalda.

D. Manuel Gómez Mayá.

D. Ángel Mayá Sánchez.

D. José Dolores Aguado Montero.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y
Aprob. Acta
anterior.

Informes, Dis-
posiciones y
Corresponden-
cia.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos diecisiete, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Diego Casquate de Prado Jaraguemada, y asistidos de mí, el Secretario, de la Corporación, todos los señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las precisiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, su redacción con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales D. Agustín Mayá y Rey Lorenzo, por causa ignorada al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aceptado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes: Toma la palabra el señor Presidente para informar seguidamente a la Corporación del resultado económico del pasado ejercicio de mil novecientos diecisiete y ocho, que ofrece un superávit, por importe de setenta y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas (72.256,) extremo que resulta a todas luces satisfactorio dadas las dificultades económicas por la que vienen atravesando con carácter general la mayoría de las Corpora-

cionas Locales.

- Seguidamente se refirió el propio señor Presidente a las gestiones que continúan realizándose encaminadas a la posibilidad de adquirir el Castillo por parte del Municipio, indicando la conveniencia de que se forme una Comisión que atienda las mismas con los representantes del propietario, acordándose que dicha Comisión, presidida por el señor Alcalde, la integren el segundo Teniente de Alcalde don Rafael Ferrer Tenegas y el Concejal D. Fernando Díaz Sornaldez.

- A continuación se refirió asimismo el señor Presidente a las últimas gestiones realizadas en orden a la creación en esta localidad de un Centro social o cultural con ubicación en los locales existentes en el edificio sito en calle Capitán Navarrete, núm. 14, de los bienes privados de la Corporación, a cuyo objeto había sido informado recientemente por el Sociólogo del Instituto Nacional para la Reforma y Desarrollo Agrario, Jefatura de Badajoz, se ha elevado propuesta a la Presidencia de dicho Instituto en Madrid de subvencionar el mismo en quinientas mil pesetas (500.000).

- Finalmente, el Presidente se refirió a las actuaciones programadas por el referido Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para esta localidad, que se concretan a la ya indicada de creación de un Centro social, que se subvencionaría con quinientas mil pesetas a fondo perdido; obras e instalaciones de embellecimiento de la plaza de España para las que se prevé una subvención a fondo perdido tanto del Sean de Mejora de la Zona Sur de Badajoz por importe de un millón quinientas mil pesetas, destinadas a mejora y acondicionamiento de los terrenos destinados al campo de fútbol. - El Ayuntamiento, a propuesta elevada del señor Presidente, cida la Secretaría municipal y en presencia de lo dispuesto por Decreto 1233/1976, de 2 de Abril, sobre actuaciones agrarias en la Zona Sur de Badajoz, previa deliberación, acordó por unanimidad elevar las correspondientes solicitudes de ayudas económicas al mencionado Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, al propio tiempo que se compromete formalmente a hacerse cargo de las obras e instalaciones una vez termi-

maños, asumiendo las obligaciones inherentes a la custodia y conservación de las mismas, facultándose tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica al señor Alcalde Presidente don Diego Casquete de Fructo y Zaragoza en posesión del Documento Nacional de Identidad número 27.728.728 para la ejecución de lo acordado y suscriba cuantos documentos sean reglamentariamente precisos para dicha finalidad.

2. Disposiciones: De las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes: — — — — —

- Orden del Ministerio de Trabajo del 12 de enero último, por la que se dispone se ponga en ejecución el XVIII Plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (B.O.E. 19 del 22).

- R.R.DD. 79-80-81/1977, de 5 de enero, por los que se dictan normas relacionadas con las Elecciones Locales. (B.O.E. núm. 21 de 24 de enero.)

- Real Decreto-ley 2/1977, de 26 de enero, sobre medidas económicas-financieras en relación con la Administración Local; Real Decreto 115/1977, de la misma fecha, por el que se desarrolla el anterior Decreto-ley, y orden de 27 del mismo mes, sobre presupuestos extraordinario de liquidación de deudas, informándose por mi, el Secretario, del alcance y contenido de las publicadas disposiciones. (B.O.E. 24 del 27)

- Real Decreto 116/1977, de 26 de enero, por el que se dictan normas sobre procedimiento electoral en las Elecciones Locales. (B.O.E. anterior)

- Real Decreto 117/1977, de 26 de enero, de convocatoria de Elecciones Locales (B.O.E. anterior)

- Real Decreto 9288/1976, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. 27, de 31 de enero último.)

- Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de enero pasado, por la que se regulan determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. núm. 29, de 2 de los corrientes)

- Finalmente, Real Decreto 157/1977, de 2 de febrero, sobre normativa electoral (B.O.E. núm. 30, de 3 del actual.)

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas se da cuenta de la que sigue: — — — — —

- Atenta carta del Excelentísimo señor Ministro de Justicia, sin fecha, en la que se refiere a determinados aspectos de carácter

ter económicos-financieros de las Corporaciones Locales así como el reconocimiento del Gobierno y del Ministerio de su cargo, por el es-
fuerzo realizado en la gestión de las mismas, que califica como uno
de los factores que han cooperado más positivamente al proceso polí-
tico que culminará con las próximas Elecciones.

- Atento escrito circular del Gobierno Civil de la provin-
cia, Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 12 de los corrientes,
por el que se informa haber sido concedida a este Municipio una
subvención a fondo perdido por importe de dos millones de pesetas,
con destino a obras de empleo comunitario.

- Otra Circular de la Delegación provincial del Ministe-
rio de Empleo, de 23 de enero próximo pasado, sobre ayuda para
trabajadores en desempleo con cargo al Plan de Subvenciones del
Fondo Nacional de Protección al Empleo.

- Otras comunicaciones del Ilustrísimo señor Jefe Pro-
vincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario,
de fechas 23 y 26 de enero último, por las que se informa no será
posible atender durante la presente campaña la realización de
las obras de encajonamiento de terrenos destinados a la construc-
ción de la piscina municipal, pavimentación de vías públi-
cas y redes e instalaciones de alumbrado público, con inclusión
de puntos de luz, que no obstante, podrán ser objetos de inclusión
en la propuesta de Plan de Obras y Mejoras Comunitarias que se
está elaborando para la Zona Sur de Badajoz.

- Otra atenta Circular de la Jefatura Provincial de
Ejército sobre cursos a impartir a los componentes de la Poli-
cia municipal, acordándose declinar la invitación para par-
ticipar en dichos cursos de formación y perfeccionamiento, por
cuanto en la actualidad sólo está prevista una de las tres
plazas de plantilla existentes en esta Corporación.

- Y por último, escrito del Ilustrísimo señor Presiden-
te de la excelentísima Diputación provincial, por la que da-
feaseado de informe emitido por el señor Ingeniero-Director de
la Sección de Obras y Uvas provinciales, relacionado con la regu-
lación de tráfico de la Erasmía de los Remedios.

Petición de Ayu-
da de Empleo Co-

manterida con el señor Delegado Provincial de Deportes para re-

[Handwritten flourish]



munerario para
Instalaciones de
portivos.

cabar ayuda para instalaciones de portivos en esta villa, le informo de la posibilidad de poder obtener la misma para toda clase de instalaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1979, del Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Supervisión del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en una cuantía del setenta por ciento de los presupuestos. La Corporación, teniendo en cuenta el paro existente y la necesidad de contar con instalaciones de portivos para esta villa, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que cuide petición en aludido sentido, interesando la construcción de una pista múltiple de 40 x 20, en concreto, por cuantía de novecientas sesenta y tres mil setecientas sesenta pesetas (963.760) al señor Delegado Provincial de Deportes, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el treinta por ciento restante de aludidos presupuestos, por valor de cuatrocientas trece mil seiscientas pesetas (413.040 pts), ejecutando las obras en los próximos meses de mayo a mayo, época en que existe en la villa mayor número de chicos parados, y a un ritmo económico mensual de un 73 por 100."

Escrito de la Cámara Agraria Local, relatando extremos sobre solicitud de terrenos para la Ampliación Embarcadero de San Andrés.

Seguendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito del señor Presidente de la Cámara Agraria Local, de esta villa, de fecha 26 de Enero último, número 6, por el que se da cuenta del acuerdo adoptado por la misma en reunión de 24 del mismo mes, relatando extremos relativos a solicitud que tenía formulada en relación con cesión de terrenos destinados a ampliación del embarcadero de ganado propiedad de dicho Organismo, y que se concretan a los siguientes: 1.º El número de metros cuadrados que se estima necesario para llevar a efecto la ampliación, es de 1.375, y 2.º que la cesión se realice mediante la compra o mediante enajenación.

El Ayuntamiento a propuesta acordada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de detenida discusión acordada por unanimidad la incoación de expediente de enajenación con arreglo a los preceptos de la vigente normativa jurídica en materia de bienes de las entidades locales.

Comisión Mixta de Estudio para la Consideración

Así mismo es informada la Corporación mediante lectura por mí, el Secretario, de otro atento escrito del señor Presidente de la Cámara Agraria Local de ésta, de 25 de enero último para-

cación de Cami-
nos Rurales.

Cornarca Fres-
mense. Superme
sobre problemática
de la misma.

Instancia.

do, número 7 por el que se da cuenta de la elección de los represen-
tantes de la misma en la Comisión sujeta de estudio para la
conservación de los caminos rurales de este término.

Como seguidamente la palabra el señor Presidente pa-
ra refiriéndose a la inquietud de esta Cornarca, suscitada por una
Comisión formada al efecto para el tratamiento de temas que
atañen a su promoción y desarrollo, y cuyos puntos principa-
les son los relativos a la promoción minera, mediante una
racional explotación de la riqueza de sus suelos y establecien-
do una planta de pelle tiración; la mejora de la carretera de
Badajoz a Huelva y de la del ferrocarril de Tápia a Huelva,
así como la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad
Social; informando que según recientes noticias que le han sido
comunicadas por personalidades que están trabajando en este sen-
tido, parece que apuntan hacia una solución positiva de es-
tos problemas.

El Ayuntamiento, informado de cuanto al respecto ha
sido manifestado por el señor Presidente, entendiendo que
las aspiraciones contenidas en la anterior exposición son fiel-
reflejo de las inquietudes y sentir de la Cornarca fresmense y
después de breve deliberación, acuerda por unanimidad adhe-
rirse y prestar su apoyo a cuantas gestiones se realicen en este
sentido, a cuyo efecto se dirigirán sendos escritos en la mentada
Comisión así como a los Excmos. Sres. Gobernador Civil de la
Provincia y Presidente de la Junta de Extremadura.

Vista la instancia suscita por don Antonio Sato -
Aguilar, encargado mediante contrato del servicio de acogi-
da domiciliaria de basuras de esta localidad por la que solici-
ta una revisión de las condiciones en la que está prestando
servicios, proponiendo para ello que dar como obrero fijo, pero
sin tener que aportar el vehículo mecánico de su propiedad
que emplea en dicho cometido, así como la reclamación que
hace en el sentido de que se sean reducidas a metálicos las
vacaciones correspondientes al pasado ejercicio del 1978, esta
Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, a proposita
de la Presidencia y de la Secretaría municipal, tras amplia
discusión, acuerda por unanimidad se trate el asunto plam-

[Handwritten flourish]



teado personalmente con el interesado por parte del señor Alcalde, un
Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Cooperación, y por
lo que respecta a las sacaciones que no dio efecto el pasado ejercicio
se le concedan dobles en el presente año por cuanto que la vigente
normativa no permite redimir las en metálico.

Preguntas y Pre-
guntas.
Cierre.

En virtud de la Presidencia por parte de los recurrentes
se declara el ejercicio de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del
señor Presidente se le canta la sesión a las veintidós horas, del indi-
cado día, firmando todos los señores asistentes, concejales, el Se-
cretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Francisco Aguilar
Angel Ortega
Manuel Jimenez
[Other illegible signatures]

Sesión ordinaria del día 10 de Abril de 1979.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Imaguinada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Teófilo.

D. Fernando Díaz Fernández.

D. José Dolores Aguado Boutero.

D. Ignacio Aguirre Maya.

D. Juan Medina Montero.

D. Angel Maya Sánchez.

D. Manuel Gómez Maya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Sacilla.

Asistencia.

Apertura y Aprob. Nota anterior.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Soraguinada y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se expresan, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores concejales que componen este pleno, a excepción de los Sres. Maya Boutero y Ley Lorenzo, por causa ignorada al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión; quedando firmemente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos acordados sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa seguidamente a la Corporación en relación con los siguientes asuntos:

- Del fallecimiento de D. Asunción Pérez Montero, madre de la funcionaria Administrativa de este Ayuntamiento D. María Romero Pérez y del Guardia municipal D. Satur-

P

75

mino Romero Pérez, acordándose hacer constar en acto el presente sentimiento de la Corporación, que se acuerda sea traslatado a su esposo e hijos.

- De las gestiones ultimamente realizadas sobre el asunto concerniente a la posibilidad de adquisición del Castillo medieval de esta localidad.

- De la actuación de la Alcaldía respecto al TRYDA, a cuyo Organismo se presentó recientemente estudio relacionado con la electrificación rural, línea a Montemolin y Cabeza la Taca, así como de la reforma interior del perímetro urbano de esta localidad.

- Asimismo informó la Presidencia de haberse procedido de la petición que en su día se formuló a la Delegación provincial de Deportes sobre construcción pista múltiple polideportiva con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

- Y finalmente, sobre el asunto relativo al Servicio de recogida domiciliaria de basura que, aparte de la actuación que le corresponde a esta Alcaldía hasta el cese próximo de su titular, será asunto que corresponda resolver por el próximo Ayuntamiento.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta del Real Decreto 561/1977, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales; haciéndose alusión por el Secretario, especialmente de lo dispuesto en el artículo 1º de dicha norma fiva, sobre la última sesión a celebrar por la actual Corporación.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue.

- Atenta carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 23 de marzo último, por la que comunica la concesión de una nueva subvención para empleo comunitario por importe de 1.800.000 ptas.

- Otra atenta carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, de 12 de marzo anterior, por la que se comunica el envío de 124.613 pesetas para alumbrado público de la plaza de España.

- Otra atenta carta de la Empresa de distribución de ener-

gia eléctrica Luis Rangel y hermanos, de 17 de marzo próximo pasado, por la que solicita autorización municipal para ejecutar instalación de tendido de la línea eléctrica en la parte que corresponde a predios rústicos de la propiedad de la Corporación; acordándose acceder a lo solicitado, siempre que la empresa se comprometa a variar la servidumbre en el supuesto de que se necesite tener uso de dichos predios para construcciones u otros motivos.

- Otra comunicación de la Clínica Médica Extremeña S.A. de Seguros de Badajoz, con la que se tiene contratado el servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios y dependientes de esta Corporación, por la que comunica reajuste de tarifas, acordándose dejar el asunto pendiente para su resolución por el nuevo Ayuntamiento que se constituya el próximo día diecinueve del actual.

Pista Múltiple Polideportiva.

En relación con el informe dado en la presente sesión por el señor Presidente sobre la petición formulada a la Delegación Provincial de Badajoz, por mediación de la de Deportes, para la construcción en esta localidad de una pista múltiple polideportiva con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo; este Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad desistirse sobre dicha solicitud.

Escritos e Inscripciones.

Conoce seguidamente el Ayuntamiento de las siguientes instancias presentadas.

- De D. Luis Saragueda y Sobrero de Espinosa, propietario del Castillo de esta localidad, por la que solicita sean desocupadas las dependencias que en su día fueron usadas por el Ayuntamiento para impartir clases de Escuelas Nacionales, hoy de E.S.B., haciéndose entrega de la llave de dicho inmueble; acordándose por la mayoría de los recurridos acceder a lo solicitado.

- De D. Joaquín Sarrías Aguilar, por la que solicita sea dado de baja de la parcela de viña propiedad de este Ayuntamiento número 96 del Jardín número 5 del Cerro Sordo, por no poder seguir administrándola, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

[Handwritten flourish]



Aprob. Provisional
del Presupuesto de
Beneficencia del año
1979

Seguidamente son presentadas a la consideración de señores reu-
nidos, las listas confeccionadas por la Junta municipal de Benefi-
cencia, para cada uno de los Distritos de esta localidad, que inclu-
yen a las familias pobres con derecho a la asistencia médica far-
macéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Or-
dinanza Especial Reguladora de los Servicios de la Beneficencia -
municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras
brevi deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación en prin-
cipio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de
quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Aprob. Prórroga
del Presupuesto
Ordinario de
1978 para 1979

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por par-
te de los señores reunidos, el expediente tramitado para la próvo-
ga del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de mil
novecientos y ocho para el actual de mil novecientos setenta y nueve,
al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1977, de 16 de ene-
ro, y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha; dándose por mi, el
Secretario Interceptor, cuantas explicaciones se consideren perti-
nentes.

El Ayuntamiento, vista la precitada normativa y exami-
nados los antecedentes aportados al efecto, acuerda por una mi-
nidad prestar al referido expediente su aprobación.

Preguntas y Pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reu-
nidos se declara el oprecimiento de este espacio, no haciéndose nada
del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del se-
ñor Presidente se levanta la sesión a las veintidos horas y quince
minutos del indicado día; firmando todos los señores asisten-
tes, conmigo, el Secretario, a lo que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del 16 Abril de 1979

Sres Asistentes.

Presidente.

D. Diego Casquete de Prado
Jaraguemada.

Concejales.

D. Rafael Pérez Tenegas.

D. Manuel Gómez Maya.

D. José Dolores Agudo Montoro.

D. Juan Medina Montoro.

D. Ignacio Aguilar Maya.

D. Angel Maya Sanchez.

D. Fernando Díaz Sarmaldes.

Secretario.

D. Manuel Valencia Sadiella.

En la villa de Segura de León, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Jaraguemada, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, en relación con el 28, número 1, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, único asunto que motiva la presente sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales Sres Maya Montoro y Rey Lorenzo por causa ignorada.

Aprob. Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura de los preceptos legales anteriormente invocados, que se contraen al trámite previo a la constitución del próximo Ayuntamiento, que no es otro que el de someter a aprobación el borrador de la última sesión celebrada por la actual Corporación; procediéndose a dar lectura íntegra del mismo, que sometido a votación or-

[Handwritten flourish]

diversa es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento, con lo que se pone fin a la actuación delibezante de este Ayuntamiento y se da por terminado este trámite, no sin antes manifestarse por el señor Presidente su reconocimiento a todos los señores miembros corporativos por la colaboración prestada durante el ejercicio de su mandato, que, al margen de algunos problemas que no ha sido posible resolver, ha su puesto un inductante acierto a lo largo de su dilatada actuación, producto de la total entrega a una labor corporativa que no ha tenido otro norte que la defensa a ultranza de los intereses de nuestra comunidad vecinal, como lo prueba ostensiblemente el abaritado número de realizaciones conseguidas durante los últimos años y a los funcionarios.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto objeto de la presente sesión plenaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las catorce horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature]

Jos. Jorda

[Signature]

José Paula

Foto
Díaz

Juan Medina

[Signature]

Sesión extraordinaria de 19 de Abril de 1979, de
constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sres Asistentes.

D. Joaquín Ferrnido Langreo.

" Laustao Díez Medina.

" Eomán Gómez Maya.

" Policarpo Olaver Bellido.

" Julian Jaramillo Maya.

" Manuel Alba Montero.

" Felix Montero Maya.

" Fernando Bellido Almeida.

" Manuel Díez Montero.

D. Angela Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Gadiella.

En la villa de Segura de León, a las diez horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores relacionados al margen, todos ellos Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, según el resultado de las Elecciones Locales celebradas el pasado día tres del mes en curso, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, con la exclusiva finalidad de proceder a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1978, de 17 de julio, y artículo 2.º del Real Decreto 551/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada se procede a la formación de la Mesa de Edad, que queda constituida por D. Manuel Díez Montero y don Felix Montero Maya, Concejales electos de mayor y menor edad de los asistentes, respectivamente, ocupando la Presidencia el primero, y actuando de Secretario de la Mesa el que lo es de la Corporación en régimen de plaza actualizada con Manuel Valencia Gadiella.

Por expresa invitación de los señores Concejales electos ocupa lugar destacado en los estrados del salón de sesiones el Alcalde ausente de la localidad don Diego Casquete de Frado Jarquemada.

No concurre a la presente sesión constitutiva el señor Concejales electo don José Maya Casquete, por encontrarse enfermo recluido en su domicilio, según se me informa al dar comienzo la redacción de la presente acta.

De to continuo, siguiendo indicación de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se da lectura de los preceptos legales referentes al acto que se celebra, contenidos en la anterior normativa, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento para el desempeño de cargos y funciones públicas, y en la resolución de la

A

78
SECRETARIA

Dirección General de Administración Local, de 11 de los corrientes
por la que se establecen criterios de interpretación en orden a la constitución
de las Corporaciones Locales, así como de la certificación expedida por el
señor Secretario de la Junta Electoral de Zona de Segenal de la Sierra
en la que se relacionan los señores Concejales proclamados de los por
la única lista que ha obtenido puestos, y que son los que siguen:

"Unión de Centro Democrático (U.C.D)": Don Joaquín
Garrido Larquer; don Ladislao Díez Medina; don Tomás Gómez Baya;
don Policarpo Cuaver Felido; don Julián Jaramillo Baya; don Manuel
Alba Boutero; don Félix Boutero Baya; don José Baya Casquedo; don
Fernando Felido Almeida; don Manuel Díez Boutero y Doña An-
gela Jaramillo Baya.

Una vez examinadas por la Mesa de Edad las ordenanzas
que les fueron entregadas previamente al Secretario de la Corporación y
comprobada la personalidad de los asistentes, por el señor Presidente
de la misma se declara constituida la Corporación según la facultad
que le otorga el artículo 2º número 3, del precitado Real Decreto 561/1977,
de 16 de marzo.

A continuación, por el señor Presidente de la Mesa de Edad
se anuncia a los señores Concejales que, siguiendo el orden establecido
en el citado número 3 del artículo 2º de dicho Real Decreto, se les a-
proceder seguidamente a la elección de Alcalde-Presidente del Ayun-
tamiento, a cuyo efecto por el Secretario de la misma se ofrecen a
los reunidos las correspondientes papiletas y sobres, que los señores
concejales consideraran innecesarios dado que el único posible can-
didato es el encabezado de la lista que ha obtenido puestos en esas
pasadas Elecciones Municipales, criterio éste que es compartido
por la Mesa, por lo que el señor Presidente de la misma, vista la
unanimidad existente entre los reunidos, y a tenor de lo dispuesto
en el artículo, número 3, apartado 4.º de la precitada Ley 57/1978, de
17 de julio se proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento al
que ostenta el primer lugar en la lista referida, don Joaquín
Garrido Larquer, y le requiere para que manifieste si acepta
o no el cargo para el que ha sido elegido, a lo que contesta en
sentido afirmativo, tomando posesión inmediata del mismo.

Por el infrascripto Secretario se sugiere al señor Presi-
dente de la Mesa la conveniencia de que se invite al nuevo

señor Alcalde a prestar el juramento o promesa del cargo en los términos del artículo 1º del Real Decreto 707/1977, de 5 de abril, a lo que este contesta que dado los términos en que se encuentra redactado el punto 7º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 del mes en curso no consideraba como obligación la prestación del juramento o promesa bajo la fórmula prevista en el indicado Real Decreto.

Para lectura por mí, el Secretario, del contenido del número 4 del artículo 28 de la tan repetida Ley 39/1978, de 17 de julio, y de dar cuantas explicaciones se consideren precisas en relación a la interpretación de dicha normativa, se procede seguidamente a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, que deberá estar formada en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose todos ellos a la única lista que ha obtenido concejales, y consultado el portador y cabeza de la misma sobre nombres de los señores concejales que desearan formar parte de la citada Comisión, se faculta por el mismo, considerándose constituida en la forma que a continuación se indica.


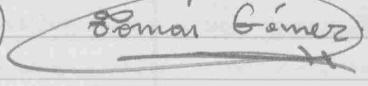
Alcalde-Presidente, don Joaquín Garrido Torquero; Concejales don Salustiano Díez Medina, don Tomás Gómez Noya; don Policarpo Chaviz Pellido y don Julián Sivamielo Noya.

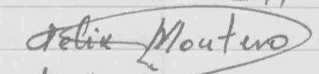
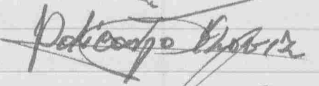
Finalmente, con la venia de la Presidencia, el Secretario que al final certifica dirigió unas palabras de salutación y bienvenida a los miembros de la Corporación, al propio tiempo que se permite exponer su criterio, avalado por una ya dilatada experiencia profesional, sobre la actuación corporativa en orden a una gestión eficaz en defensa de los auténticos intereses del pueblo que les ha otorgado su confianza, terminando con unas palabras de cariñoso recuerdo de amistad y reconocimiento hacia la figura del que hasta estos momentos ha ocupado rígidamente los destinos de este Municipio, y que será objeto de transcripción al acta que se redacte en el libro de sesiones.

Asimismo con la venia de la Presidencia, el señor Alcalde cesante don Diego Casquete de Prado Taragueros, así también emocionado y en cálidas y sentidas palabras

se dirigió a la concurrencia para expresar su reconocimiento a los funcionarios que han colaborado con él durante el largo periodo de su mandato, solicitar perdón por las posibles deficiencias que pudiera haber tenido durante el mismo y para ofrecer su desinteresada colaboración al nuevo señor Alcalde Presidente y a los demás señores Concejales que forman el Ayuntamiento, a los que desea los mayores aciertos y satisfacciones. Por último, cerró el acto el señor Alcalde, que al agradecer al señor Casquete de Grado Saraguernada y demás miembros de la Corporación cesante la colaboración ofrecida, expresó su sincero reconocimiento por la labor realizada durante el dilatado periodo de su mandato proponiéndose seguir actuando en una línea de gestión eficaz en beneficio de la comunidad vecinal.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del señor Presidente se levanta a las mismas o a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, con mi go, el Secretario de lo que certifico.




 Manuel Casquete Manuel Casquete Román Gómez
 Manuel Casquete Eugenia Jaramillo
 Fernando Bellido Julián Jaramillo


 Manuel Alba Felice Monturo

 Policarpo

Sesión extraordinaria de 3 de Mayo de 1977.

Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Gómez Noaya.

D. Policarpo Claver Bellido.

D. Julián Saramiello Noaya.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Noaya.

D. José Noaya Casquete.

D. Fernando Bellido Almeida.

D. Manuel Díez Montero.

D. Ángela Saramiello Noaya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León a las veintena horas y treinta minutos del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Tarque y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y Aprob.

Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumpidamente a la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

- Del reciente viaje realizado a Badajoz, acompañado del anterior señor Alcalde de la Corporación don Diego Casquete de Prado y Zaragoza, que no tuvo otra finalidad que la de hacer su presentación y visita de cortesía al ex-

80

lentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, que les dio cuenta de su interés por todo cuanto se relaciona con esta población; gestionar una nueva subvención de paro obrero a destinar a obras de empleo comunitario, que fue prometida por la primera Autoridad provincial habiéndose recibido ya la comunicación oficial de la concesión por importe de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000), y, finalmente, otra visita al actual Presidente de la excelentísima Diputación provincial don Luciano Férez de Acedo y Arno, que todavía no había sido elegido para dicho cargo, y al que le fue planteado entre otros el tema relativo a la adquisición del Castillo medieval de esta localidad, en cuyo asunto prometió interesarse tan pronto le fuera posible.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio del Interior de 18 de abril último, sobre facultades en materia de orden público (BOE. n.º 76, del 21)

- Real Decreto 888/1977, de 20 de abril, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (BOE. n.º 100, del 26); acordando se ajusten los contratos de los servicios concertados por la Corporación al nuevo salario, con efectos desde la fecha de su entrada en vigor.

- Y, finalmente, Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en la que aparece la adjudicación de la Secretaría del Ayuntamiento de Campanario al profesional de respectivo Cuerpo Nacional que desempeña la Secretaría de este Ayuntamiento en régimen de plaza acumulada (BOE. n.º 100, del 26 de abril pasado).

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del anterior Presidente de la excelentísima Diputación provincial don Fernando Albarián Amel, despidiéndose de la Corporación, al propio tiempo que agradece la colaboración que le fue prestado durante su mandato y solicita como último servicio relación de las necesidades más urgentes para hacerlas llegar a su sucesor, así como cartas del anterior señor Alcalde de esta localidad contestando la ambros

y facilitando relaciones de las que, a su juicio, consideraba las realizaciones más interesantes a elevar a efectos en esta localidad.

- Aterto telegrama dirigido por el señor Alcalde de esta localidad al Presidente de la excelentísima Diputación provincial testimoniándole sincera felicitación en nombre de la Corporación y propia Alcaldía con motivo de su acceso a la Presidencia de dicha Corporación provincial.

- Comunicación del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, de fecha veintiseis de abril último, por la que se notifica la concesión de una nueva subvención destinada a combatir el desempleo involuntario de trabajadores encuadrados en el sector primario mediante obras de empleo comunitario, por importe de 1.900.000 pesetas.

- Y, por último, otro aterto escrito de la excelentísima Diputación provincial, de fecha veinte de abril pasado, por el que se comunica la remesa de una subvención de cincuenta mil pesetas, destinada a la adquisición de materiales de obras para las de empleo comunitario.

Regimen de Sesiones del Ayuntamiento.

De lo continuo, por el infrascrito Secretario se da lectura de los artículos 88, números 1º y 2º, y 187 al 211 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y artículo 4º, apartado a), del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, normativa que hace referencia al régimen de sesiones del Ayuntamiento pleno, de la que quedan impuestos los señores reunidos.

El Ayuntamiento, a propuesta emanada de la Presidencia, oído inprime de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano municipal el último martes de cada mes, y si fuera festivo, el primer día hábil siguiente; rigiendo como horario para su comienzo el de las dieciocho horas y treinta minutos para la época de invierno y el de las veintiuna y treinta para el verano.

Regimen de Sesiones de la Comisión Municipal Permanente.

Igualmente, por el Secretario de la Corporación se da lectura de los artículos 212 al 214, ambos inclusive, del tan repetido Reglamento de 17 de mayo de 1952, preceptos que hacen

referencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente y de cuyo contenido quedan asimismo impuestos los señores concu-
nidos.

La Corporación, también a propuesta razonada de la Pre-
sidencia, previo informe de la Secretaría y tras breve deliberación, a-
cuerda por unanimidad fijar para la celebración de las sesiones
ordinarias de la expresada Comisión Permanente los martes de
cada semana, y si dicho día coincidiera con alguna festividad,
se aplazará hasta el primer día hábil siguiente, rigiendo como
horario para el comienzo de las mismas el de las diecinueve para
la época invernal y el de las veintiuna para la de verano.

Con arreglo a las disposiciones del artículo 90 y siguientes
del suscrito Reglamento de Organización, Funcionamiento y
régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 4.º, a-
partado 4.º, del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, de cuyos
preceptos se da lectura por mí, el Secretario, el Ayuntamiento,
a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y
tras amplia deliberación, acuerda unánimemente aceptar en
toda su integridad la Resolución dictada en el libro correspon-
diente por la Presidencia y, consecuentemente, constituir las Co-
misiones informativas que a continuación se detallan, ad-
scribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y Locales
a los señores que asimismo se expresan:

1. Comisión de Gobernación: Presidente, don Tomás
Gómez Maya, Locales, don Félix Montoro Maya y don Manuel
Alba Montoro.

2. Comisión de Hacienda: Presidente, don Julián
Saramiello Maya, Locales, don José Maya Casquete y don Fer-
nando Bellido Almeida.

3. Comisión de Educación, Cultura y Deportes:
Presidente, don Ladislao Díez Bedina, don Manuel Alba
Montoro y doña Angela Saramiello Maya.

4. Comisión de Sanidad y Beneficencia: Pre-
sidente, don Policarpo Chaves Bellido, don Manuel Díez
Montoro y doña Angela Saramiello Maya.

5. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y
Policía Urbana: Presidente, don Policarpo Chaves Bellido,

Locales, don Fernando Bellido Almeida y don Manuel Díez Montero.

6. Comisión de Higiene y Policía Rural: Presidente, don Julian Jaramillo Maya, don Manuel Díez Montero y don José Maya Casquete.

7. Comisión de Empleo Comunitario y Acción Social: Presidente, don Ladislao Díez Medina, Locales, don Fernando Bellido Almeida y don José Maya Casquete.

8. Comisión de Fomento, Festejos y Propaganda: Presidente, don Tomás Gómez Maya, Locales, doña Angélica Jaramillo Maya, don Félix Montero Maya y don Manuel Alba Montero.

Actuará de Secretario de las anteriores Comisiones interpretativas el que lo es de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que considere pertinentes en los funcionarios administrativos de la misma.

Adscripciones a Organos Colegiados Locales.

También a propuesta de la Presidencia, previo informe de la Secretaría y breve debate, se acuerda por los señores reunidos adscribir a las Locales de los distintos órganos colegiados en los que deba estar representado el Ayuntamiento, a los señores Concejales que a continuación se expresan:

1. En la Junta Municipal de Beneficencia; don Manuel Díez Montero y doña Angélica Jaramillo Maya.

2. En la Junta Municipal de Enseñanza Superior Básica, don Manuel Alba Montero y doña Angélica Jaramillo Maya.

3. En el Consejo Municipal de Sanidad, don Policarpo Chaves Bellido y don Tomás Gómez Maya.

4. En la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don José Maya Casquete y don Fernando Bellido Almeida.

5. En la Comisión Local de Ayuda Familiar, don Tomás Gómez Maya, don Félix Montero Maya y don Manuel Alba Montero.

Además, el señor Presidente informa a la Corporación que de comparecencia con lo dispuesto en los artículos 44 y -

siguiente del Reglamento de la Ley General del Servicio Municipal, que habia quedado constituida el pasado dia vinticinco de abril ultimo en Junta Municipal de Reclutamiento con la siguiente composicion: Presidente, don Joaquin Garrido Torquemada Locales, don Felix Montero Maya, don Manuel Alba Montero y don Manuel Diaz Montero; Local-Médico, don Francisco del Amo Garcia y Secretario, el que lo es del Ayuntamiento don Manuel Talencia Tardieu.

Orden Prioridad Emergencias de Alcaldia.

Acto seguido, el señor Presidente impone a los reunidos que en uso de la facultad que le es privativa a tenor de los artículos 56 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 16 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 4º apartado e), del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, y por Resolución dictada en el libro correspondiente de la Presidencia, habia tenido a bien establecer el orden de prioridad de las Emergencias de Alcaldia para caso de ausencia, en su totalidad o cualquier otro impedimento, en la forma que a continuación se indica:

- 1º Don Ladislao Diaz Medina.
- 2º Don Tomás Gómez Maya.
- 3º Don Policarpo Chavez Bellido.
- 4º Don Julian Saramillo Maya.

Delegaciones de la Alcaldia.

Por el señor Presidente se manifiesta que en uso de las atribuciones que le son privativas, habia tenido a bien conferir en los Gerentes de Alcalde determinadas delegaciones para las funciones y cometidos que a continuación se detallan:

- 1. Para los Servicios de Mercado y Mataderos municipales, don Policarpo Chavez Bellido.
- 2. Para Asuntos Sociales y Foro Civico, don Ladislao Diaz Medina.
- 3. Para Jardines públicos y limpieza osaria don Policarpo Chavez Bellido.
- 4. Para Cultura y Deportes, don Ladislao Diaz Medina.
- 5. Para Tráfico y Policia Urbana, don Julian Saramillo Maya.
- 6. Para Festejos y Propaganda, don Tomás Gómez Maya.

Informe Sobre
Obras de Empleo
Comunitario.

Ante la eventualidad de que pudieran suscitarse incidentes o incompreensiones por parte del sector laboral, que es el más directamente interesado en recibir los beneficios de las inversiones destinadas a la ejecución de obras de empleo comunitario, por el señor Presidente se puso de relieve el criterio sustentado por la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil de la Provincia con respecto a la parte de la inversión que corresponde al pago de la mano de obra, indicando que, con la finalidad de evitar cualquier mal entendido, se proponía ponerse en contacto con los representantes de los trabajadores a fin de llegar a un entendimiento con respecto a ciertas limitaciones en el número de productores que han de intervenir en las obras, para lo cual solicitaba el apoyo de la Comisión de Empleo Comunitario y Acción Social y, especialmente el del Delegado de la Alcaldía para asuntos de Trabajo Obrero y Acción Social, además de gestionar del Gobierno Civil la posibilidad de que estas inversiones puedan beneficiar a todos cuantos se encuentren interesados en las listas que periódicamente se confeccionan para los obreros en esta lamentable situación de desempleo involuntario, acordándose por los señores reunidos aceptar en toda su integridad la exposición hecha por el señor Presidente, honrándoles su más desinteresada colaboración.

Escrito Asociación
Padres de
Alumnos y Amigos
de la Escuela (San Roque)

Seguiente indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito elevado por el señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela de esta población, por el que tras la da acuerdo adoptado por la misma en reunión de dieciséis de marzo último, expresivo de la petición formulada por la mayoría de los asociados en orden a la clausura de la puerta de acceso al recinto del Paseo de la Glara de España por la parte que da frente al Casino de Sociedad, por entender que existe peligro de que la población infantil pueda ser víctima de accidente al usar inadecuadamente dicho acceso.

Requerido informe al infrascripto Secretario de la Corporación, éste lo evacua verbalmente en el sentido de que toda limitación de bienes de uso público ha de ser razonada, lo que no considera personalmente en el caso planteado,

[Handwritten flourish]



algun sin entrar a prejuzgar cualquier otra motivación que pudiera acatar la petición formulada.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda pase dicha solicitud a informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, que deberá elevar propuesta de acuerdo definitivo de este Ayuntamiento sobre el asunto planteado en el escrito de dicha Asociación.

Servicio de Recogida Domestica de Basura.

Finalmente, el señor Presidente se refiere a la prestación del Servicio municipal de la recogida domiciliaria de basura, indicando que las reivindicaciones que constantemente está formulando el actual titular del mismo, aparte de ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, parecen que en principio escapan de las posibilidades económicas de la Corporación, por lo que entendía que de no ajustarse a los términos del Contrato formalizado con esta Corporación, habría necesidad de buscar otras soluciones, para las que espera la colaboración necesaria por parte de todos.

La Corporación aceptando íntegramente la exposición hecha por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras deliberar amplia mente sobre el particular, acuerda por unanimidad que de acuerdo con la Comisión Informática correspondiente, que deberá estudiar con detalle el Contrato formalizado entre esta Corporación y el Encargado del Servicio, al objeto de adoptar la resolución definitiva que legalmente corresponda.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintifres horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signatures: Manuel Ballido, Manuel...]
[Signatures: Dominga, Margarita y Araciello, Toni Maya, Julian Laranillo]

Manuel
Alba
A.

Helix Montero
Policarpo
A.

Sesión extraordinaria de 17 de Mayo 1979

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarquero.

Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Tomás Maya.

D. Policarpo Claver Sellido.

D. Julián Jaramelo Maya.

D. Manuel Díez Montero.

D. Fernando Sellido Almeida.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Maya.

D. José Maya Casquets.

D.º Angela Jaramelo Maya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Fadiela.

Asistencia.

Apertura y
Aprob. Acta An-
terior.

En la villa de Segura de León, a las

veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Tarquero, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente cumplidos de conformidad con las previsiones del artículo 191 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo

D



2no del precitado Reglamento.

elección Compro-
misario Corpo-
ración para la
de Representan-
tes de la Junta
Regional de
Extremadura.

Acto continuo el señor Presidente manifiesta a los reunidos que la única finalidad de la presente sesión extraordinaria, no era otra que la de proceder a la elección de un compromisario que representara a la Corporación en la de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura, acto que, ten dría lugar el próximo día veinticuatro del mes en curso, a las once ho- ras, en el salón de actos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Seguindo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Se- cretario, se da cuenta a los señores reunidos de las normas dic- tadas al efecto y remitidas a este Ayuntamiento por el ilustra- sísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial con escrito de fecha ocho de los corrientes, haciendo especial re- ferencia a lo dispuesto en el artículo 3º, número 1, apartado c), - del Real Decreto-ley 19/1978, de 13 de junio, al cumplimiento de cuya normativa se concreta el objeto de esta reunión extraor- dinaria, que no tiene otra finalidad que la de elegir de entre los miembros de la Corporación un compromisario que la re- presente en la elección de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Por la Presidencia se hace saber a los señores asistentes se iba a proceder a la elección del referido compromisario, a- cuyo efecto fueron repartidas entre los mismos las correspondien- tes papelotas de votación, que una vez cumplimentadas se- depositan ante la Presidencia que procede acto seguido a ve- rificar el escrutinio, dando este el siguiente resultado: -

Don Joaquín Garrido Targuier, Alcalde-Presidente, 10 votos y 1 en blanco.

En su consecuencia, en vista del anterior resultado se nombra Compromisario de esta Corporación en la elec- ción de Representantes de los municipios en la Junta Regio- nal de Extremadura al Alcalde-Presidente, don Joaquín Garrido Targuier.

Contratamiento
Concejales No-
Presentantes

Seguindo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario se da lectura de una carta comunicacion del señor Presidente de la Ibancomunidad Curística de Extremadura, de fecha

de la Corporación y de los convenientes, interesando a adoptar acuerdo pertinente en
en la Asamblea ordena el nombramiento de dos concejales de esta Corporación para
General de la que se presenten a la misma en la Asamblea General de la
Municipalidad Intercomunal, al haber cesado los
de Tuxtla Gutiérrez. anteriores señores miembros corporativos con motivo de la renova-
ción total de las Corporaciones locales, dándose lectura seguidamente de los artículos 3º y 6º de los Estatutos aprobados por
Real Decreto 1964/1976, de 29 de julio, que hacen referencia a dicho
particular. - El Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda
por unanimidad designar para los referidos cargos de re-
presentación municipal en la mencionada Asamblea Ge-
neral de la Intercomunidad Turística de Tuxtla a los
señores concejales don Tomás Gómez Maya y doña Angela
Jaramillo Maya, a los que se proveerá de la correspondiente cre-
dencial, trasladándose al presente acuerdo a la Presidencia de
la referida Intercomunidad.

Cierre.

Tras haber sido oídos los asuntos a tratar, de orden del se-
ñor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y
quince minutos del indicado día; firmando todos los se-
ñores asistentes, con cargo, el Secretario, de lo que certifico.

~~Manuel~~

Diego

Angela Jaramillo

Alfonso

Julian Jaramillo

Felix Monteb

José Maya

Manuel

Tomás Gómez

Manuel
Alber

Fernando Bellido

107
Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1979.



106 -
105 -
104 -
103 -
102 -
101 -
100 -
99 -
98 -
97 -
96 -
95 -
94 -
93 -
92 -
91 -
90 -
89 -
88 -
87 -
86 -
85 -
84 -
83 -
82 -
81 -
80 -
79 -
78 -
77 -
76 -
75 -
74 -
73 -
72 -
71 -
70 -
69 -
68 -
67 -
66 -
65 -
64 -
63 -
62 -
61 -
60 -
59 -
58 -
57 -
56 -
55 -
54 -
53 -
52 -
51 -
50 -
49 -
48 -
47 -
46 -
45 -
44 -
43 -
42 -
41 -
40 -
39 -
38 -
37 -
36 -
35 -
34 -
33 -
32 -
31 -
30 -
29 -
28 -
27 -
26 -
25 -
24 -
23 -
22 -
21 -
20 -
19 -
18 -
17 -
16 -
15 -
14 -
13 -
12 -
11 -
10 -
9 -
8 -
7 -
6 -
5 -
4 -
3 -
2 -
1 -
0

Sres Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Gómez Moya.

D. Policarpo Elvares Bellido.

D. Lillian Sanamillo Moya.

D. José Moya Casqueto.

D. Fernando Bellido Almeida.

D. Manuel Díez Montero.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Moya.

D. Ángela Sanamillo Moya.

Secretario.

D. Manuel Tabernia Padilla.

Asistencia.

Apertura y
Aprob. Acta
anterior.

Informes, Dis-
posiciones y
Corresponden-
cia.

En la villa de Segura de León a las veinte y una horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Targuer, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusividad de celebrar la sesión ordinaria como poniente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 299 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Declarada públicamente abierta por el Presidente, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

Informes. Toma la palabra el señor Presidente para manifestar a los señores reunidos sus deudos de gratitud de alguna manera al Auxiliar de la Policía Municipal de plantilla de esta Corporación don Saturnino Romero Díez, como justo reconocimiento a sus intensos servicios realizados a lo largo del último año, en el que ha permanecido como único agente de la Autoridad municipal por baja de dos compañeros del

subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, aparte de los diversos cometidos que constantemente les fueron asignados, hecho por el cual tenía la distinción de proponer a los señores reunidos le sea concedida una gratificación como prueba de la estimación corporativa, así como que se haga cargo de la Jefatura de la Policía Municipal al ingresar el próximo día primero de junio los dos nuevos números de Auxiliares de la Policía Municipal, que recientemente han superado las pruebas de los ejercicios de oposición para acceso a dicho subgrupo. - El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la exposición hecha por la Presidencia, cido inprime de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

"Primero. Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación por la labor desarrollada a los largo de los últimos años por el auxiliar de la Policía Municipal de esta plantilla, don Saturnino Romero Pérez, al que se consignará en el Presupuesto que se forme para el segundo semestre del actual ejercicio económico una gratificación que materialice el agradecimiento corporativo a su intensa y destacada labor.

"Segundo. Que el referido funcionario se haga cargo de la Jefatura de la Guardia municipal, con cuya finalidad ostentará el galón de Guardia de 1.º, traduciéndose dicho acceso económicamente en una gratificación mensual equivalente a la que le correspondería como Jefe del Servicio del subgrupo de Servicios Especiales en la modalidad de "complemento de destino".

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Escrito-circular del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, Servicio de Movilización, de 23 de los corrientes, por el que se recuerda las medidas a adoptar en previsión para evitar daños con ocasión de incendios forestales.

- Atento saludo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, comunicándole su toma de posesión y copia del telegrama cursado al señor Vice-

86
SECRETARIA DE OBRAS

presidente de dicha Corporación provincial con motivo de su nombramiento.

- Otra comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha tres del mes en curso, por la que solicita un mayor detalle en la justificación de los precios unitarios de presupuesto destinado a las obras de construcción del campo de fútbol; informando al señor Presidente al efecto que con fecha de mañana se aportaría nuevo presupuesto de inversión.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Turismo, de fecha siete de mayo actual, por el que se informa de una consignación presupuestaria dentro de la sección correspondiente a la Secretaría de Estado de Turismo, destinada a la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para gastos de turismo interior y social, de cuyo contenido se da íntegra lectura a los señores reunidos. El Ayuntamiento, oído informe de la Comisión de Fomento, Festejos y Propaganda, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad solicitar de dicha Delegación Provincial ayuda económica con destino a la edición de la revista de ferias y fiestas de septiembre, en honor del Santísimo Cristo de la Reina, en la que se pretende hacer especial alusión a las tradicionales "capeas" haciendo indicación de que el presupuesto aproximado de la edición sería de setenta y cinco mil pesetas (75.000) y para la cual la Corporación aportaría una tercera parte, o sea veinticinco mil pesetas (25.000).

- De la Delegación provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha veintiseis de abril próximo pasado, número 1778, por el que traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de veinticuatro del mismo mes relacionado con las normas a las que deberán ajustarse las licencias de obras que se concedan por los Municipios.

- Otra circular del ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, número 14/1979, relacionada con las normas higiénicas-sanitarias por la que se dictan medidas de prevención para los perros y gatos de convivencia hu-

mana, recordando la Orden de 14 de junio de 1976.

- De "Mutua Médica Extremeña S.A." de Badajoz, Compañía de Seguros Médicos, con la que tiene contratado el servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación, por el que se da cuenta de haber sido aprobado por la Dirección General de Seguros, con reajuste de tarifas a aplicar desde el segundo trimestre del año en curso, acordándose, tras breve deliberación pasar el referido escrito a la documentación que servirá de base a los estudios previos destinados a la confección del presupuesto que sea formado para el segundo semestre del actual ejercicio económico.

- Y por último, se da cuenta de escrito recibido del Partido Comunista de España, Comité Provincial de Badajoz, de fecha veintiocho de abril próximo pasado, al que acompaña declaración de la Comisión Técnica de dicha facción política en Badajoz, respecto a las instalaciones nucleares en Extremadura.

Estado de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local.

Seguendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito circular del ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, de fecha doce del mes en curso, al que se acompaña modelo para cumplimentar el "Estado General de Necesidades de Obras y Servicios de interés Local," que ha de servir de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio y siguientes.

El Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia y de conformidad con los antecedentes aportados por la Secretaría municipal acuerda por una vez acordada aprobarlo en toda su integridad, según el borrador presentado al efecto.

Aprobación definitiva de Padrones de Beneficencia de 1977

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1977, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de exposiciones -

P

Servicio Municipal de Recogida de Basura.

pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios asistenciales benéficos-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo, así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Como seguidamente la palabra el señor Presidente para referirse nuevamente al tema tan debatido de la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura y las múltiples exigencias y reivindicaciones planteadas por el actual prestatario del mismo don Antonio Sato Aguilar, interesado de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana el distramen acordado por este pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo actual.

El Ayuntamiento, conocido el parecer de la expresada Comisión Informativa, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de discutir ampliamente el asunto planteado, acuerda aceptar una última propuesta de la Presidencia, que consiste en una opción para el señor Sato Aguilar, si desea seguir prestando el servicio, que se concreta a la siguientes:

Primero. Que como operario encargado de la prestación del mencionado servicio de recogida domiciliaria de basura, continúe en las mismas condiciones actuales, salvo que se decrete por el Gobierno otra subida general del salario mínimo interprofesional, hasta el próximo día treinta y uno de diciembre del año en curso, fecha en que finaliza la vigencia del actual contrato, y con sujeción estricta al mismo.

Segundo. Continuar en alta en la Seguridad Social y Mutualismo Laboral por cuenta y a cargo de este Ayuntamiento, y percibir por su cometido del erario municipal, la cantidad de Cuatrocientas dos mil pesetas (402.000) haciéndose ejecutivas por mensualidades vencidas como única remuneración por la prestación de tan repetido Servicio público.

Escrito Asociación Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque"

En relación con lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de tres de mayo en curso, por el señor Presidente se interesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana informe sobre la petición cursada a este Ayuntamiento por el señor Presidente de la

Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque" de esta localidad, sobre supresión de la puerta de acceso al recinto del paseo de la Plaza de España, por la parte que da frente al Casino de Sociedad, evacuándose verbalmente por el Presidente de la misma, que entiende en guarda plenamente justificado el riesgo de accidentes por hacer uso de dicha puerta la población infantil.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad denegar la referida petición, dado que, de aceptar la misma supondría una restricción en la utilización de bienes de uso público sin que razonablemente esté fundamentada.

Nuevo Escrito de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque".

Seguendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de otro escrito recibido del señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela de fecha 16 de mayo actual, por la que traslada preocupación de la Junta Rectora de la misma en relación con los peligros que ocasiona a los niños los trabajos de soldadura eléctrica que se realizan en el taller ubicado en la calle Pedro Crespo de esta localidad, acordándose por los señores reunidos requerir informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana que deberá contestar las correspondiente propuesta de acuerdo.

Preguntas y Respuestas.

Interrogados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el oprecinamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, con mígo, el Secretario, de lo que certifico.

José Luis

Díaz

Bonera

Fernando Bellido

Manuel

José Mayo

Miguel Zambrillo

~~Polcarpo Chavez~~

Felix Montero

Manuel Alba

Julian Jaramillo



[Signature]

Sesión extraordinaria del día 5 Junio 1979

Seos Asistentes.

Presidente.

D. Joaquin Garrido Targuer.

Concejales.

D. Ladislao Diaz Medina.

D. Polcarpo Chavez Bellido.

D. Julian Jaramillo Maya.

D. Manuel Neba Montero.

D. Manuel Diaz Montero.

D. Felix Montero Maya.

D. José Maya Casquete.

D. Angela Jaramillo Maya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y Aprob. Acta Anterior.

En la villa de Segura de León, a las cinco horas del día cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquin Garrido Targuer, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad en sus disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales señores Gómez Maya y Bellido Almeida, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente

advertidos respecto de la obligación que los señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura.

En relación con el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintinueve de mayo último, por el señor Presidente se informa cumplidamente a la Corporación acerca de las gestiones realizadas reiteradamente con el contratista operario que presta el Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura don Antonio Sato Aguilar, al que se le hizo el ofrecimiento de las opciones acordadas por el Pleno municipal para continuar en la prestación del indicado servicio público, indicando que referido contratista operario al Servicio se había negado rotundamente a continuar dicho cometido con aportación del vehículo automotor de su propiedad, por lo cual se le indemniza, en la forma estipulada en el contrato y su pliego de condiciones, situación ésta que implica necesariamente la imposibilidad de continuar la prestación de dicho servicio por parte del prestatario del mismo.

El Ayuntamiento, impuesta de las razones aducidas por la Presidencia, cido amplio informe de la Secretaría municipal y de conformidad con lo establecido en las cláusulas primera, número 2, y novena del Contrato formalizado entre este Ayuntamiento y el prestatario del repetido Servicio público don Antonio Sato Aguilar, en relación con las cláusulas séptima y novena del Pliego de condiciones jurídicas económicas y administrativas que constituyen la Ley de dicho Contrato, según el vigente ordenamiento jurídico del Régimen Local, y artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958, acuerda por unanimidad de los señores asistentes la resolución del referido contrato, sin perjuicio de que dar a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios a que hace referencia el artículo 92 de dicha Ley orgánica, causando baja a todos los efectos legales.

Cierre.

Y no siendo otros el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmándose todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



~~Agustín~~
~~Alvarado~~

~~Diego~~
Bernardo Bellido

Felisa Montero

Magela Saramillo

Manuel

~~Polcarpo~~

Manuel Alba

José Maya

~~Manuel~~

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1979

Sus Asistentes.

En la villa de Segura de León, a las

Presidente.

veintiuna horas y treinta minutos del día veinti-

D. Joaquín Garrido Tarquero.

ochos de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Concejales.

se reúnen en primera convocatoria en esta

D. Ladislao Díez Medina.

Casa Consistorial bajo la presidencia del señor

D. Tomás Gómez Maya.

Alcalde don Joaquín Garrido Tarquero, y asis-

D. Polcarpo Chaver Bellido.

tidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos

D. Julián Saramillo Maya.

los demás señores miembros de la misma que

D. José Maya Casquete.

al margen se expresan, con la exclusiva finali-

D. Fernando Bellido Almeida

dad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

D. Manuel Díez Montero.

al mes de la fecha, para la que han sido

D. Manuel Alba Montero.

previa y reglamentariamente convocados de

D. Félix Montero Maya.

conformidad con las previsiones del artículo

D. Magela Saramillo Maya.

191 del Reglamento de Organización, Funciona-

Secretario

miento y régimen jurídico de las Corporacio-

D. Manuel Valencia Fadilla.

nes Locales, en relación con el 2.º del texto re-

fundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmen-

te forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y

Declarada públicamente abierta por la Presidencia,

Aprob. Acta

y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer tér-

Anterior.

mino a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondien-

te a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad

de los señores asistentes a la misma, quedando formalmen-

te advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes: Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos que para la presente sesión plenaria no contaba con ninguna clase de información que rendir al Ayuntamiento.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1374/1979, de 4 de abril, por el que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones a funcionarios por razón de servicios (B.O. núm. 140, de 12 del actual).

- Sendos Reales Decretos 1474/1456/1979, de 16 de junio, por lo que se disponen el cese y nombramiento de Gobernador Civil de esta provincia de los señores Don Gabo Martín Caballero y D. Lorenzo Martín-Fernández y Barrera, respectivamente (B.O. núm. 145 de 18 de junio).

- Y, finalmente, otro Real Decreto 1531/1979, de 23 de junio por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales (B.O. núm. 153, del 27).

3. Correspondencia. De entre la despachada y recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Copia de atento telegrama cursado al excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura, testimoniándole felicitación por su reciente reelección, deseándole los mayores éxitos y satisfacciones.

- Atentos escritos del señor Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 15 del actual, por los que se ponen a disposición de esta Corporación en el cargo y solicita su referencias en relación con aquellas competencias que hayan de ser descentralizadas del Estado con objeto de imprimir una mayor operatividad y eficacia en materia de Administración Local.

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 13 del mes

9

en curso, por la que comunica oficialmente la concesión de una ~~suma~~ subvención destinada a mitigar el desempleo involuntario, por un parte de dos millones de pesetas (2.000.000)

- Otro atento escrito del anterior Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, unidad Básica de Administración Local de fecha veinticinco de mayo próximo pasado, núm. 1949, por el que se recuerda la obligación por parte de los señores Secretarios e Interventores de Jorados de las Corporaciones Locales de formular advertencias de ilegalidad, dentro de sus respectivas competencias en el supuesto de que éstas o sus Presidentes pretendan adoptar acuerdos o resoluciones incurridos en los casos previstos en el artículo 362 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, en la forma que establece el 413 del mismo texto legal.

- Conoce seguidamente la Corporación de atento escrito circular del ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, número 2056, de fecha 25 de mayo - próximo pasado, por el que se da cuenta de la actuación programada para la promoción de viviendas dentro del próximo ejercicio de 1980, incitando a este Ayuntamiento a estudiar sus necesidades de este orden y adoptar los acuerdos pertinentes en este sentido. - La Corporación a la vista de los antecedentes aporta dos propuestas de la Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad

Primero. - Estimar como número de viviendas necesarias en orden a paliar el problema de viviendas en este Municipio, el de Cincuenta (50)

Segundo. Señalar como superficie de terrenos de la propiedad municipal que se encuentran dentro de la delimitación del suelo urbano, el de siete mil doscientos metros cuadrados (7200) ubicados en los parajes conocidos por "Pilarito" y "Amanos de Santa María".

Tercero. Adquirir formalmente el compromiso de ceder dichos terrenos con carácter gratuitos al Instituto Nacional de la Vivienda, con la exclusiva finalidad de que sirvan de solar para la construcción de las indicadas viviendas de promoción pública.

Conoce asimismo los señores reveridos de una atenta -

comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 2 de los corrientes, núm. 3534 relacionada con el programa de actividades de dicho Instituto en poblaciones de la zona sur de esta provincia, entre las que se ha relacionado, en principio, como prioritaria la construcción del Camino de Sodonval de la Sierra a Calera de León, cuyo trazado afecta un recorrido por el término municipal de esta villa de Segura de León, de 6.800 km. — El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, leído in forme de la Secretaría municipal y tras discutir brevemente sobre el asunto acuerda por unanimidad:

Primero. Confirmar la prioridad para el mencionado camino, en relación con los restantes solicitados.

Segundo. Recabar la conformidad por escrito de los señores propietarios de las fincas afectadas por el trazado del referido camino.

Tercero. Facultar tan ampliamente como proceda conforme al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Garrido Languer, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite expresamente la construcción de tan referido camino, por lo que respecta al recorrido del mismo por este término municipal.

Cuarto. Y, finalmente, adquirir compromiso formal de la posterior conservación de la indicada vía, para lo que el Ayuntamiento precisará de la correspondiente ayuda económica, y por lo que se refiere exclusivamente a la parte de su recorrido por este término municipal.

Cuentas Municipales Ejercicio 1978.

Se someten al pleno para su examen y aprobación, en su caso, las Cuentas General del Presupuesto Ordinario refundido, y Anual de Administración de Gastos municipales correspondiente al ejercicio anterior de 1978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado

D



de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del Presupuesto, y definitiva para la cuenta de Administración del Patrimonio, según disponen los artículos 791.º, y 792 del precitado texto legal reunido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cuentas-Liquidaciones Presupuestos Extraordinarios, 1, 2, 3 y 4.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que sometería a examen de la Corporación y a aprobación, en su caso, las Cuentas de los Presupuestos extraordinarios números 1, 2, 3 y 4, que han sido expuestas al público y tramitadas conforme previene el artículo 790 del vigente texto reunido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposición de las mismas al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que las referidas Cuentas habrán de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Adquisición Castillo Medieval.

Ato continuo el señor Presidente vino cumplido informe a la Corporación sobre las últimas gestiones realizadas en orden a la adquisición del castillo medieval de esta localidad de su actual propietario don Luis Saraguemada y Montero de Espinosa, manifestando que había llegado a un acuerdo, en principio, con el representante del mismo don Rafael Saraguemada y Cous de Mousalora, fijándose como precio de la transacción la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000). - El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad las gestiones realizadas por la Alcaldía Presidencia en este sentido, oído informe de la Secretaría municipal, vistos los artículos 116, apartado g) y 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto reunido de 24 de junio de 1955; 121, número 7º y 122, número 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y en uso de la autorización contenida en el artículo 1º del Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio; tras amplio y ponderado debate acuerda por unanimidad:

Primero. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente de la Corporación don Joaquín Garrido Jaques, para que en nombre y legítima representación de la misma adquiera el citado castillo medieval de esta villa de Segura de León por el expresado precio de un millón de pesetas (1.000.000) al propio tiempo que se le autoriza para suscribir con dicha autorización municipal cuantos documentos resulten precisos para formalizar referida transacción, incluida la escritura pública de compraventa.

Segundo. Gestionar de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz la financiación precisa para la efectividad del precio estipulado por la adquisición de dicho inmueble, según se tiene igualmente convenido con dicha Corporación Provincial.

Tercero. En el supuesto de que por la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial se considerase más viable la adquisición directa por la misma del referido castillo medieval, el Ayuntamiento cedería en su favor la transacción de compraventa sin previa imposición de ninguna limitación o condicionamiento; todo ello sin perjuicio de que, de así ser convenido entre ambas Corporaciones, se incluyese en la correspondiente escritura pública cláusula de cesión gratuita, uso y disfrute, usufructo o utilización del cincuenta por ciento del inmueble objeto de adquisición.

Cuarto. Expresamente se autoriza al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado conforme al vigente ordenamiento jurídico.

Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto amplio informe de la Secretaría municipal y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio; este Ayuntamiento, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad facultar tan amplia-

A



mente como proceda, con arreglo al vigente ordenamiento judicial, señor Alcalde Presidente don Joaquín Garrido Targuier, para que en nombre y legítima representación del mismo concierte directamente el contrato correspondiente a la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, con el vecino de ésta don José -
Dición Jaramillo, en cuyo documento contractual serán fijadas las siguientes cláusulas condicionales:

Primera. La prestación del Servicio se realizará con sujeción a las previsiones de la Ordenanza Reguladora del mismo, número 15, de las fiscales de este Municipio.

Segunda. El precio del contrato se fija en la cantidad de quinientas diez mil pesetas (510.000).

Tercera. La vigencia del contrato será de dos años consecutivos pudiendo ser objeto de prórroga por convenio así a las partes, contratantes, y mediante acuerdo expreso del pleno del Ayuntamiento.

Cuarta. La Administración municipal podrá exigir al contratista la constitución de garantía de cumplimiento de contrato, que se cifra en la cantidad de veinte mil cuatrocientas pesetas (20.400) equivalente al cuatro por ciento del precio del mismo.

Quinta. Los pagos al contratista por la prestación del Servicio se harán efectivos por la Administración municipal, por meses vencidos, o sea por cantidades mensuales de cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

Sexta. En los casos de manifiesta deficiencia en la prestación del servicio o incumplimiento de los compromisos contractuales por parte del contratista la Administración municipal queda facultada para la imposición de multas equivalente al tanto o duplo de la percepción de los daños y perjuicios que causare, todo ello sin perjuicio de la resolución de contrato con fianza de garantía, cuando así procediere.

Séptima. La contratación del servicio de berá entenderse aceptada por el contratista a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios o indemnizaciones durante el periodo anual de vigencia del contrato, excepto por alguna de las causas enumeradas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava. A tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del pre-

citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales los gastos que se deriven de la formalización del contrato, si los hubiere, serán de cuenta del contratista.

Novena. El contrato tendrá carácter típicamente administrativo y, por tanto, las cuestiones incidentales que pudieran suscitarse entre las partes contratantes respecto a su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento se atribuirán a la acción administrativa de la Corporación.

Décima. El contratista será formalmente advertido respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y seguridad social, así como en lo relativo a la normativa protectora de la industria nacional.

Decimoprimera. Las obligaciones y derechos contractuales serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato que se regirá por las estipulaciones contenidas que figuran en el mismo, rigiéndose, en todo caso por los preceptos del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953, y demás disposiciones aplicables del Régimen Local.

Aceptado el contrato por las partes que en el mismo intervienen, se dará conocimiento al mismo a la Corporación.

Escritos e Ins-
tancias.

Visto el escrito presentado por el vecino de esta don-
Antonio Sato Aguilar, con domicilio en calle Araya León, 28,
por el que formula dentro del plazo hábil reclamación previa
a la vía jurisdiccional contra el acuerdo adoptado por el Ple-
no de este Ayuntamiento el día cinco de junio actual, por
medio del cual quedó resuelto el contrato relativo a la pres-
tación del Servicio municipal de recogida domiciliaria de
basura, y examinados con detenimiento la exposición de
hechos y fundamentos de derecho en el mismo contenidas,
esta Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia,
oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia
y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad rati-
ficar en todas sus partes el acuerdo recurrido, por entender
que el recurrente no aporta ninguna alegación que conduzca
a declarar vigente el contrato administrativo que el propio

[Handwritten flourish]



interesado, como adjuvatorio del mismo, propicia la imposibilidad de su cumplimiento, al no aportar el vehiculo mobiliado, desvirtuando este precepto a todas luces para la efectividad del indicado servicio publico.

Ruegos y Preguntas.

Invitados por la Presidencia por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintiocho horas del indicado dia, firmando todos los señores asistentes, con miigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature]
Renando Beltrillo

[Signature] Felix Montero

Hugela Zamudio

José Maya
Felipe Torres
Mauricio [Signature]

Julian Lavamilla

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio de 1979

Seos Asistentes
Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues.

Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Gómez Naya.

D. Feliciano Chaves Bellido.

D. Julián Saramillo Naya.

D. José Naya Casquete.

D. Fernando Bellido Almeida.

D. Manuel Díez Montero.

D. Manuel Alba Montero.

D. Félix Montero Naya.

D.ª Angela Saramillo Naya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Gadella.

Asistencia.

Ex. pte. Prórroga

Presupuesto Or-

dinario 1978 pa-

ra 1979.

En la villa de Segura de León, a las veintitis horas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Targues, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Hecho seguido, por mí el Secretario, se da lectura al Real Decreto 1256/79 de 25 de mayo y a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1979. Examinada su lectura se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre prórroga del Presupuesto Municipal ordinario de 1978 para 1979 y los informes del Sr. Secretario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda que figuran en el expediente.

Discutido el asunto por parte de los señores reunidos, que examinaron con todo detenimiento los antecedentes aportados al expediente.

Se acuerda: 1.- Prorrogar para 1979 el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 al amparo de las citadas disposiciones.

2.- Esta prórroga produce automáticamente el acantonamiento de las limitaciones y condicionamientos que, para la prórroga obligatoria, estableció el Real Decreto 115/79 de 26 de enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la legislación general, muy especialmente en lo que se refiere a la ordenación del gasto, expedientes de modificación de créditos, etc.

3.- Se aprueban los adjuntos Estados de Ingresos y Gas-


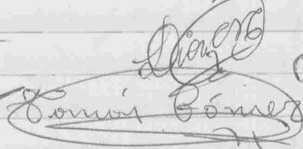
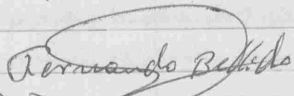
los que cumplen las especificaciones, tanto en la estructura, como en las cifras de participación en los recargos, impuestos estatales y demás previstos en la Orden Secretarial citada.

4.- Se aprueban las relaciones del personal al servicio de este Ayuntamiento en los impresos oficiales denominados A.B.C. y Resumen que han sido cumplimentados conforme con las normas vigentes.

5.- La presente próroga se tramitará conforme al art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales, facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisos a este fin.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.




 Manuel Alba
 Ramón Bónico
 Armando Beltrán
 Julián Jaramilla
 Mari Mayra
 Polanco Chacón
 Ángel Jaramilla
 Manuel Jara
 Felis Montoya

Sesión Ordinaria del día 31 de Julio de 1979

En la villa de Segura de León, a las -	
<u>Dos Asistentes.</u>	veintiuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, se
<u>Presidente:</u>	reunión en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don
D. Joaquín Garrido Targués.	Joaquín Garrido Targués, y asistidos de mí, el -
<u>Concejales.</u>	Secretario de la Corporación, todos los demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las
D. Ladislao Díez Medina.	previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el
D. Tomás Gómez Moya.	299 del texto refundido de la Ley de Régimen
D. Solicarpa Cuevas Pelido.	Local.
D. Felician Jaramillo Moya.	
D. José Moya Casquete.	
D. Félix Montero Moya.	
D. Manuel Díez Montero.	
D. Manuel Alba Montero.	
D. Angela Jaramillo Moya.	
D. Fernando Bellido Almeida.	
<u>Secretario.</u>	
D. Manuel Valencia Julieta.	

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Apertura y Aprob. Acta Anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes Disposiciones y Correspondencia. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación acerca de la ocupación en precario de la vivienda propiedad de la misma en calle Díez Cardenal, por el vecino de ésta don Domingo Almeida Garduño, que la usa exclusivamente para acopio de materiales de construcción y otros desahogos de su propia vivienda, cuando, a -

A

1951

juicio del informante, referido predio urbano podría destinarse a
almacen municipal, en el que estuvieran recogidas las múltiples
herramientas y materiales de obras, por lo que proponía se gestione
al interesado su desalojo, a fin de quedar libre y vacua la indica-
da edificación con dicha exclusiva finalidad.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad la pro-
puesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad facultar a
la misma para que proceda al desalojo de la repetida vivienda,
con objeto de que quede a la libre disposición del mismo.

- Asimismo por la Presidencia se informa a los señores reu-
nidos sobre la conveniencia de adquirir por la Corporación una foto-
copiadora, que se destinara tanto a cubrir las necesidades de las
oficinas municipales como del vecindario, mediante la satisfac-
ción por el mismo de los gastos correspondientes, por cuanto en
toda la localidad no existe ninguna máquina o instalación
que cubra tales necesidades.

El Ayuntamiento, aceptando la referida propuesta pre-
sidencial, oído informe de la Secretaría municipal y tras bre-
ve debate, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde
Presidente para que gestione lo conveniente en orden a la adqui-
sición e instalación en las oficinas municipales de la indi-
cada fotocopiadora, a cuyo efecto deberá presentar el correspon-
diente presupuesto de adquisición e instalación para la habi-
litación del crédito correspondiente, con cargo al presupuesto or-
dinario del actual ejercicio económico.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los perio-
dicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, por el que se dejan
sin efecto procedimientos de fiscalización intervención y tu-
tela del Ministerio de Administración Territorial sobre en-
tidades locales en diversas materias y se dictan normas
acceleratorias (B.O.E. nº 168, de 14 de julio actual), informándose
cumplidamente por el infrascripto Secretario del alcance y
contenido de la precitada disposición, que viene a reestruc-
turar la actuación de las Corporaciones Locales en diversos
ámbitos de su competencia sin sujeción al anterior régimen
de tutela a las que anteriormente estaban sometidas por la

Administración Central.

- El Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales (B.O.E. nº 176, de 24 del mismo mes); informándose asimismo por Secretaría sobre el contenido de la indicada normativa que, a su juicio, incide favorablemente en las entidades locales en cuanto al mejoramiento de sus haciendas.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atento saludo del señor Consejero de Cultura de la Junta Regional de Extremadura de fecha de junio último, por el que al comunicar su designación para el referido cargo se pone a disposición de este Ayuntamiento, al propio tiempo que ruega la colaboración y sugerencias del mismo que posibilite una labor efectiva en favor del pueblo extremeño.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de fecha 5 de junio próximo pasado, por la que participa que en el pleno de dicha Corporación provincial celebrado el veintiocho de mayo anterior, se acordó conceder a este Municipio una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), con destino a la realización de obras de equiparamiento en esta localidad, cuyo proyecto se incluye dentro del plan de Obras y Servicios del año en curso; acordándose por la unanimidad de los reunidos agradecer sinceramente a la Presidencia y Corporación Provincial la referida ayuda económica destinada a la citada finalidad.

- Otra atenta de la anterior Autoridad provincial, de fecha 9 de los corrientes, por la que informa que tras de ciertas y fructíferas gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Públicas, se había podido conseguir de dicho Departamento financiación al cien por cien para la "presa de Centudia" sobre el río Bodión, obras e instalaciones estas que implican un inapreciable beneficio para todos los pueblos integrados en la Mancomunidad de dicha denominación, con cuya realización se resolverá, sin duda, el principal problema que tenía sin resolver esta Comarca.

[Handwritten flourish]



la Corporación, a propuesta de la Presidencia y por ende se acuerda hacer constar en acta el profundo reconocimiento de la misma hacia la Presidencia y Corporación Provincial por las gestiones realizadas con dicha finalidad y la consecución de este proyecto que tan favorablemente ha de repercutir en los pueblos afectados por la "Dresa sobre el Río Bodión".

- Atento escrito circular del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia, Unidad Básica de Administración Local, sin fecha, por el que se traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local relacionada con la actuación de los señores Alcaldes en casos de incendios forestales.

- Del señor Presidente del Comité Antinuclear de Badajoz, de fecha 11 del mes en curso, al que se acompaña informe del mismo, sobre la incidencia negativa que supone la ubicación de dos centrales nucleares en nuestro territorio regional, acordándose, tras breve deliberación definir la postura de esta Corporación, que no es otra que la de considerar que la energía nuclear, hasta tanto no sea sustituida por otras fuentes energéticas, es actualmente indispensable para las necesidades de este orden de la nación, aunque muestra su disconformidad respecto a la ubicación de la central nuclear de Taldecañaleros en la cabecera del plan de riego de las vegas altas y bajas de la provincia paense, lo que supone un riesgo difícilmente tolerable, máxime si se tiene en cuenta que de la energía que ha de producir no ha de beneficiarse nuestra región al no contar con instalaciones industriales, por lo que toda ella sería destinada a exportación.

Servicio Municipal de Recogida de Domicilia-
ria de Basura.
Contrato.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este pleno en la pasada sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho de junio, último, queda sobre la mesa el contrato formalizado entre esta Corporación y el vecino de la localidad don José Dicón Saramiello, correspondiente a la prestación del Servicio municipal de recogida de basura, acordándose, después de su lectura y tras breve deliberación, prestar aprobación definitiva al referido documento en toda su integridad y propios términos.

Recaudación Municipal. Agencia Ejecutiva.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se cinda a continuación informe relativo al desarrollo de los servicios correspondientes a la recaudación municipal, incli-

cando al respecto que hay un número considerable de contribuyentes que no han hecho efectivos los importes de las distintas exacciones municipales, siendo no pocos de ellos los que cueven con descubiertos relativos a varios ejercicios económicos; situación ésta que lógicamente dificulta la buena marcha de dichos servicios por su incidencia negativa en la capacidad de tesorería de la Corporación; haciendo especial mención al hecho de que estos descubiertos reiterados implican una infracción de la normativa contenida en el Estatuto y Reglamento de Recaudación de la Hacienda pública, por lo que consideraba era llegado el momento de poner fin a esta situación que dañaba sensiblemente la hacienda municipal.

El Ayuntamiento, a propuesta caronada del señor Presidente, de conformidad con el dictamen de la Secretaría-Intervención municipal y después de breve discusión acordada por unanimidad:

Primero. Hacer un último intento de cobro de valores en descubierto por la vía voluntaria, de todas las exacciones correspondientes a ejercicios cerrados, dando a esta decisión la máxima publicidad incluso la notificación personal a los contribuyentes, de todos los recibos pendientes de efectividad.

Segundo. La totalidad de los descubiertos que aparezcan el día quince de septiembre próximo, pasarán a la relación certificada correspondiente, que se providenciarán para su pase a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio administrativo.

Cedula de Citación ante la Notaría de la Magistratura de Trabajo de Badajoz. Desiguación de Apoderado representante de la Corporación.

Acto seguido se da lectura por mí, el Secretario, de cédula de citación de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, de fecha veinticuatro de julio actual, número de expediente número 1581/77, a la que se acompaña copia de la demanda su serita por el vecino de ésta don Antonio Tato Aguilar, anterior encargado de la prestación del Servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, promoviendo la celebración de juicio verbal civil en reclamación por despido nulo o, en su caso improcedente, con base en los supuestos hechos que ya conoce la Corporación por acuerdos plenarios anteriormente adoptados por la misma. El Ayuntamiento oído amplio informe de la Secretaría municipal.

[Handwritten flourish]



cipal, vistos los artículos 116, apartado g), y 121, apartado j), del ~~texto~~ fundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y ~~los~~ de breve debate, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda según el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Joaquín Garrido Varguez, para que en nombre y legítima representación del mismo designe abogado que represente a esta Corporación en el acto de conciliación y de juicio que se interese por el demandante, a cuyo efecto se le facilitarán los antecedentes necesarios para que actúe en defensa de los intereses de la misma, autorizándose asimismo a la Presidencia para que con dicha representación consis trial suscrita cuantos documentos y negocios jurídicos se consideren precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

Aumentos - Graduales.

Vistas las instancias suscritas por D. Saturnino Romero Pérez, Guardia municipal, y D. José Matillas Oyola, Aguacil, encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, por las que solicitan el reconocimiento y concesión del octavo trienio, invocando para ello, haber cumplido la permanencia en el servicio activo exigida por la normativa que regula las retribuciones de personal de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el Secretario de la Corporación, que recoge los antecedentes del expediente personal y demás datos de los funcionarios al servicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2056/1973, de 17 de Agosto, acuerda por unanimidad conceder a referidos funcionarios el disfrute del octavo trienio, con efectos económicos y administrativos del día diecinueve de julio del año actual.

Instancia.

Conoce seguidamente la Corporación de instancia suscrita por el vecino de ésta don Daniel Oyola Durán, con domicilio en calle Romano, 36, por la que denuncia el trazado de la alambrada instalada para el cercamiento de la finca "Solana de Taca", por entender que la misma afecta a espacio del camino de Cabera la Taca, a la altura de la finca de la propiedad del exposante "Alcorwood de Sigote", Cerca de la Hedia Segua", de forma que ocasiona un estrechamiento de la indicada vía rural con medida de 470 metros de anchura, en lugar de 60 metros reglamentarios, acordándose, tras breve deliberación, pasar dicha.

Ruegos y Preguntas.

solicitud a informe de la Comisión municipal de Rústica y Policía Rural, con objeto de que elabore el correspondiente dictámen que pasará a la resolución de este pleno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de este espacio final a señor Primer Teniente de Alcalde don Ladislao Díez Medina, para referirse al cerramiento de alambrada instalado en el puente de la ribera por el vecino de Fuente de Cantos señor Rocha, cuyo cerramiento imposibilita la bajada por dicha obra de fábrica hacia la ribera, por lo que entiende ha habido una apropiación indebida de terrenos de dominio público. - Preciso informe por la Secretaría municipal contesta al señor Díez Medina el señor Presidente, manifestando recabará una mayor información que podría facilitarla la propia Comisión de Rústica y Policía Rural y la Cámara Agraria Local, y en el supuesto de que se confirme la manifestación del señor Primer Teniente de Alcalde, se dará conocimiento del hecho a la Jefatura Provincial de Carreteras y Comisaría de Aguas del Guadiana para que dichos organismos adopten las medidas que estimen pertinentes.

Igualmente por el Concejal don Manuel Alta Montero, se informa de otro cerramiento alámbrico que, a su juicio, también ocasiona una apropiación indebida de terrenos, el sitio de la Cañada Soriana" lo que también implica afectación de terrenos de dominio público, en la finca "El Rujo", contestándole el propio señor Presidente en el mismo sentido que al anterior miembro Cooperativo.

Cierre.

Tras siendo oídos los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, firmando los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel...
Comar Gómez
Luis Maya
Rafael...
Julian...
Alba...
Helio...

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 28 de Agosto de 1979

Pres Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarques.

Concejales.

D. Ladislao Díez Medina.

D. Tomás Gómez Moaya.

D. Policarpo Chaver Bellido.

D. Julián Saramillo Moaya.

D. José Moaya Casquete.

D. Félix Montero Moaya.

D. Fernando Falcón Almeida

D. Manuel Alba Montero.

D.ª Ángela Saramillo Moaya.

Secretario.

D. Manuel Valencia Fadilla.

En la villa de Segura de Henestrosa, a las

veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Garrido Tarques, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman este pleno, a excepción del Concejil don Manuel Díez Montero, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y Aprobación de Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Compendencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a la Corporación acerca de los siguientes puntos:

- Se refirió primeramente el señor Presidente a la reciente celebración de la Semana Cultural que, a su juicio, había cumplido todo cuanto estaba programado para la misma, con especial

incidencia para la infancia y juventud.

- Con respecto a la vivienda que esta Corporación tiene cedida en precario al maestro albañil don Domingo Almeida Sardorio, el señor Alcalde manifestó que había llegado a un entendimiento con el mismo de tal forma que dicha cesión se limite exclusivamente en el futuro al uso y utilización del corral, por lo que el resto de la vivienda queda libre y vacua a disposición del Ayuntamiento - para el uso que quiera darle en lo sucesivo.

- Asimismo por la Presidencia se informa cumplidamente a los señores reunidos acerca de la necesidad de proceder a una eventual señalización del tráfico rodado dentro del perímetro urbano de la población, con motivo de las próximas celebraciones de las fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Roja, y que especialmente afecta a las calles de San Francisco, Cristo de la Roja, Capitán Navarrete y accesos por Fuentes y José Antonio; propuesta ésta del señor Presidente que es aceptada en toda su integridad por parte de los señores reunidos.

- Se ejerció seguidamente el señor Alcalde a reciente conversación mantenida con don Anselmo Luma Gordillo, Jefe de la Sección de Obras y Tareas Provinciales de la Excma. Diputación en la que fue tratado el tema correspondiente al proyecto de construcción de presa sobre el río "Bodión" que beneficiará ostensiblemente a las poblaciones integradas en la llamada Mancomunidad de Centudia.

- Con respecto al tema relativo a la adquisición del Castillo medieval por parte de este Ayuntamiento o, en su caso, por la excelentísima Diputación provincial, se da lectura por mí, el Secretario, al contrato de compra-venta de referida obra de fábrica, cuyo asunto se encuentra actualmente pendiente de resolución en la Corporación provincial; dando en información en este sentido el señor Presidente, que se encuentra en contacto con la Presidencia de la misma.

- Y finalmente, el señor Presidente hace referencia a determinadas obras de reparación ejecutadas recientemente en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, del Puerto de esta localidad, que contaban con suma urgencia, dado que había que proteger la seguridad de los componentes de dicho benemérito

Instituto y sus familiares.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1970/77, de 14 de Agosto, de la Presidencia del Gobierno por el que se modifican determinadas tarifas postales y telefónicas (B.O.E. núm. 178, de 18 de agosto.)

- Real Decreto número 2002/1977, de 20 de julio, del Ministerio del Interior, sobre modificación parcial del Decreto 196/1976 de 6 de febrero por el que se regula el Documento Nacional de Identidad (B.O.E. nº 202, de 23 de agosto.)

- Y, por último, Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 14 de los corrientes, publicada en el B.O. de la misma número 187, de fecha 17 del mismo mes, sobre precios del pan.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil, Unidad Básica de Administración Local, de fecha 2 del mes en curso, número 2537, por el que se traslada escrito del ilustrísimo Señor Subdirector General de Régimen Local, sobre informe en relación con subvenciones para coadyugar a los fines de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con base en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/1976, de 30 de diciembre, de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

- Del excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 11 de julio pasado, número 887, por el que traslada acuerdo adoptado por dicho ente Regional en sesión del mismo mes, de aceptación de la Bandera Extremeña formada por tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores verde, blanco y negro, al propio que interesa se pronuncie este Ayuntamiento sobre el particular y que del acuerdo que el mismo adopte se emita testimonio a la referida Junta Regional. - El Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad adoptar la expresada enseña como representativa de la Región Extremeña; elevándose testimonio del presente acuerdo a la Presidencia de la

Junta Regional de Extremadura.

- Otra atenta circular del señor Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 10 de los corrientes, por la que se informa de la puesta en funcionamiento de un servicio de consulta y asesoramiento que atenderá y orientará a los Municipios en materias de Administración Local, a partir del próximo día primero de septiembre.

- Y, por último, atento escrito del señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, de fecha 28 de julio próximo pasado, número 794, al que acompaña referencia de la reunión de la Comisión de Alcaldes y Presidentes de Cámaras Agrarias de la Zona Sur de Badajoz, celebrada el día veintiseis del mismo mes.

Celebración Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de la Peja.
Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario se da cumplida información sobre los acuerdos que tiene adoptados la Corporación en relación con las tradiciones locales capeas y encierros de vaquillas con motivo de la celebración de las próximas fiestas del Santísimo Cristo de la Peja, y especialmente de las medidas de seguridad y prevención adoptadas en orden a evitar accidentes personales y daños materiales con ocasión de los referidos encierros y capeas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y tras haber debatido, acuerda por unanimidad ratificar íntegramente los acuerdos adoptados por el mismo en sesiones de 10 de septiembre de 1969, 31 de agosto de 1971 y 30 de agosto de 1972, testimonios de los cuales serán reproducidos y puestos en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Organismo Poder General para Pleitos.

Sevra declaración de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293, número 2 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, este Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y previa deliberación, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda según el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde don Joaquín Garrido Targuez, para que en nombre y legítima representación

P

100



taición del mismo otorgue poder general para pleitos a favor de los señores Procuradores Colegiados de Badajoz don Hilario Paredes y don Carlos Almeida Segura y doña María Teresa Sanchez-Simón Muñoz, con objeto de que puedan representar y defender a esta Corporación ante la Magistratura de Trabajo en el juicio verbal civil que en reclamación por despido nulo o, en su caso, improcedente, ha promovido don Antonio Gato Aguilar, di manante de expediente 1581/1979, ratificando en toda su integridad el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de treinta y cinco de julio próximo pasado.

Escritos e Instancias

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias sometidos a la consideración de la misma, con respecto a los cuales son adoptados en cada caso los acuerdos que así mismo se reflejan en acta.

- De D. José M^a García Moaya, vecino de Bodonal de la Sierra, con domicilio en calle Lucipo de Llano, de fecha 23 de los corrientes en reclamación de sanción impuesta por la Alcaldía Presidencia como consecuencia de infracción del Código de la Circulación, habiendo alegaciones que estima pertinentes en su defensa. - El Ayuntamiento, conocido informe de la Secretaría municipal, y tras breve deliberación, acuerda no aceptar las alegaciones formuladas por el recurrente en su defensa, dado que se prueba de manera cierta el hecho de haberse infringido el mentado Código de la Circulación, al rebasarse señal reglamentaria de dirección prohibida, que el propio interesado reconoce en su mentado escrito de alegaciones.

- De D. Francisco Agudo Rodríguez, vecino de esta población, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 58, por la que solicita baja de la parcela número 25, de "Los Llanos de Santa María", de los bienes privativos de este Ayuntamiento, y que llevaba en explotación por encontrarse enfermo y no poder seguir administrándola, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, darle de baja en dicha parcela.

- De D. Antonio Ruiz Agudo, con domicilio en calle General Mola, n.º 63, por la que solicita la explotación de la parcela de viña número 25, que llevaba en arrendamiento al también vecino de ésta D. Francisco Agudo Rodríguez, al sitio de los "Llanos de Santa María" de los bienes privativos de este Ayuntamiento.

y que ha quedado vacante; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, cido informe de la Secretaría municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia adjudicarlo la referida parcela, debiendo extenderse el oportuno contrato de arrendamiento que comenzará a regir para el año actual.

Vista asimismo instancia suscrita por D. Ignacio Bellido Olaver, vecino de San Juan de Aronal faracho de fecha 28 de agosto actual, por la que solicita autorización para nueva alineación de la fachada principal de vivienda de su propiedad en calle José Antonio, 28, de esta localidad; esta Corporación, a la vista del informe evacuado por la Secretaría municipal, acuerda que referida solicitud pase a informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana con objeto de que emita el correspondiente dictamen que será sometido a la resolución definitiva de este Pleno municipal.

Otro escrito que suscriben los señores industriales y comerciantes de esta población en solicitud de que las ventas ambulantes en esta población se reduzcan a un solo día por semana, así como que se exija a los titulares de los puestos la acreditación de estar en posesión del documento legal que los faculte para dicha actividad. La Corporación, previo informe de la Secretaría municipal y tras breve discusión acuerda por unanimidad atender parcialmente la petición formulada por los referidos industriales, en el sentido de que por los Agentes de la Autoridad, sea exigido el documento que acredite a los vendedores ambulantes estar legalmente facultados para el ejercicio de dicha actividad; no pudiéndose acceder a la reducción del tiempo autorizado legalmente para las ventas, por significar esto una limitación del derecho que le ampara el vigente ordenamiento jurídico.

Como, por último, la Corporación de instancia suscrita por el vecino de esta con Daniel Oyola Durán con domicilio en calle Romanos, 36, de la que se dió cuenta en la sesión plenaria inmediata anterior, por la que se denuncia el trazado de alambrada instalada para el cerramiento de la finca "Solana de la Taca" por entender que la misma afecta al espacio del Camino de Cabeza la Taca a la altura de la finca

(Pasa al libro siguiente.)

